

RAE

Tipo de documento: Trabajo de grado para optar por el título de PROFESIONAL EN RELACIONES INTERNACIONALES

Título: La RIAM y el escenario migratorio iberoamericano: fortalezas y debilidades en el marco institucional.

Autor: Julián Ortiz Acosta

Lugar: Bogotá D.C.

Fecha: noviembre de 2016

Palabras clave: Globalización, derechos humanos, fenómenos y delitos migratorios, instituciones migratorias.

Descripción del trabajo: El objetivo general de esta investigación es identificar las debilidades y fortalezas de las autoridades migratorias para generar una agenda e institucionalidad, capaz de responder a los delitos y fenómenos conexos a la migración, desde la creación de la RIAM en el año 2010 hasta la actualidad. Se parte de los antecedentes históricos hasta las dinámicas actuales de las migraciones internacionales en la región Iberoamericana, tomando como referencia los principales delitos y fenómenos conexos a la migración. Sumado a esto se identifican las diferentes iniciativas en el marco de integración regional que abarcan agendas de trabajo en materia migratoria, para determinar debilidades y fortalezas con el propósito de establecer recomendaciones a la RIAM tanto en materia migratoria como en su institucionalidad.

Líneas de investigación: Globalización, cooperación internacional y desarrollo.

Metodología: Enfoque cualitativo, tipo de investigación descriptivo-correlacional, diseño teoría fundamentada, método histórico analítico.

Conclusiones: Ante un nuevo escenario migratorio a nivel mundial y las actuales amenazas transnacionales configuradas por las dinámicas de la globalización, surgen sensibilidades y vulnerabilidades que afectan a los Estados. Por tal motivo la RIAM como institución busca responder a las necesidades del escenario iberoamericano, atendiendo los diferentes fenómenos y delitos conexos a los que se deben enfrentar siempre enmarcados en la cooperación entre los Estados. Se tomó como referencia la Unión Europea en materia migratoria, y los diferentes escenarios de integración en América Latina, para establecer recomendaciones a nivel institucional para la RIAM configurándose como escenario pionero en materia migratoria en la región iberoamericana.

LA RIAM Y EL ESCENARIO MIGRATORIO IBEROAMERICANO: FORTALEZAS Y
DEBILIDADES EN EL MARCO INSTITUCIONAL.

JULIÁN ORTIZ ACOSTA

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SEDE BOGOTA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

BOGOTÁ D.C

2017

LA RIAM Y EL ESCENARIO MIGRATORIO IBEROAMERICANO: FORTALEZAS Y
DEBILIDADES EN EL MARCO INSTITUCIONAL.

JULIÁN ORTIZ ACOSTA

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR AL TÍTULO DE PROFESIONAL EN
RELACIONES INTERNACIONALES

DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADO

JENNY CATHERINE ORTIZ MORALES

INTERNACIONALISTA

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA SEDE BOGOTA

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

BOGOTÁ D.C

2017

Dedicatoria y agradecimientos

Esta tesis va a la memoria de mi abuelo Luis Enrique Acosta, el cual me ha hecho mucha falta, pero a la vez me ha llenado de mucha motivación, fuerza y dedicación para poder terminar esta tesis. Infinitas gracias a toda mi familia, por su entrega y lucha durante toda mi carrera universitaria, especialmente a mi mamá y mi abuela, por ser ese apoyo día a día, desde un desayuno, hasta colaborar con la venta de mecató en la Universidad.

A mis tíos, por su apoyo emocional, confiar en mis capacidades, hacer ese rol de padres siempre, y forjar con su ejemplo y dedicación la persona que hoy en día soy. También a mi hermano por ser ese amigo, guía y ejemplo desde niño, para alcanzar mis logros, sus consejos y esfuerzos personales hicieron que yo luchara por este sueño. A mis primos por otórgame un espacio en su día a día, se lo que represento para ellos, por eso mismo mi esfuerzo todos los días, jamás los defraudare porque son como hermanos para mí. Para toda la familia mi respeto, admiración y amor porque esto no es solo fruto de mí esfuerzo, sino de todos ustedes.

Gracias especiales a mi directora de tesis Jenny Catherine Ortiz, por acompañarme en este arduo proceso, sin su dedicación, entrega y motivación esto no sería posible; También al profesor Néstor Orduz, que inicialmente me acompañó como tutor y siguió de forma independiente este proceso. Agradecimientos a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia y sus funcionarios, especialmente a su Director Christian Krüger por abrirme las puertas de la institución y poder realizar esta tesis, de igual manera a la Profesional Laura Rojas por su apoyo, guía profesional y personal durante mi paso por dicha institución.

Quiero agradecer a todos mis directores de carrera, especialmente a Carlos Chaves, por su ayuda y liderazgo durante este proceso universitario. A todos mis profesores que forjaron un hermoso camino de aprendizaje, con mucha entrega y dedicación. Por último, a todos mis Amigos de esta carrera, quienes hicieron de estos cinco años los mejores, llenos de muchos momentos felices, apoyo en los momentos difíciles y sobre todo muchas risas, especialmente a Alejandra Tijo por ser más que una amiga, una hermana y compinche de principio a fin.

Tabla de contenido

1. Introducción	8
2. Marco teórico	11
2.1 Globalización	12
2.2 Interdependencia	13
2.3 Externalidades	14
2.4 Teoría de las migraciones de Ravenstain y el modelo <i>Pull and Push</i>	15
2.5 Sensibilidades y vulnerabilidades	16
2.6 Cooperación	17
2.7 Institucionalismo Neoliberal	19
3. Marco conceptual	21
4. Marco legal	23
5. Marco metodológico	25
6. Ejecución del proyecto	28
6.1 Antecedentes históricos y las dinámicas actuales de las migraciones internacionales en la región Iberoamericana	28
6.1.1 Características y generalidades de la migración en la región iberoamericana: estudios de caso	28
6.1.1.1 México	28
6.1.1.2 Chile	30
6.1.1.3 Argentina	32
6.1.1.4 Colombia	34
6.1.2 Las migraciones en el siglo XXI: nuevos desafíos y amenazas	36
6.1.3 La globalización y las migraciones	37
6.2 Externalidades y delitos conexos a la migración: desafíos, riesgos y amenazas de la migración internacional	40
6.2.1 Inmigración Irregular	41
6.2.1.1 Inmigración irregular en Centro América y El Caribe	42
6.2.1.2 inmigración irregular en Sudamérica	44
6.2.1.3 Inmigración irregular en la Unión Europea	46
6.2.2 Violación de derechos humanos	50

6.2.2.1 Violación de derechos humanos a colombianos en España	51
6.2.2.2 Violación de derechos humanos a mexicanos en los Estados Unidos	53
6.3 Externalidades y fenómenos conexos a la migración: desafíos, riesgos y amenazas de la migración internacional	55
6.3.1 La trata de personas a nivel mundial.....	55
6.3.2 Tráfico de migrantes a nivel mundial	57
6.3.3 Trata de personas en Argentina.....	59
6.3.4 Tráfico de migrantes en Colombia.....	61
6.3.5 Tráfico de migrantes en España.....	64
6.3.6 La trata de personas y tráfico de migrantes en la Unión Europea	66
6.4 Iniciativas de integración regional y asistencia técnica.....	69
6.4.1 Iniciativas de integración regional en materia migratoria de los países iberoamericanos en América Latina.....	71
6.4.1.1 Mercado Común del Sur (MERCOSUR)	71
6.4.1.2 Comunidad Andina de Naciones (CAN)	74
6.4.1.3 Alianza del Pacífico.....	77
6.4.1.4 Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR).....	79
6.4.2 Iniciativas de integración regional en la Unión Europea en materia migratoria	80
6.5 Institucionalidad de la RIAM: fortalezas y debilidades para una agenda coordinada por las autoridades migratorias	83
6.5.1 Generalidades y naturaleza institucional de la RIAM	83
6.5.2 Secretaría técnica de la RIAM	85
6.5.3 Logros alcanzados por los países de la RIAM.....	86
6.5.4 Compromisos bilaterales y temas de interés en el marco de la RIAM	87
6.5.5 Alcance y nivel de institucionalidad de la RIAM	89
6.5.6 Migración Colombia y su contribución en el marco de la RIAM.....	89
6.5.7 Grandes retos y debilidades en el marco de la RIAM	90
6.5.8 Aportes pertinentes para la RIAM de las diversas iniciativas de integración regional.....	91
6.5.9 Retos para la RIAM y su agenda de cooperación iberoamericana: las nuevas amenazas transnacionales	92
7. Conclusiones y recomendaciones	96

7.1 Conclusiones.....	96
7.2 Recomendaciones	99
Referencias bibliográficas.....	101
Lista de tablas y anexos.....	112
Lista de tablas	112
Anexos.....	112

1. Introducción

La migración se ha convertido en uno de los fenómenos más influyentes en la esfera internacional en el siglo XXI, llevando a muchos Estados e instituciones a nivel mundial a tratar sus fenómenos y delitos conexos que esta acarrea. La Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), se configura como un escenario de concertación y cooperación entre autoridades para hacer frente a las externalidades generadas a partir de los delitos y fenómenos conexos a la migración que se presentan en la región. Esta institución nace en el marco del II Congreso Iberoamericano de Autoridades Migratorias, el cual se llevó a cabo en la ciudad de Medellín en el año 2012 (Migración Colombia, s.f.a).

Así, la RIAM tiene como finalidad ser una herramienta de cooperación entre las diferentes autoridades migratorias del escenario iberoamericano, incluidas otras regiones del mundo con posibles intereses mutuos. Siempre amparados en el trabajo en equipo y el constante encuentro entre los líderes de las entidades migratorias, es el eje central de la institución, siendo una iniciativa única en el escenario iberoamericano para compartir experiencias, capacitación técnica y conocimiento (Migración Colombia, s.f.a).

A pesar de ser una iniciativa institucional ambiciosa, la RIAM debe configurarse a las actuales dinámicas en materia de migración internacional, que entre otros aspectos responden a la liberación del comercio, de las finanzas y la libre movilidad. Sin embargo, ha traído consigo problemas como la trata de personas, el tráfico ilegal de migrantes, violaciones masivas de derechos humanos e inmigración irregular. Por esta razón las autoridades migratorias de forma independiente no pueden atenuar estos delitos y fenómenos y por medio de la cooperación y las instituciones buscan gestionar la interdependencia política, con el único fin de contener las sensibilidades y vulnerabilidades que los afectan. Así, se plantea como pregunta de investigación ¿Cuáles son las debilidades y fortalezas de las autoridades migratorias para generar una agenda e institucionalidad, capaz de responder a los delitos y fenómenos conexos a la migración?

En este contexto y dada la relevancia que tiene la RIAM en materia migratoria para la región iberoamericana y su iniciativa novedosa, es pertinente establecer recomendaciones respecto a su grado de institucionalidad, basado teóricamente en el Institucionalismo Neoliberal de Keohane (1993). Para ello es oportuno analizar un estudio de caso comparado

como la Unión Europea (UE), con sus principales debilidades y fortalezas en materia migratoria, y de manera complementaria el escenario de integración en América Latina. A partir del análisis histórico de las migraciones, en algunos Estados iberoamericanos, desde la perspectiva del *pull and push* de Ravenstein (1885) se identifica estrategias de como los Estados en Iberoamérica y la UE perciben y repelen, los diferentes fenómenos y delitos conexos a la migración. Por lo anterior, se plantea como objetivos específicos: (1) analizar los antecedentes históricos y las dinámicas actuales de las migraciones internacionales de la región Iberoamericana; (2) determinar los principales delitos y fenómenos conexos asociados con la migración y como estos afectan a los Estados; (3) identificar las iniciativas y estrategias a nivel latinoamericano frente a las migraciones así como para combatir los delitos conexos; (4) establecer las fortalezas y debilidades de la RIAM para el fortalecimiento de una agenda coordinada entre las autoridades migratorias Iberoamérica.

Es importante realizar la siguiente investigación en aras de plantear recomendaciones pertinentes para la RIAM, a partir de la participación de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia en esta red. Este estudio busca generar un aporte al Estado colombiano, principalmente a su autoridad migratoria la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, junto a los países de la región iberoamericana que conforman la RIAM, dados los fenómenos y delitos conexos en migración, los cuales demandan una institución solida como escenario del cooperación e intercambio de información. Así, lo planteado en este documento no solo se limita a las recomendaciones para la institución, por el contrario, permite identificar y analizar categorías intervinientes como violación de derechos humanos, trata de personas, tráfico ilegal de personas, inmigración irregular y su afectación a las personas víctimas de estos fenómenos y delitos frente a los cuales, los Estados de forma independiente y unilateral han buscado relegar en sus agendas.

Para el presente trabajo toma como marco explicativo de las Relaciones Internacionales la teoría Transnacionalista, así como el Institucionalismo Neoliberal para entender el panorama institucional de la RIAM, su naturaleza, alcance, fortalezas y debilidades. Para poder analizar e interpretar el escenario histórico migratorio y las actuales dinámicas a nivel internacional se utilizará la teoría del *pull and push* de Ravenstein (1885). Dentro de la teoría Transnacionalista se plantean como categorías teóricas de análisis a partir de la

contextualización del paradigma Globalista expuesto por Restrepo (2013) y Keohane (2009): (1) la interdependencia, (2) las externalidades; y (3) las sensibilidades y vulnerabilidades expuesta (Keohane y Nye, 1988).

Dentro del Neoliberalismo Institucional se toma como referencia los aportes teóricos de: (1) la cooperación y (2) las instituciones dada su clasificación en organizaciones intergubernamentales formales y no gubernamentales, regímenes internacionales y convenciones. Lo anterior, permite contextualizar el estudio de caso tanto desde las Relaciones Internacionales como también, desde la misma óptica del *pull and push* del fenómeno de las migraciones internacionales.

El marco metodológico toma como referencia el enfoque cualitativo, debido a que se trabajara bajo la obtención y análisis de datos de los diferentes teóricos expertos en el tema migratorio, teniendo también como fuente a diferentes instituciones internacionales, que se encargan del tema migratorio. Lo que respecta al alcance del presente trabajo será netamente descriptivo, debido a que se quiere analizar cómo se presentan los diferentes fenómenos migratorios, y de forma complementaria se implementa el tipo correlacional, para establecer cómo se relacionan las categorías de análisis planteadas en el presente estudio de caso.

El diseño implementado se sustenta en la teoría fundamentada, con el fin de establecer categorías teóricas, y con estas ponerse en dialogo entre diferentes conceptos como los explicados en el párrafo anterior. Lo que respecta al método se utiliza el histórico-comparativo (estudio de caso) debido a que el presente trabajo busca identificar similitudes y diferencias entre los diferentes espacios de integración en materia migratoria.

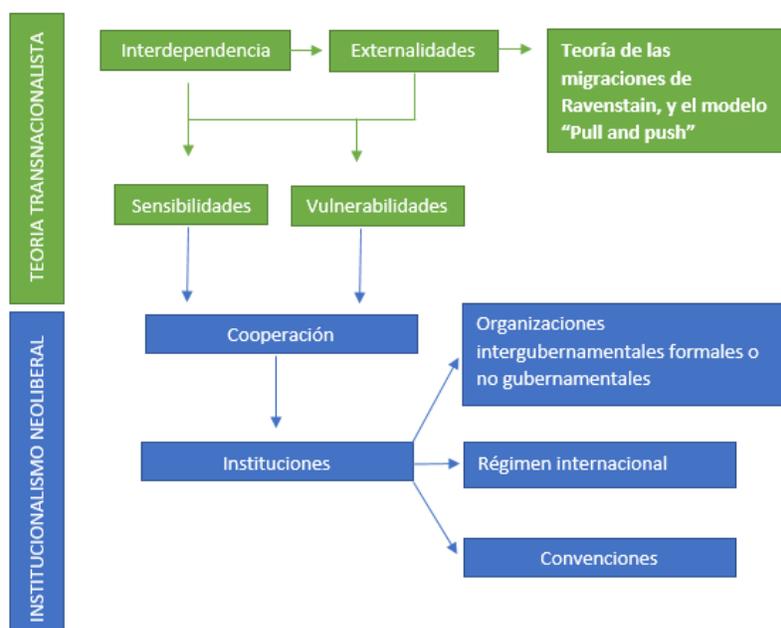
Las técnicas e instrumentos de recolección de información se centraron en consultas de informes sobre el tema migratorio de organizaciones internacionales y regionales, reportes institucionales de iniciativas de integración regional como la UE. También se emplearán lecturas académicas respecto al tema del estudio de caso, teniendo pertinentemente fuentes electrónicas de periódicos que hablan del tema. Como principal fuente se tendrá a Migración Colombia y sus reportes sobre la RIAM y las diferentes instituciones que actúan a nivel internacional en materia migratoria. Asimismo, el análisis realizado vincula la teoría con el estudio de caso, siendo el propósito de plantear un ejercicio académico teórico-práctico

reflejado en las técnicas de análisis para la interpretación de resultados (cuadros, gráficas y matrices).

2. Marco teórico

A partir de las transformaciones del sistema internacional y los constantes cambios generados con la creciente interdependencia se plantea como marco explicativo la (1) teoría Transnacionalista y (2) el Neoliberalismo Institucional en el marco de la disciplina de las Relaciones Internacionales. Así, esta evolución teórica y sus aportes conceptuales permite dar cuenta de las sensibilidades, vulnerabilidades, externalidades, escenarios cooperación e instituciones internacionales para gestionar las amenazas generadas a partir de los fenómenos y delitos de la migración. Asimismo, la teoría de las migraciones planteada por Ravenstein (citado por el autor García, 2003) y su modelo del pull and push, permite entender la dinámica migratoria, desde sus inicios hasta al escenario actual, abordando la realidad de la migración en la esfera internacional.

Tabla 1
Contextualización marco teórico



Fuente: Elaboración propia

2.1 Globalización

El paradigma Globalista¹, o mejor conocida en Relaciones Internacionales como la teoría Transnacionalita, se enfoca especialmente en un sistema de interdependencias, debido a que la esfera internacional se mueve a partir de las interrelaciones de infinidad de actores tanto estatales como no estatales. Dentro de este marco explicativo, no solo las relaciones de poder entre Estados son las que cuentan, también están las relaciones económicas, comerciales, políticas y financieras, así como otros actores no estatales, entre los cuales se encuentran, las organizaciones internacionales, las ONG, los medios de comunicación, los grupos económicos y financieros, los sindicatos, y en algunas ocasiones los grupos terroristas y los individuos (Restrepo, 2013).

Giddens (2007), percibe la globalización como un fenómeno que reestructura la sociedad, en su forma de vivir y de actuar, con un enfoque netamente occidental, teniendo como eje preceptos, políticos, económicos y sociales, con alta influencia de los intereses estadounidenses. Por su parte Beck (1998), entiende la escena de la globalización como un factor amenazador, ya que busca la politización, darles a los empresarios la oportunidad de reconquistar y volver a tener poder negociador en la política, centrando su enfoque más hacia lo económico y comercial. Por su parte Keohane y Borja (2009) entienden la globalización como multidimensional, donde no solo trasciende de lo político, económico y social, sino que afecta a Estados, instituciones, y el modo de actuar de estos desde un enfoque de las Relaciones Internacionales.

Este apartado deja ver que ningún tema es ajeno para la globalización², y mucho menos a las relaciones internacionales. Cabe mencionar, que los globalistas parten del precepto de un nuevo orden internacional, donde resaltan las interdependencias globales, una economía global (libre comercio), que muchas veces escapa del control del Estado. Por tal

¹ En la década de los setenta, dentro del dialogo de neorrealistas y neoliberales se desarrolla el tercer debate de las relaciones internacionales; en este se aborda el debate entre realismo-globalismo o debate interparadigmático. Este tercer debate, estuvo enmarcado en la crisis del sistema Bretton Woods, la crisis del petróleo y el aparente declive de la hegemonía estadounidense en el sistema internacional (Salomón, 2002).

² Según Nye (2004), hay que hacer una distinción entre la interdependencia y la globalización, ya que la primera es un estado o situación en que se encuentran las interacciones, que pueden aumentar o disminuir; mientras la segunda hace referencia a un proceso continuo de creciente interdependencia. Teniendo claro esto, globalismo se refiere a aquella condición en que se encuentra el planeta a nivel de redes de interdependencia (estado); mientras la globalización es el incremento del globalismo (proceso).

motivo de los anteriores autores citados, el más pertinente a tratar es Keohane y Borja (2009), debido a que esta toma una perspectiva mucho más amplia de la globalización, y el estudio de caso es la migración desde un enfoque institucional, permitirá hacer un análisis teórico mucho más amplio y congruente.

Keohane y Borja (2009) afirman que no se debe iniciar con el término de globalización, sino por el término de “globalidad”, haciendo referencia que esta puede aumentar (globalización) o disminuir (desglobalización). La globalidad es un estado o condición del mundo, lo cual trae consigo redes de interdependencia, alcanzando distancias multicontinentales, las cuales van vinculadas a los capitales, mercancías, información, personas, trabajos. Ante esto, la globalización y desglobalización se refieren al aumento o disminución de la “globalidad”. Así, no se puede confundir entre globalidad e interdependencia, debido a que podría afirmarse que las relaciones entre dos Estados son de interdependencia más no de globalidad, sin embargo, esta característica hace parte de la globalidad

La globalidad tiene diferentes dimensiones debido a que es un fenómeno multidimensional. Muchas veces, globalización se suele acuñar a temas estrictamente económicos, pero este abarca muchos más temas como militares y ambientales. Por lo anterior, el paradigma globalista se destaca al enfocar sus principios teóricos en los fenómenos propios de la globalización, los cuales muchas veces antepone la misma economía, política y las instituciones internacionales de las naciones (Restrepo, 2013).

Castells (1998) afirma que la capacidad del Estado nación se ve debilitada ante la globalización, especialmente frente a las actividades económicas, la globalización de los medios y la globalización de la misma delincuencia. A lo anterior se suma que el Estado no es el único actor que detenta el poder.

2.2 Interdependencia

Antes de hablar de interdependencia, se debe partir de un cambio significativo sobre la agenda internacional de las relaciones internacionales, donde el equilibrio entre las grandes potencias, la seguridad de las naciones, han dejado de ser lo primordial, pero no menos importante. Efectivamente, la interdependencia busca explicar las nuevas dinámicas del

sistema internacional puesto que afecta el comportamiento de los Estados, así como las acciones intergubernamentales y su nivel de influencia (Keohane y Borja, 2009).

En este contexto, los actores del sistema internacional crean y aceptan procedimientos, normas e instituciones para regular actividades. Así, los gobiernos son los encargados de regular y controlar las relaciones transnacionales e interestatales en el marco del supuesto racionalista.

Desde el contexto teórico que nos plantea la teoría transnacionalista desde su supuesto de un mundo interdependiente³, la interdependencia hace referencia a la dependencia mutua y en política mundial como: “[...] Situaciones caracterizadas por efectos recíprocos entre países o entre actores en diferentes países” (Keohane y Nye, 1988, p. 22).

No se debe limitar el termino de interdependencia a situaciones de beneficio mutuo, seria caer en un error teórico. La perspectiva de Keohane y Borja (2009), implica que las relaciones interdependientes siempre conllevan costos, debido a que la interdependencia reduce la autonomía de las partes. Ante esto, es imposible establecer si los beneficios serán mayores que los costos, ganancias absolutas, esto dependerá de los valores que animen a los actores a cooperar, así como de la naturaleza de la relación. Por último, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, siempre van a tender a aumentar sus cuotas de ganancias, en las transacciones (relaciones), aunque ambos obtengan un enorme provecho de la relación

2.3 Externalidades

Moravcsik (1993) expone que ante un mundo cada vez más interdependiente, el flujo transfronterizo de bienes, servicios, agentes y personas es cada vez mayor. Ante este escenario, surgen las externalidades entre las naciones, creando incentivos para coordinar políticas, las cuales:

[...] surgen donde las políticas de un gobierno crean los costos y beneficios para grupos sociales políticamente significativos, fuera de su jurisdicción nacional. Donde el logro de objetivos gubernamentales domésticos depende de las políticas de sus

³ No se debe confundir el término dependencia con interdependencia, ya que el primero es una referencia a una influencia de fuerzas externas, sobre determinado sujeto; el segundo es una dependencia mutua. En la política mundial, la interdependencia se refiere a aquellas situaciones características por efectos recíprocos entre países o actores en diferentes países (Keohane y Borja, 2009).

contrapartes extranjeros, las políticas nacionales son interdependientes y las externalidades políticas pueden surgir (Moravcsik, 1993, p. 485).

Las externalidades también les permiten a los gobiernos tener un incentivo para cooperar, así mismo tener control en los resultados de las políticas nacionales, permitiendo alcanzar objetivos, que de otra forma no serían posibles. Cuando existen externalidades negativas “Las políticas de una nación imponen costos a los ciudadanos nacionales de otro, socavando los objetivos de las políticas del gobierno de la segunda” (Moravcsik, 1993, p. 485).

Al existir un escenario de interdependencia, con una dependencia mutua de dos o más partes, es evidente que existirán externalidades tanto positivas como negativas. En este caso se evidencian externalidades negativas, como el tráfico ilegal de migrantes, trata de personas, e inmigración irregular. Es por tal motivo, de vital importancia explicar estas externalidades desde un enfoque teórico, netamente migratorio, por tal razón se ha escogido la Teoría de las migraciones de Ravenstain, y el modelo *Pull and push*, expuestas en el libro *The Law of Migrations* en 1885.

2.4 Teoría de las migraciones de Ravenstain y el modelo *Pull and push*

El tema migratorio tiene diversas teorías como afirma Gómez (2010), desde la escuela clásica donde se enfocaba en temas meramente económicos, como el tema salarial y la libre movilidad de factores. También se puede observar la migración desde la escuela austriaca, la cual se centró en los principios liberales, especialmente en la diversidad de los individuos en la sociedad y que el proceso migratorio beneficia a todos. Por otro lado, se observa la teoría del mercado de mano de obra dual, la cual se enfoca en que la migración se debe a una permanente demanda de mano de obra de países desarrollados proveniente de países en vías de desarrollo. Mientras que la teoría del *Pull and Push* contempla todas estas categorías anteriormente descritas, por tal razón es más pertinente para el estudio de caso, ya que se tendrán presentes las razones de por qué migran las personas.

Esta teoría es una de las primeras en tratar de explicar los fenómenos migratorios, que datan del siglo XIX y se fueron desarrollando durante la primera mitad del siglo XX, a partir de una perspectiva económica. Busca identificar los principales fenómenos y comportamientos generales que traen las migraciones. La teoría concibe los movimientos migratorios a causa de las leyes macroeconómicas, estructurales e impersonales y la desigualdad económica, por ende, el migrante al ser un sujeto pasivo se ve sometido a dichas dinámicas, ajenas a su voluntad, dando como resultado unas afectaciones (García, 2003).

La mayoría de flujos migratorios se deben a la diferencia económica entre dos zonas, una más desarrollada que la otra donde la persona busca siempre pasar de la menos desarrollada hacia la más desarrollada, con el fin de mejorar las condiciones de vida; así, la mayoría de los movimientos migratorios son causa del sistema capitalista de mercado, de la oferta y de la demanda. Las migraciones más significativas tienen origen desde las zonas rurales, con destino hacia las zonas comerciales e industriales, con un predominio de desplazamientos cortos (García, 2003).

Los *pull and push factors* (factores de atracción y de expulsión), establece las fuerzas que se crean en los focos de destino y en los de origen de las migraciones. La existencia de factores de atracción y expulsión, resalta la existencia de disparidades en el grado de desarrollo económico (García, 2003).

2.5 Sensibilidades y vulnerabilidades

Dentro de la misma interdependencia se deben distinguir dos esferas importantes del poder, que son las sensibilidades y las vulnerabilidades. Las sensibilidades entendidas como:

[...] grados de respuesta dentro de una estructura política (¿con qué rapidez los cambios en un país ocasionan cambios, con determinado costo, en otro país y cuál es la magnitud de ese costo?). Puede medirse no meramente por el volumen de los flujos que trasponen las fronteras, sino también por los efectos de costo de los cambios en las transacciones sobre las sociedades o los gobiernos. La sensibilidad de la

interdependencia se crea mediante interacciones dentro de un marco de políticas [...] La interdependencia de sensibilidad puede ser tanto social o política como económica (Keohane y Nye, 1988, p. 26).

Por otro lado, las vulnerabilidades son entendidas como:

[...] como la desventaja de un actor que continúa experimentando costos impuestos por acontecimientos externos aun después de haber modificado las políticas. Dado que es habitualmente difícil modificar con rapidez las políticas, los efectos inmediatos de los cambios externos generalmente reflejan sensibilidad ante la dependencia. La dependencia a la vulnerabilidad sólo puede medirse por el costo que implican los ajustes efectivos a un medio que ha cambiado durante cierto lapso de tiempo [...] (Keohane y Nye, 1988, pp. 28-30).

Por lo anterior, la vulnerabilidad es particularmente importante para entender la estructura política de las relaciones de independencia puesto que la interdependencia, tiene la peculiaridad de ser capaz de modificar el comportamiento de los Estados (Keohane y Nye, 1988).

2.6 Cooperación

La cooperación es percibida desde diferentes concepciones. Jiménez (2003), afirma que esta siempre ha estado en constante configuración dependiendo de la realidad mundial, y reflejando las transformaciones cada vez más profundas que vive la sociedad haciendo de vital importancia la cooperación para solucionar problemas. Para Calduch (1991), el término cooperación ha sido relegado de las Relaciones Internacionales, a pesar de ello la define como la relación entre actores internacionales en búsqueda de satisfacción mutua, o simplemente lograr intereses o demandas de forma complementaria. Dichas concepciones teóricas resultan incompletas para el presente trabajo, debido a que no hace énfasis a actores del sistema internacional y no hacen énfasis en cómo llegar a la cooperación; mientras Keohane y Borja (2009) y Axelrod y Keohane (1985) llegan a ver la cooperación mucho más acorde al objetivo del trabajo.

En un escenario de vulnerabilidades y sensibilidades en la esfera internacional resultante de la creciente interdependencia, se da paso a la configuración de escenarios de cooperación. La cooperación requiere que existan acciones de individuos u organizaciones, que no se encontraban en plena armonía preexistente, se adecuen mutuamente por medio de un proceso de negociación, la cual es designada como una coordinación de políticas en donde los actores adaptan o modifican sus conductas (Keohane y Borja, 2009).

Axelrod y Keohane (1985) expresan que la cooperación no equivale a armonía, ya que la armonía requiere completo acople e identidad de intereses. Para los autores, la cooperación solo puede existir en un escenario previo de intereses y conflictos entre las partes, solo en dicho escenario se crea la cooperación, siempre y cuando se goce de un ajuste del comportamiento, a las preferencias reales o anticipadas, de las partes implicadas.

Se debe distinguir dentro de la cooperación que existen tres esferas: (1) la armonía, (2) la cooperación y (3) la discordia. La armonía, discute las políticas de cada actor concentradas, sin considerar los intereses de otros, como un medio para facilitar sus objetivos. La cooperación es el mismo proceso de la armonía, solo que se hacen intentos para adaptar las políticas, y estas ser aceptadas, se tornan significativamente más compatibles y se llega a la cooperación. Por último, la discordia surge cuando se hacen intentos de adaptar las políticas, pero su resultado es negativo por las partes, por ende, no hay armonía y mucho menos cooperación (Keohane y Borja, 2009).

Los actores gubernamentales y no gubernamentales, intentan adaptar sus políticas a los objetivos de todos, si esto no se hiciera, se llegaría a una situación de discordia, dejando atrás lo que es la cooperación. Pero si por el contrario se llega a una adaptación de políticas y se tornan compatibles se produce un escenario de cooperación beneficioso para todos (Keohane y Borja, 2009).

2.7 Institucionalismo Neoliberal

En el marco explicativo del Institucionalismo Neoliberal, la cooperación es posible siempre y cuando existan acuerdos institucionales, debido a que, para una exitosa teoría de cooperación, se debe tener en cuenta los efectos de las instituciones (Keohane, 1989).

Para que existan las instituciones, se debe concebir dos condiciones previas. Primero, debe existir con antelación algunos intereses mutuos; es decir obtener beneficios potenciales de dicha cooperación, para que las partes se vean interesadas en la formación de la institución donde existen intereses y beneficios.

La segunda condición va más enfocada a las variaciones, dependiendo el grado de institucionalización, los cuales ejercen efectos considerables en la manera de actuar de los Estados. Si las políticas y las instituciones a nivel mundial fueran fijas, no habría la necesidad de mencionar las variaciones institucionales para dar cuenta de las variaciones que sufren los Estados. Al existir intereses entre las partes de una institución, el institucionalismo responde más a un escenario variable que una constante política mundial.

El Institucionalismo Neoliberal define las instituciones como conjuntos de reglas (formales e informales) persistentes y conectadas, que prescriben papeles de conducta, restringen la actividad y configuran las expectativas. Bajo esta definición el Institucionalismo Neoliberal puede tomar tres formas diferentes, para explicar los diferentes tipos y grados de institucionalización: (1) Organizaciones intergubernamentales formales o no gubernamentales, (2) regímenes internacionales y (3) convenciones (Keohane, 1989).

Así, las organizaciones intergubernamentales formales o no gubernamentales internacionales, son organizaciones muy útiles puesto que:

Son capaces de controlar la actividad y de reaccionar a ella y están deliberadamente establecidas y diseñadas por los Estados. Son organizaciones burocráticas, con reglas explícitas y asignaciones específicas de reglas a individuos y grupos. Existen cientos

de organizaciones intergubernamentales, tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas. También son bastante numerosas las organizaciones no gubernamentales internacionales. (Keohane, 1989, p. 17)

Por su parte, los regímenes internacionales son instituciones con reglas explícitas, las cuales han coincidido los diferentes gobiernos que son pertinentes en conjuntos específicos de los diversos temas que componen las relaciones internacionales. Hay que tener en cuenta que, para la existencia de un régimen internacional, debe haber previa existencia de una convención, la cual coloque las bases para realizar tales negociaciones. De establecerse lo anteriormente dicho se expanden y se clarifican aún más las reglas que gobiernan los temas pertinentes y de interés de las partes vinculadas (Keohane 1989).

Por último, tenemos las convenciones, las cuales hacen referencia a instituciones informales, con reglas y entendimientos implícitos que configuran expectativas de los implicados. Esta forma, permite que exista un entendimiento sin necesidad de reglas explícitas dentro de la institución, al no existir ningún tipo de control, permite la libertad de comportamiento por las partes. Las convenciones son específicas, para escenarios de coordinación de distintos intereses, donde cada uno de los implicados tendrá su forma particular de actuar (Keohane, 1989).

Las instituciones como partes esenciales para el actuar de los Estados, afectan los incentivos con que se enfrentan los mismos, inclusive, si aquellos intereses fundamentales de los Estados se definen automáticamente. Acompañado a esto les permiten a los Estados tomar acciones, que de forma unilateral no sería posible. Las instituciones también afectan la ideología y comprensión que tengan los líderes de los diferentes Estados, acerca de los roles que deben desempeñar. En palabras más prácticas, las instituciones tienen aspectos constitutivos como regulatorios, los cuales ayudan a determinar cómo se definen los intereses y cómo van a interpretar las acciones (Keohane, 1989).

3. Marco conceptual

Trata de personas: Según la ACNUR (2016), la trata de personas hace referencia a “en provecho propio y de un modo abusivo, de las cualidades de una persona [...] Para que la explotación se haga efectiva los tratantes deben recurrir a la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas” (Párr.5). La trata de personas se efectúa principalmente, por medio de las amenazas, uso de la fuerza u otras formas de coacción; también por medio del rapto, el fraude, abuso de poder, especialmente en personas en estado de vulnerabilidad. Acompañado a esto, es considerado trata de personas, la concesión o recepción de pagos monetarios o algún tipo de pago con el fin de obtener el consentimiento de una persona, para que venga otra a imponer su voluntad, netamente con fines de explotación a esta.

Por su parte, Staff (2011) define este fenómeno haciendo referencia a que:

La trata de personas, aunque puede haber cruce de una frontera, esto no es lo que cuenta, sino el engaño, el fraude o la coacción para someter a una persona a ejercer un trabajo caracterizado por la explotación, el abuso y muchas veces la violencia o amenaza de violencia. [...] La trata puede darse también internamente dentro de un país (p.3).

Así, la trata de personas es una forma de someter a una persona, quitarle su identidad, sus derechos y doblegarla a la voluntad de otra. Esta situación se caracteriza también porque el afectado no tiene voluntad sobre su vida y en algunos casos, la persona sometida a la trata, se le arrebatan los documentos de identidad. Staff (2011), agrega que la trata de personas es un delito no solo contra la persona, sino atenta también contra la integridad de todo un círculo familiar de la persona afectada. Agrega que las modalidades de emplear la trata de personas son diversas, desde promesas de dinero, oportunidades de estudio o de trabajo. Para que caigan en estas modalidades, “los tratantes⁴” mantienen un constante control sobre las víctimas y emplean el miedo para amedrentarlas (Staff, 2011).

Tráfico de migrantes: La ACNUR (2016) establece, en cuanto al fenómeno de tráfico de migrantes, que este hace referencia a la facilitación de la entrada ilegal de una persona a un Estado receptor, en el cual, no tiene las condiciones legales de residente permanente y su

⁴ Los tratantes son aquellas personas inescrupulosas, que efectúan todo el proceso de tomar personas vulnerables y vincularlas en la trata de personas; controlando sus actividades, negándoles la libertad y sobre todo sometiéndolas a su voluntad, con el pretexto de que les pertenecen (Staff, 2011, p. 4).

propósito es obtener de forma directa o indirectamente, un beneficio, ya sea financiero u otro tipo de beneficio. Estas personas suelen caer con facilidad en las redes criminales internacionales, las cuales, son las encargadas de hacer todo el proceso de paso ilegal de los inmigrantes. A diferencia de la trata de personas, que es una relación de dominación o una nueva forma de esclavitud con la pérdida de identidad, el tráfico de personas se tiene una relación con la red criminal hasta que se llega al territorio pactado en donde se rompe todo vínculo entre las partes tratantes.

En este escenario, Staff (2011) señala respecto al tráfico de migrantes, como la facilitación del traslado, cruce o entrada de forma ilegal de alguien a algún Estado, que no sea el suyo, con el fin obtener beneficios económicos u estabilidad laboral. Muchas veces las personas que participan en el tráfico ilegal pueden pasar a una condición de trata de personas. Esto se debe, a los nexos con organizaciones de crimen organizado que se aprovechan de la condición de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas, por lo cual, muchas veces les ofrecen falsas oportunidades, especialmente empleo cuando lleguen al país destino (Staff, 2011).

Para la UNODC) el tráfico de migrantes hace referencia a los servicios que ofrecen a migrantes en condición irregular, para ayudarles a eludir los diferentes controles de frontera en los países de paso y país destino. Así, las personas migrantes van en contra de los reglamentos de migración y requerimientos de visado, puesto que los controles fronterizos y las autoridades migratorias cada vez son más reacias en el ingreso de inmigrantes. Ante esta coyuntura, el tráfico de migrantes se ha convertido en un negocio sumamente rentable, muy difícil de detectar para las autoridades, debido a que los traficantes cada vez organizan mejores redes profesionales que desdibujan las fronteras de los Estados (UNODC, 2009).

El tráfico de migrantes a grandes rasgos, es un problema que va de la mano junto a la migración irregular, debido a que las personas recurren a organizaciones criminales, las cuales, facilitan el acceso al país destino de una forma fraudulenta e insegura. Si se analiza detenidamente, el tráfico de inmigrantes representa un problema, no solo para las personas que lo realizan y quedan en estado de vulnerabilidad, sino también el Estado receptor, debido a que este debe lidiar con la problemática, que le ha trasladado las organizaciones criminales en búsqueda del lucro.

Migración irregular: Según la OIM (2006), afirma que no existe ninguna definición universalmente aceptada y el establecimiento de una definición debe ser tomada desde dos posturas, tanto del país receptor y el país de origen. La primera postura hace referencia a una entrada ilegal hacia su territorio, ya sea con fines laborales, de estadía o de paso, pero este no cuenta con los documentos necesarios por el control de las autoridades migratorias. Mientras la segunda postura hace referencia al traslado de una frontera internacional sin los respectivos documentos de viaje o pasaporte y mucho menos cumple con los requerimientos administrativos para poder salir del país.

4. Marco legal

Se hace mención de forma muy breve a los principales acuerdos internacionales vigentes para la protección de los derechos humanos, especialmente de personas en condición de inmigrante.

Según la Red Migrante de la Unidad Especial Migración Colombia (2013), los instrumentos jurídicos de orden internacional y regional en pro de la protección de los derechos humanos de los inmigrantes y emigrantes, se encuentran:

- Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948: por la cual se considera que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana (Declaración Universal de Derechos Humanos, 1948, p.1)
- Resolución 40/144 de la Asamblea General ONU - Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven de 1985: por la cual, se dispone la Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que viven (ACNUDH, s.f.).
- Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de la ONU 1999/44- Derechos Humanos de los Migrantes (1999): Por la cual, se reafirma el gran número de migrantes en el mundo que va en aumento, el constante incremento de manifestaciones de racismo, xenofobia y otras formas de discriminación y trato inhumano (Office of the High Commissioner for Human Rights, 1999).

Así mismo, dentro de la normatividad de orden regional se encuentran los siguientes instrumentos:

- Convención Americana sobre Derechos Humanos: “Pacto de San José de Costa Rica”. (1969): por el cual se establecen, los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos (OEA, s.f.a.).
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en el Área de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: “Protocolo de San Salvador” (1998): los Estados Partes en la Convención Americana sobre Derechos Humanos “Pacto de San José de Costa Rica”, Reafirman su propósito de consolidar en el continente americano, un régimen de libertad personal y de justicia social, fundado en el respeto de los derechos humanos esenciales del hombre. Fundamentado en los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos (OEA, s.f.b).
- Declaración de Río de Janeiro sobre la institución del Refugio (2000): por el cual se reconoce los problemas de racismo, xenofobia e intolerancia política y religiosa, por tal medida es importante considerar el derecho universal de solicitar refugio, consagrado en el art. 14 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos del Hombre han creado flujos de refugiados en el mundo, (ACNUR, 2000).
- Opinión Consultiva OC-18/03 sobre Condición jurídica y Derechos de los Migrantes Indocumentados de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (2003): solicitud de opinión consultiva sobre la privación del goce y ejercicio de ciertos derechos laborales a los trabajadores migrantes. Su compatibilidad con la obligación de los Estados americanos de garantizar los principios de igualdad jurídica, no discriminación y protección igualitaria y efectiva de la ley consagrados en instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, 2003).

Así, se compone y configura los instrumentos a nivel internacional y regional para garantizar los derechos de los inmigrantes⁵, sin embargo, su aplicación es muy escasa, o desconocida en algunos casos. Esto supone la necesidad de establecerse o fortalecer los mecanismos institucionales de cooperación internacional, o en el caso de la RIAM, una oportunidad de implementación en Iberoamérica a partir de dichas convenciones. No entraremos a analizar en materia cada uno de los instrumentos jurídicos, ya que no es el objetivo del presente trabajo, pero sí sirve para entender que la dinámica migratoria, no es ajena a la defensa de los derechos de los inmigrantes.

5. Marco Metodológico:

Enfoque Cualitativo: debido a que no se va formular una hipótesis, por el contrario, el trabajo se desarrollara por medio de la obtención y análisis de datos, tanto de autores teóricos en Relaciones Internacionales, como de instituciones internacionales que abordan el tema migratorio (Hernández, Fernández y Baptista, 2014). Así, el enfoque es cualitativo debido a que se examina como las diferentes autoridades migratorias perciben y experimentan los fenómenos y delitos conexos, haciendo especial énfasis en la cooperación para hacer frente a ellos de manera institucional y coordinada. Se toma en cuenta las experiencias de otras instituciones y escenarios de integración en materia migratoria, para plantear recomendaciones en el estudio de caso.

Tipo (alcances): el alcance es descriptivo según Hernández et al. (2014) permite analizar cómo es y cómo se manifiesta un fenómeno y sus componentes dentro del estudio de caso. También se tomará el tipo correlacional, con el fin de determinar cómo se relacionan o vinculan diversos conceptos o características entre sí, en este caso las autoridades migratorias iberoamericanas en el marco de la RIAM.

Diseño teoría fundamentada: De acuerdo al enfoque cualitativo, este diseño permite identificar y establecer categorías teóricas, comparar contenidos, especialmente conceptos

⁵ Es importante hacer mención, que no son los únicos instrumentos jurídicos existentes, de orden regional e internacional, pero los anteriormente mencionados, son en pro de los derechos humanos, pertinentes para el apartado expuesto. Existen también instrumentos que buscan velar por la igualdad laboral, seguridad social, derechos civiles y políticos, entre otros (Red Migrante, 2013).

teóricos, como se observará a lo largo del trabajo dados los conceptos de externalidades, vulnerabilidades, sensibilidades, globalización, interdependencia, entre otros. De esta forma se puede obtener interpretaciones que pueden explicar y proporcionar información vital sobre las conductas de las partes analizadas, autoridades migratorias y escenarios de integración. La teoría fundamentada permite identificar las principales preocupaciones de los actores implicados en este estudio de caso frente a los diferentes fenómenos y delitos conexos a la migración (Hernández, *et al.*, 2014).

Método histórico comparativo: Se busca identificar similitudes y diferencias entre los diversos escenarios de integración regional, tanto en Iberoamérica como la Unión Europea que manejen el tema migratorio (Hernández, *et al.*, 2014). Esto con el objetivo de establecer unas recomendaciones pertinentes para aplicar en el escenario de la RIAM, mejorando su grado de institucionalidad y fortaleciendo el escenario en términos de concertación, cooperación e integración en materia migratoria.

Técnicas:

Técnicas e instrumentos en la recolección de información: Se consultó informes sobre el tema migratorio de diferentes organizaciones internacionales, leyes y tratados internacionales que abarcan el tema migratorio. También se tuvo en cuenta reportes institucionales de diferentes autoridades migratorias que componen el escenario iberoamericano, así como los diferentes debilidades y fortalezas en materia migratoria en el marco de espacios de integración regional en Iberoamérica como el MERCOSUR, CAN Alianza del Pacífico, UNASUR y comparativamente con la Unión Europea.

Asimismo, se empleó la recolección de información por medio de lecturas académicas de autores expertos en el tema migratorio, tanto en el ámbito histórico, institucional y los principales fenómenos y delitos conexos que se deben enfrentar los Estados en un mundo permeado por la globalización. Por último, se utilizarán fuentes electrónicas de periódicos para analizar el actual escenario migratorio tanto en Europa como en Iberoamérica y cuáles son las principales problemáticas y amenazas que estos se deben enfrentar en materia migratoria frente a los fenómenos y delitos planteados.

Fuente/maestra: Se utilizarán fuentes oficiales proporcionadas por Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, donde se encuentra todo lo referente a la RIAM, sus diferentes avances, compromisos establecidos desde su creación, acuerdos bilaterales entre los diferentes Estados y lo referente a la organización interna e institucional de la RIAM desde su Secretaria General.

Se tendrá como principales fuentes de información, instituciones y organizaciones internacionales que tratan el tema migratorio como la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC por su sigla en inglés), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Comité Internacional de la Cruz Roja (ICRC), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). También se tendrán en cuenta informes de escenarios de integración, como el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), Comunidad Andina de Naciones (CAN), Alianza del Pacífico, Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Unión Europea (UE).

Técnicas de análisis para la interpretación de los resultados: se realizará un análisis de contenido, entre el marco teórico y el estudio de caso para así poder explicar la historia de las migraciones, los principales delitos y fenómenos conexos a la migración, las iniciativas de integración a nivel iberoamericano y así poder establecer posteriormente los principales debilidades y fortalezas que presenta la RIAM en materia migratoria para generar recomendaciones. Se emplean gráficos, diagramas y tablas (anexos) que permitan determinar la problemática a partir de cifras, datos y estadísticas sobre los movimientos migratorios, cálculos porcentuales de denuncias por trata y tráfico de migrantes y rutas empleadas por redes criminales.

6. Ejecución del proyecto

6.1 Antecedentes históricos y las dinámicas actuales de las migraciones internacionales en la región Iberoamericana

6.1.1 Características y generalidades de la migración en la región iberoamericana: estudios de caso

Iberoamérica es una región que contiene 22 países en total, entrar a analizar las características y generalidades de la migración en cada uno de ellos sería un trabajo muy amplio y perdería el enfoque el trabajo. Por esta razón se han escogido como estudios de caso ha: México, Chile, Argentina y Colombia. Como veremos han tenido características similares en el caso de Argentina y Chile, y diferentes en el caso de México y Colombia, ya que respondieron de forma diferente a los procesos migratorios. En el contexto actual dichos Estados cuentan con las autoridades migratorias más sólidas de la región, con programas en contra de los diferentes delitos y fenómenos conexos a la migración, y excelentes capacitaciones a sus oficiales migratorios, como veremos más adelante, convirtiéndolos en referentes para el estudio.

6.1.1.1 México

El caso mexicano se ha caracterizado por su constante emigración hacia el territorio de Estados Unidos, por lo cual no es un fenómeno nuevo del siglo XXI. Estas oleadas migratorias datan desde 1836 a 1853, periodo en el cual, hubo un gran flujo de mexicanos hacia Estados Unidos para la construcción del ferrocarril del oeste americano⁶. De 1911 a 1930 se presentó un periodo de inestabilidad debido a que Estados Unidos entro en la Primera Guerra Mundial. Posterior a esta guerra, Estados Unidos entró en una fuerte etapa de desarrollo industrial que generó un escenario propicio para la entrada de mano de obra barata mexicana de manera temporal o permanente, y así poder satisfacer las necesidades del desarrollo estadounidense.

⁶ En el año de 1948, se firma el tratado de paz, amistad y límites de Guadalupe Hidalgo, por el cual pone fin a la guerra entre México y Estados Unidos, estableciendo bases de paz y buena amistad entre las partes. También se estipula, la sucesión de territorio por parte de México a Estados Unidos (hoy conocidos como los estados de California, Nevada, Utah, Nuevo México y Texas). Acompañado a esto, se estipula una nueva división fronteriza, comenzando desde el Golfo de México, tres leguas de tierra frente a la desembocadura del Rio Grande o mejor conocido como Rio Bravo del Norte (Tratado de Guadalupe Hidalgo, 1848)

Otro hito histórico que marco la emigración de mexicanos hacia Estados Unidos fue la gran depresión de 1929, donde se marcaron dos hechos importantes: primero, un estancamiento y detraimiento de las fuerzas migratorias; segundo, una exposición y repatriación de migrantes, incluso aquellos potencialmente residentes por tiempo de estadía. Cabe señalar que la emigración de mexicanos se intensificó por medio del Programa Bracero⁷, con el cual se establecía una relación entre trabajador-huésped por medio de vías legales en un periodo temporal, para cubrir la escasez de mano de obra en Estados Unidos por causas de la Segunda Guerra Mundial. Para el año de 1964 se finalizó el Programa Bracero que se había centrado principalmente en incentivar la inmigración de mano de obra principalmente hacia los Estados de Texas, California, Arkansas, Arizona y Nuevo México (Mercado y Palmerín, 2011).

Para la década de los ochenta, el flujo de inmigrantes mexicanos aumento, y por su parte Estados Unidos fue mucho más severo en su control migratorio realizando aprehensiones. Acompañado a esto se estableció la Reforma de la Inmigración y la Ley de Control de 1986 (IRCA por su sigla en inglés), con el fin de brindar mayores fondos al Servicio de Inmigración y Naturalización (INS Por su sigla en inglés). Con esto se buscó disuadir la inmigración irregular, imponer sanciones a quienes emplearan inmigrantes, también impulsar un programa agrícola para el trabajador huésped. El programa ofrecía la amnistía a trabajadores indocumentados que pudieran comprobar su residencia ininterrumpida en Estados Unidos desde enero de 1982 (Mercado y Palmerín, 2011).

El IRCA fue una reforma poco efectiva debido a que no tuvo un impacto en la inmigración ilegal en un mediano y largo plazo debido a que las sanciones que se imponían a los empleados y empleadores, rara vez se aplicaba. Por su lado, el programa de trabajador huésped era demasiado estrecho y pequeño para la gran cantidad de inmigrantes mexicanos que se encontraban en territorio estadounidense. A pesar de ser una reforma poco efectiva, si se lograron evidenciar unos ligeros progresos en la reducción de mexicanos ilegales en Estados Unidos (ver anexo A), dando paso de la vía ilegal hacia un camino legal siempre y

⁷ “El programa Bracero Inaugura un nuevo periodo en la historia de la migración México-Estados Unidos, transforma radicalmente el patrón migratorio que deja de ser familiar, de larga estancia y dudosa situación legal, para convertirse en un proceso legal, masculino, de origen rural y orientado hacia el trabajo agrícola” (Durand, 2007, p. 32).

cuando se cumplieran las normas y condicionalidades establecidas (Mercado y Palmerín, 2011).

Otra de las causas de oleadas migratorias, se debió a las grandes brechas económicas que existían entre ambos países y que persisten en la actualidad. México no tiene el mismo desarrollo económico, político y social, desembocando en falta de empleo y falta de ingresos, entre otras realidades sociales y económicas. Estados Unidos siempre se ha caracterizado por la búsqueda de mano de obra barata, que ha generado el ambiente propicio para que tanto mexicanos como latinoamericanos⁸, vean a Estados Unidos como una oportunidad para una mejor calidad de vida. La migración es percibida como una forma de aliviar el desempleo del lugar de procedencia, pero a su vez es un estímulo para salarios bajos y precarios (Mercado y Palmerín, 2011). Así, como lo establece la teoría del Pull and Push, de Ravenstein (1885), existen causas estructurales y económicas que motivan a los mexicanos a emigrar, especialmente por la diferencia que existe entre Estados Unidos y México.

Según cifras del Instituto de los Mexicanos en el Exterior (IME), México se encuentra en la sexta posición de emigrantes, a nivel mundial; tan solo en Estados Unidos para 2012, había 15 mil mexicanos. La mayoría de estos inmigrantes son altamente calificados⁹, lo cual ha generado que México experimente limitaciones respecto al avance científico y tecnológico junto a la innovación. De igual manera, México, por sus factores geográficos es un Estado de paso, origen y destino, para centenares de migrantes, convirtiéndose en un estudio de caso vital para el presente trabajo (Gob.mx, 2016).

6.1.1.2 Chile

Chile se ha caracterizado por ser un caso único, al ser resultado de múltiples migraciones de todas partes del mundo, comprendiendo esta migración a partir del siglo XIX. Una de las

⁸ Según datos de Pew Research Center, para la BBC (2016), en Estados Unidos el 63% del total de hispanoamericanos son mexicanos, seguidos por un 10% de puertorriqueños, 3.8% salvadoreños, 3.7% cubanos, dominicanos 3%, guatemaltecos 2.3%; lo que representa un total de 35 millones de personas hispanoamericanas en territorio estadounidense.

⁹ La fuga de cerebros en México, empieza desde la etapa estudiantil, donde los alumnos se trasladan al extranjero, encontrando fuentes de trabajo o se unen a un equipo de investigación en el país o región que llegan. De acuerdo con el censo de población de Estados Unidos, y datos de la American Community Survey, entre 1990 y 2005, la población mexicana con escolaridad profesional y posgrado que vivía en territorio estadounidense se cuadruplicó al pasar de 114 mil a 442 mil personas (El universal, 2015)

primeras migraciones provino de Italia, siendo este un proceso migratorio libre por medio de cadenas familiares completas que se asentaron en territorio chileno entre el siglo XIX y XX; se estima que alrededor de 10.000 personas. A su vez, existió una gran oleada de migrantes árabes tras la desestabilización del Imperio Otomano, generando un asentamiento de árabes de fe cristiana estimado en alrededor de 9 mil personas durante 1885 a 1950 y que provenían en su gran mayoría del Líbano, Siria y Palestina (Dibam, s.f.).

Se ha podido establecer que en Chile hubo gran inmigración de población judía, en un primer momento cuando el Imperio Turco es desintegrado en 1880 y, en un segundo momento desde 1930 con la persecución de la Alemania Nazi. Se destaca también la presencia de británicos en territorio chileno, especialmente en la época colonial y durante todo el siglo XIX, ubicados con más fuerza en las regiones de Valparaíso y el norte de Salitrero; para el siglo XX se estima que existían 10 mil migrantes británicos en territorio chileno. Dentro del último gran grupo de inmigrantes, se encuentran colonos alemanes que se ubicaron en Valdivia y Llanquihue entre 1850 y 1910, esto basado en la política chilena de atraer inmigrantes para impulsar el desarrollo económico de estas regiones (Dibam, s.f.).

Así, lo que corresponde al siglo XIX y la mayor parte del XX, Chile se caracterizó por ser un país con gran afluencia de inmigrantes de otros continentes. Para las últimas dos décadas del siglo XX este patrón de origen cambió, pasando a recibir una considerable tasa de inmigración de países vecinos. Del total de ciudadanos extranjeros en Chile, el 59% son procedentes de países como Perú, Argentina, Bolivia y Ecuador, que sumado a migrantes originarios de Brasil, Colombia y Venezuela suman un total de 67%¹⁰ de su población. Estas dinámicas migratorias han traído grandes aportes en la innovación, la tecnología, la modernización agrícola, desarrollo comercial y la industria en general (Departamento de Extranjería y Migración de Chile, 2007).

Con los censos realizados en los años 1982, 1992 y 2002, se encontró que hubo predominio de inmigrantes argentinos con un valor estimado del 24%, 30% y 26% respectivamente. En términos generales, se observó que a mediados del siglo XIX hubo un

¹⁰ Migración regional, hacia territorio chileno: Perú 26%, Argentina 22%, Bolivia 6% y Ecuador 5%, lo que representa el 59%; lo que respecta al 8% restante corresponde a Brasil, Colombia y Venezuela. (Departamento de Extranjería y Migración de Chile, 2007).

aumento de extranjeros en suelo chileno, representados en un 1.4 % y para finales del mismo siglo fue de 2.9%, mostrando un aumento sostenido. Lo que respecta a inicios del siglo XX, la población inmigrante representaba el 4.1% y para finales del mismo siglo fue de 0.7%, evidenciando una abismal caída en tan solo un siglo a causa de distintos factores (SICREMI, 2014a).

El caso chileno responde a diferentes estímulos que comprenden desde la misma colonización, pasando por guerras sucedidas en territorio europeo e incluso su propio modelo de gobierno y crecimiento económico. Como afirma Ravenstein (1885), en la teoría del pull and push, el hombre es un sujeto pasivo, que se ve afectado tanto de forma positiva como negativa de las dinámicas ajenas a su voluntad, en este caso ante las dinámicas anteriormente descritas.

6.1.1.3 Argentina

Este es un caso similar al de chileno. Su migración data del siglo XIX y principios del siglo XX, con la peculiaridad de ser una migración de ultramar proveniente del continente europeo, convirtiéndose Argentina en el segundo país con mayor ingreso de inmigrantes europeos en el continente, después de los Estados Unidos; según datos del Sistema Continuo de Reportes sobre Migración Internacional en las Américas de la Organización de los Estados Americanos (OEA) (SICREMI, 2014b). Las primeras normas migratorias de Argentina datan de 1876 con la ley de Avellaneda, la cual estableció disposiciones institucionales con el fin de promover y facilitar el ingreso, permanencia e inclusión laboral y social de todos los extranjeros llegados en las primeras décadas del siglo XX (Pacecca & Courtis, 2008).

La ley de Avellaneda logró que todo extranjero que cumpliera los requisitos se les diera el status de residente y los derechos civiles como nacional. Para la población del país fue esencial la inmigración de ultramar, especialmente en el periodo comprendido entre 1881 y 1914, estimándose el ingreso de alrededor de 4 millones 200 mil individuos procedentes de Europa. Estos movimientos migratorios, también fueron evidenciados antes y después de la Primera Guerra mundial. Igualmente se pudo observar grandes movimientos de europeos, especialmente alemanes durante y después de la Segunda Guerra Mundial, pero dicha migración fue de un tamaño reducido, especialmente de aquellos que buscaban evadir los

sucesos de la Alemania Nazi o eran implicados con el partido Nacionalsocialista Obrero Alemán (SICREMI, 2014b).

En 1920, la migración hacia Argentina tuvo una disminución debido a la aplicación de políticas migratorias severas con las que se pretendía dificultar el ingreso de extranjeros al país, frente al temor de una revuelta por parte de los inmigrantes que habían tenido gran acogida durante el siglo XIX, debido a que para 1914, el 3% de la población total de Argentina era inmigrantes. Dada la “Gran crisis del 29¹¹”, las grandes migraciones provenientes de Europa cesaron, debido a que la recesión económica golpeó gravemente a Argentina afectando los salarios, condiciones laborales y bajo crecimiento económico e industrial. Por otra parte, el escenario europeo atravesó un aumento de productividad, haciendo evidente la mejora de salarios siendo así un escenario más atractivo (SICREMI, 2014b).

Para la década de los noventa, hubo una gran afluencia de emigrantes argentinos hacia otros países de América Latina, especialmente a Venezuela, México, Estados Unidos, Canadá y Europa. Dentro de este proceso de emigración, se logró detectar que en la gran mayoría de los casos eran personas con preparación profesional, técnica y científica, siendo personas altamente calificadas. Las causas radican, a la declinación económica y acompañado a esto al régimen militar que imperaba dentro de Argentina en la época, el cual arremetió contra los estudiantes universitarios. En los últimos años, grandes flujos migratorios de Argentina han emigrado hacia España y los Estados Unidos, debido a la alta tasa de desempleo, crisis económica y política (SICREMI, 2014b).

El escenario argentino se ha caracterizado especialmente en dos momentos; el primero por una gran acogida de inmigrantes provenientes de países europeos como un elemento constante en la historia migratoria de Argentina durante el siglo XIX y el siglo XX. El segundo momento, marcado por una desaceleración de movimientos migratorios hacia el territorio argentino y un retorno de población inmigrante a sus países de origen. Por otro lado, se empezó a evidenciar un flujo de inmigración regional, generando patrones nuevos de

¹¹ Esta hace referencia a la gran depresión de los 30, originaria de la caída de la Bolsa de Nueva York (Wall Street) en octubre de 1929, creando una depresión económica, financiera a escala mundial que perduro en algunos países hasta la década de los treinta y en otros hasta los cuarenta del siglo XX (Bandura, s.f., pp. 104-105)

migrantes dentro de Argentina, centrándose en un componente regional y dejando a un lado lo vivido durante el siglo XIX y el siglo XX (SICREMI, 2014b).

6.1.1.4 Colombia

Colombia se ha caracterizado históricamente por tener una inmigración internacional baja en el transcurso de la historia. Los primeros inmigrantes en territorio colombiano fueron españoles, cabe resaltar que para esa época era el territorio del Nuevo Reino de Granada, territorio del imperio español en el siglo XVI. Posteriormente a la independencia en el siglo XIX, se consolida el territorio colombiano, a pesar de ello recibió muy poco flujo de inmigrantes, destacando alemanes, italianos, españoles, árabes y judíos. Esta baja presencia de inmigrantes en territorio colombiano se debe especialmente a dos factores: (1) políticas restrictivas de migración implementadas y (2), la falta de atractivos económicos. No se debe desconocer que las guerras civiles también fueron factores de influencia para no ser un país atractivo (SICREMI, 2014c).

Para finales del siglo XIX e inicios del XX Colombia no logro alentar la inmigración a gran escala, seguía recibiendo poco flujo de España, Alemania, Italia, Estados Unidos, Siria, Líbano y China. Posteriormente de la Segunda Guerra Mundial, las políticas colombianas buscaron fomentar la inmigración, enfocados en atraer técnicos calificados y expertos agrícolas provenientes de Europa, lo que conllevó a traer gran número de ciudadanos alemanes. Consecutivamente a esto en 1953 se creó el Instituto de Colonización e Inmigración, con el único fin de la colonización de las regiones subdesarrolladas y dos años después se especificaron los procedimientos para el ingreso de refugiados en territorio colombiano (SICREMI, 2014c).

A pesar de estos avances para Colombia, estos se vieron arruinados debido que durante este periodo Colombia se encontraba inmerso en una guerra civil conocida como “La Violencia”, lo cual acentuó mucho más el poco flujo de inmigrantes en territorio colombiano, hasta su fin de este periodo en 1966. En la década de los 60 la misma inestabilidad política generada por la guerra civil, posicionó a Colombia como el segundo lugar del mundo con desplazados internos, alrededor de 2 y 3 millones de personas según datos del ACNUR. Esta cifra se acrecentaría en la década de los 90, con la amenaza narcoterrorista que se vivía por

ese entonces, reduciendo aún más el ingreso de inmigrantes y por el contrario generando el ambiente propicio para la emigración de colombianos al extranjero (SICREMI, 2014c).

Para las últimas décadas del siglo XX, Colombia se caracterizó por tener tres olas migratorias que se enmarcaban por grandes movimientos de emigración de colombianos. La primera de ellas en la década de los setenta, por un gran flujo de colombianos hacia Estados Unidos. La segunda, comprendida en la década de los ochenta, se caracterizó por un gran movimiento de colombianos hacia Venezuela. Por último, existió un gran movimiento en la década de los noventa hacia España (Cancillería de la República de Colombia, s.f.). Para el 2010 se registraron casi cinco millones de colombianos que residían en el exterior, lo que refleja un cambio drástico en sus lógicas migratorias pasando de ser un país con bajos niveles de inmigrantes, a la emigración de colombianos a diversas partes del mundo (Wabgou, Vargas y Carabali, 2012).

La primera ola se debe principalmente por razones económicas hacia Estados Unidos, en la década de los setenta como se hizo mención en el párrafo anterior, con el fin de encontrar un empleo y así tener mayores ingresos económicos. Al fenómeno también se le suma que las dinámicas internas de Colombia de conflicto hicieron el escenario perfecto para que las personas optaran por salir del país. Según datos obtenidos por la Cancillería de la República de Colombia, del Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE¹²), estas personas que emigraron se caracterizaron por tener un buen conocimiento del idioma inglés, de ingresos medios altos, con un nivel educativo alto y en su gran mayoría mujeres (Cancillería de la República de Colombia, s.f.).

La segunda ola respondió al crecimiento económico venezolano que derivó del petróleo que producían y exportaban en la década de los setenta, antes de la “Crisis del Petróleo de 1973”¹³. Después de la crisis hubo un detrainimiento económico, llevando los

¹² “Se constituye dentro del sistema de la CEPAL como una institución permanente con identidad propia, encomendándole la ejecución del Programa Regional de Población (**Resolución 346, AC.68**). Los objetivos del Programa Regional de Población serían los de asistir a los países de América Latina y el Caribe con el propósito de aumentar su autosuficiencia y contribuir a la cooperación horizontal en el campo de la población, suministrando al mismo tiempo el apoyo, la cooperación técnica, la información y otros servicios” (CEPAL, 2000).

¹³ La crisis del petróleo se desencadena el 23 de Agosto de 1973 debido a la acción de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) de no exportar más petróleo a aquellos países que habían apoyado a Israel durante la guerra de Yom Kippur, en la cual participó Israel, Siria y Egipto (EEUU envió grandes

precios del petróleo a la baja en la década de los ochenta que dio paso a un periodo de recesión económica. Para la década de los setenta, la población colombiana en Venezuela era del 30.20%; para los ochenta tuvo un descenso al 7.4%; y para los noventa llegó al 5.7%. Así, su economía en crecimiento y estable, trajo consigo estabilidad para las personas, lo que incentivó a muchos colombianos a pasar al territorio venezolano en busca de mejores oportunidades de vida (Ramírez, 2015).

Lo que respecta a la tercera ola migratoria, el mayor flujo de colombianos hacia España se presenta en el año de 1998 debido a la fuerte crisis económica que vivía el país en el periodo presidencial de Andrés Pastrana. La masiva emigración también respondió al incentivo que hace España, al integrar fácilmente la mano obrera inmigrante a la que se sumaba la facilidad del idioma, haciendo aún más atractivo emigrar a dicho territorio. Los colombianos actualmente constituyen la cuarta nacionalidad más numerosa en territorio español; por delante se encuentran los marroquíes, ecuatorianos y rumanos. Se estima que la población colombiana en su mayoría son mujeres con un nivel de educación medio, y pertenecientes a la clase media baja (Cancillería de la República de Colombia, s.f.).

6.1.2 Las migraciones en el siglo XXI: nuevos desafíos y amenazas

Según datos de la OIM el panorama migratorio ha ido en constante cambio y evolución respecto al siglo XX e inicios del siglo XXI debido a que el escenario de globalización ha estimulado en mayor medida los flujos migratorios. Para inicios del presente siglo la población migrante era alrededor de 175 millones, lo que equivalía a un 3% del total de la población mundial en el año 2000. El 60% de los migrantes reside en países desarrollados, mientras que el 40% en países menos desarrollados; la gran mayoría vive en Europa (56 millones), seguido por Asia (50 millones) y América de Norte (41 millones), siendo estos los principales destinos de los migrantes (OIM, s.f.).

Por su parte lo que respecta a América Latina y el Caribe, se ha caracterizado por tener movimientos hacia, desde y a través del continente americano, especialmente para aquellos que desean llegar a Estados Unidos. Según datos de la Comisión Económica para

cantidades de armamento a Israel durante la guerra) Esto provoca que aquellos países cuya industrialización dependía del petróleo fueran enormemente afectados, de esto nace una crisis energética en la cual cada país debe satisfacer hacerse responsable (Pérez, Herrera, Reyes, Rodríguez, Mendoza, 2015, p.4).

América Latina y el Caribe (CEPAL), alrededor de 20 millones de nacionales latinoamericanos y caribeños residieron en el exterior, especialmente en América del Norte; esto debido a la proximidad geográfica y el gran avance en desarrollo y crecimiento económico que se presenta en esta región. La fuerza económica que ha tenido Canadá en inicios del siglo XXI ha sido un gran atractivo para migrantes provenientes de México, el Caribe y América Central, mientras que en Estados Unidos se ha visto más apetecido para migrantes de América del Sur (OIM, s.f.).

6.1.3 La globalización y las migraciones

Las lógicas migratorias han tenido cambios significativos en el continente americano. Se ha pasado de una inmigración a una emigración de la región del Caribe y América latina, donde se comprenden casi la totalidad de países iberoamericanos. Es de resaltar que para el siglo XXI, la migración se ha visto fuertemente influenciada por la globalización¹⁴, reconfigurando todas las esferas a nivel mundial tanto económica, política y social.

En el siglo XXI ha imperado el término de globalización que muchos académicos suelen acuñar con políticas neoliberales, las cuales, buscan favorecer la libre circulación de bienes y capitales, y en menor medida el de las personas. Según Raghavan (2004), se estima que, para el presente siglo, la globalización hará de las migraciones un escenario más complejo que en siglos pasados. Así, debido a la libre circulación de bienes y de capitales entre países desarrollados y no industrializados, no se dará la suficiente mano de obra para compensar la demanda laboral de los países menos desarrollados que catapulte su desarrollo e industrialización. Por otra parte, esto podría desencadenar una mayor dependencia de las personas que nacen en Estados menos desarrollados, incitándoles a buscar trabajos en el extranjero especialmente en los países industrializados, dejando a un lado sus raíces, o en el mejor de los casos una fuga de cerebros que permita catapultar el desarrollo en sus países de origen.

¹⁴ Globalización entendida como:

“La globalización es un fenómeno reciente, que marcará profundamente el futuro económico del mundo, y que afectará a los países en desarrollo de una manera decisiva. Muchos autores y pensadores sobre el destino de la civilización, han venido repitiendo incesantemente que el mundo se está acercando cada vez más, que las comunicaciones van a tener un gran impacto en los patrones de vida de los países, que el acceso a la información va a determinar el desarrollo de las naciones, que el mundo se ha transformado en una aldea global y que el conocimiento será el mayor recurso de las naciones” (Mateus y Brassat, 2002, p. 22).

Por otro lado, también se ha logrado percibir que la globalización ha llevado a mayor inseguridad e inestabilidad para los marginados procedentes de las migraciones. Estas coyunturas no distinguen estratos sociales o condiciones económicas, en donde los migrantes de ingresos medios han llegado a preguntarse que será la vida de los hijos si se mantiene este nuevo escenario. Según analistas como Stalker, sostienen la idea que la globalización así sea aceptada de forma favorable o no, está siendo percibida de tal forma que es alarmante, debido a que escapa del mismo control humano. Acompañado a esto, no se debe caer en el error de afirmar que va ser la globalización más dramática de todos los tiempos, puesto que esta puede ser transitoria (Raghavan, 2004).

Según estudios de Raghavan (2004), se prevé que entre el periodo de 1995 y 2025, las fuerzas de trabajo de los países de bajos ingresos aumentarán de 1.400 a 2.200 millones de personas. Así, los actuales y futuros niveles de crecimiento comercial y de inversión, no serán suficientes para atender a tanta población. Es por tal razón que Stalker (2000), afirma que un migrante en un país industrializado está expuesto en gran medida a la competencia extranjera, incluidas las personas afrodescendientes y las mujeres, aún más que las personas autóctonas. Hay que señalar que en los países desarrollados algunas de sus industrias como la textil, su gran mayoría de personal de planta, está compuesto por migrantes debido a que esta industria está expuesta a la competencia y la penetración de mercados extranjeros.

La migración para el siglo XXI es clave para los países industrializados debido a que esta población será de vital importancia para sus procesos productivos o industriales del sector primario, dado que su propia población no está interesada en hacer estos oficios. Es por esto, que esta coyuntura favorece en cierta medida a los países menos favorecidos, debido a que insita a la población a migrar a los países desarrollados tanto para suplir sus necesidades personales, económicas y de ingresos, como para suplir la demanda de producción del país receptor. Trayendo la posibilidad de optar por parte de las empresas en mejorar las condiciones laborales y salariales de los empleados, con dos fines específicos, mejorar las condiciones de los migrantes, e incentivar a la población autóctona a poder ejercer estos cargos (Raghavan, 2004)

La globalización a medida que avanza, ha configurado un escenario cada vez más complejo e incierto, aun en mayor medida en materia de las migraciones que cada vez

responden más a la liberalización de mercados y bienes de capital, demandando mayor cooperación. Las personas siempre han buscado acceder a mejores trabajos, condiciones de vida y salarios. Se observa, como algunos países industrializados cada día más, buscan inmigrantes que estén dispuestos a trabajar donde ellos los requieran como Canadá, Alemania o Francia; pero también existen aquellos que promueven discursos antinmigrantes como el presidente estadounidense Donald Trump que ha buscado construir un enemigo interno, los inmigrantes.

Es común pensar que migrar de un país menos desarrollado a un industrializado es una relación gana-gana, pero la realidad es que los inmigrantes están en condiciones de vulnerabilidad. En principio, deben reconfigurar sus costumbres, sus raíces y su manera de vida, para poder encajar en el contexto del nuevo país donde llegan, en la mayoría de los casos. En tiempos modernos la migración ha ido incrementado gracias a los nuevos sistemas de transporte, como los trenes, barcos y aviones, las comunicaciones han hecho que las fronteras que solíamos conocer se hayan desdibujado pasando a un mundo sin barreras.

Como se mencionó, la migración actual también trae consigo problemas de integración cultural, pérdida de identidades culturales, tanto para los inmigrantes como para el Estado receptor, ya que es inevitable y recíproco. Fiorentini (s.f) señala:

La capacidad y el grado de integración entre migrantes son influenciados en forma directa por condiciones de naturaleza objetiva y subjetiva. Las condiciones objetivas estarán dadas por las características sociales y económicas del entorno de origen y el de recepción, y las subjetivas estarán dadas por las características personales que tenga el sujeto: oficio o preparación académica, por antecedentes familiares y de entorno afectivo y laboral (p. 2).

Como se observó en el presente capítulo, la historia de las migraciones sirve para contextualizar y entender que siempre existirán factores sociales, culturales y económicos en juego para que las personas decidan emigrar. Como se denota en los casos de estudio anteriormente expuestos, en su gran mayoría los movimientos migratorios radican de factores económicos, en otra gran medida por inestabilidad política o falta de desarrollo, y en otros como el caso colombiano, por temas de seguridad resultado del conflicto armado. Muy poco se pudo ver en el contexto histórico que las personas migraran por sus capacidades académicas, solo en la primera oleada migratoria hacia Estados Unidos por parte de

colombianos de clase media-alta que tenían conocimiento de inglés. Los primeros intentos de normatividad migratoria están con el IRCA, el Programa Bracero y ley de Avellaneda, que pueden ser percibidos como pioneros de integración en materia migratoria.

6.2 Externalidades y delitos conexos a la migración: desafíos, riesgos y amenazas de la migración internacional

En las últimas décadas del siglo XX e inicios del siglo XXI, las distintas oleadas migratorias han respondido a diferentes factores como económicos, políticos, culturales y sociales, buscando en ocasiones mejorar las condiciones de vida, de empleo, de ingreso salarial, entre otros. La necesidad de buscar lugares librados de dictaduras, peligros sociales, políticos, y conflictos armados, incitan mucho más la migración, aunque no hay que desconocer que este proceso de flujo migratorio también acarrea delitos conexos que son de vital importancia analizar para poder entender mejor el escenario institucional (Texidó y Gurrieri, 2012).

Lo que respecta a este apartado, se va analizar dos delitos conexos, que son los más comunes en relación a las migraciones internacionales: (1) inmigración irregular, y (2) violación de derechos humanos. Lo que respecta la inmigración irregular, según la OIM, no existe una definición universalmente aceptada, es por esto que es concebida desde dos ópticas: la del Estado destino y la del Estado de envío. Para los países destino significa que “[...] es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de migración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país” (OIM, 2006, p. 40).

Por su parte, los Estados de envío conciben la inmigración irregular de la siguiente manera “[...] cuando una persona atraviesa una frontera internacional sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple los requisitos administrativos exigidos para salir del país” (OIM, 2006, p. 40). Es pertinente hacer esta aclaración, debido a que, derivado al delito de inmigración irregular, se encuentra la falsedad de documentos. Sin embargo, no puede existir una falsedad de documentos sin autoridades competentes que expidan y requieran documentos para el ingreso a un Estado soberano. Al existir este escenario, abran personas u organizaciones fraudulentas, que se dedicaran a crear y falsificar documentos con el fin de

atender redes criminales o personas que requieran de dichos documentos fraudulentos, para salir del país y entrar a un Estado.

Respecto al segundo delito conexo, los derechos humanos son vulnerados y violados en los procesos migratorios. Estos derechos son esenciales para cualquier persona, aún más cuando es un inmigrante, puesto que se debe fomentar la inclusión e integración social. Esto con el único fin de llevar una vida digna, económicamente productivas, promotora de cultura y las sociedades prosperas. Lo que respecta al Grupo Mundial sobre Migraciones (GMG, por su sigla en inglés), el respeto a los derechos humanos no debe ser una obligación legal; es también una cuestión de interés público netamente relacionado con el desarrollo humano. Pero ante un escenario de migración forzada, debido a pobreza, falta de trabajo, conflictos internos o exclusión social, es inevitable que se presente violación de derechos humanos (ACNUDH, 2012).

6.2.1 Inmigración Irregular

Alrededor de 214 millones de migrantes en todo el mundo cuentan con el estatus de inmigración regular legal; según estimaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), tan solo entre el 10% y 15% están en condición de migrantes irregulares. La inmigración irregular, sucede en todas las regiones mundo, por su misma naturaleza clandestina, existen estadísticas poco confiables respecto a estas. Una de las razones es que suelen ser manipuladas por los mismos Estados con el objetivo de culpar a los migrantes de ser los causantes de problemas sociales; especialmente de los movimientos políticos populistas. Lo que respecta a los datos de los migrantes irregulares pueden variar, ya que estos pueden ir sujetos a otras dinámicas, como por ejemplo razones económicas, como las crisis económicas, que alteran el flujo migratorio (Castles, 2010).

Con frecuencia, se puede evidenciar que el termino de inmigración irregular es asociada con términos como: inmigración ilegal, inmigración indocumentada, inmigración no documentada, inmigración no autorizada o inmigración clandestina. No se debe caer en el error, que cuando se habla de inmigración irregular, se apliquen juicios de valor a la persona que ejecuta este tipo de inmigración, por el contrario, lo más pertinente es analizar las causas y consecuencias que lo forzaron a tomar dicha decisión. Para el presente apartado, se observará desde la perspectiva de Centro América y el Caribe, Sudamérica y Europa, de

manera breve, para luego observarlo desde algunos países iberoamericanos, como estos lo perciben, afectan y tratan, para dar solución a la inmigración irregular (Castles, 2010).

6.2.1.1 Inmigración irregular en Centro América y El Caribe

Lo que respecta a la inmigración irregular en Centroamérica, se caracteriza por ser de tránsito irregular hacia México para así continuar a territorio estadounidense como destino final. Según estudios del Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM), esta migración por Centro América ha traído concurrente vulnerabilidad e inseguridad a los inmigrantes irregulares, lo cual también repercute en los derechos humanos, que será un tema que trataremos posteriormente. La Región de Mesoamérica¹⁵ cuenta actualmente con escasas estadísticas sistematizadas, sobre los flujos migrantes en tránsito, cuanto al volumen y sus características de igual forma (Rodríguez, Barrón, Fernández, Rivera y Espejel, 2014).

Académicos de Mesoamérica se han involucrado tratando de tener datos confiables a pesar de la falta de voluntad política por parte de los Estados, así como de las instituciones por generar instrumentos especializados y ante todo generación de información cuantitativa. Cabe señalar, que además de la falta de voluntad política, se puede evidenciar una falta de presupuesto por parte de los Estados, para incentivar la sistematización sobre datos estadísticos de flujo de inmigrantes irregulares en el territorio Mesoamericano. Es importante tener en cuenta que, al ser una población migratoria en condición irregular, la obtención de datos es reducida, debido a que no se les pueden aplicar censos, encuestas. De igual manera, al ser una población de tránsito dificulta aún más la labor de autoridades migratorias de Mesoamérica (Rodríguez et al., 2014, p. 11).

Han existido iniciativas regionales para tratar la inmigración irregular desde finales del siglo XX con la Conferencia Regional sobre Migración (CRM), o “Proyecto Puebla”. Esta ha sido una iniciativa de Mesoamérica junto a América del Norte para tratar la inmigración irregular, buscando salvaguardar el bienestar y la seguridad de sus Estados miembros y a la vez hacer frente a la trata de personas. Ante esta iniciativa, se ha logrado establecer un sistema estadístico computarizado, el cual, como una de las pocas iniciativas

¹⁵ Mesoamérica es un término geo histórico para referirse al territorio que ocupaban las civilizaciones prehispánicas. Mesoamérica se ubica en el territorio de la mitad sur del actual México, Guatemala, El Salvador, Belice y el oeste de Honduras y Nicaragua; En algunos casos también se incluye Costa Rica (Significado, s.f. Significado de Mesoamérica (Significados, s.f.).

vigentes está alimentando información de Centroamérica y México (Department of Economic and Social Affairs, 2005).

Con la información obtenida desde 1995 a 2012, del Boletín de Estadísticas Migratorias de México, se logró evidenciar que el flujo de personas procedentes de Mesoamérica, tuvo una tendencia ascendente, desde mediados de la década de los noventa hasta el año 2005, donde alcanzó el mayor incremento de flujo de inmigrantes de forma irregular. Lo que corresponde de 2006 a 2009, tuvo una caída de dicho flujo migratorio, representado en un 70%, mientras que en 2010 y 2011 se observó una estabilidad (Ver anexo B) (Rodríguez et al., 2014).

Por su parte Quijano (2007), afirma que la región de Centro América y el Caribe se ha caracterizado por un flujo masivo de inmigrantes en forma irregular con destino hacia Estados Unidos; procedentes de las regiones más pobres de sus países de origen. Según datos del Centro de Estudios de Guatemala (2004), se estima que 5 millones de centroamericanos han emigrado a territorio de Estados Unidos de forma irregular, siendo el 2.5 millones de personas procedentes del Salvador; seguido por 1.2 millones por parte de Guatemala; 1.1 millones por Honduras; y por último con el 0.5 millones por Nicaragua. Cabe mencionar que la emigración irregular de Nicaragua es atípica al del resto de Mesoamérica, debido a que el 50% del total emigran hacia Costa Rica como el principal destino.

Lo que respecta al Caribe Insular, se puede observar que existe también un gran flujo de migración irregular; como destino preferido Estados Unidos. Aunque esta Migración irregular se ve altamente obstaculizada debido a que la única manera de llegar a Estados Unidos es por medio marítimo. Ante este escenario, los Guarda Costas de Estados Unidos reportaron para el año 2005, la detención en alta mar de 9.289 indocumentados, los cuales eran de las siguientes procedencias: 3.612 dominicanos, 2.712 cubanos y 1.850 haitianos. Ante un escenario de mayores controles fronterizos, una de las mejores salidas para inmigrar irregularmente será la vía marítima (Quijano, 2007).

Es de vital importancia establecer, que consecuencias trae esta inmigración irregular, debido a que no existen garantías para las personas que recurren a este tipo de migración, trayendo consigo problemas conexos, que afectan al Estado receptor. Es por esto que describiremos de manera breve cuales son algunos de estos problemas en el contexto de

Centro América y el Caribe, posteriormente se hará la misma dinámica de la migración irregular en el escenario de Sudamérica y el continente europeo, con un enfoque hacia la UE.

Uno de los principales problemas que se han venido presentando son las altas tasas de homicidios especialmente en los países del Triángulo Norte¹⁶, acompañado a esto las tasas más altas de inseguridad; no solo de la región sino a nivel mundial. El salvador, Guatemala y Honduras son los países con altos niveles de homicidios, este último mantiene la mayor tasa de homicidio del mundo por cada 100.000 habitantes, México aparece con el índice más bajo entre los nombrados (ver anexo C). En la región de Mesoamérica la inmigración irregular ha dado paso a problemas conexos, como lo son: la violencia, el tráfico de armas, el alcohol y las drogas; aunque no hay que afirmar que esto es consecuencia de la inmigración irregular, existen otros factores (Rodríguez et al., 2014).

6.2.1.2 Inmigración irregular en Sudamérica

Pasando a la región sudamericana, se observa que se caracteriza por varios aspectos semejantes al caso de Centro América, anteriormente expuestos. En este caso, predomina la inmigración irregular intrarregional, estimulados por una fuerza laboral, especialmente provenientes de Bolivia, Paraguay y Chile, con destino a Argentina. Al existir una escasa regulación migratoria, sumado que son movimientos migratorios espontáneos, existe dificultad para el proceso de control, por parte de las autoridades migratorias. Ante esta situación en territorio argentino, se establecieron algunos asentamientos de inmigrantes irregulares en las principales ciudades. En un contexto más reciente Argentina sigue siendo uno de los principales destinos de inmigrantes irregulares procedentes de Sudamérica (Castles, 2010).

La mayoría de esta inmigración irregular que llega a Argentina se emplea en servicio doméstico, la construcción y las fábricas textiles, en muchas ocasiones con baja remuneración, discriminación y sobre todo a un trato no digno. Según Álvarez (2012), este tipo de migraciones no se hacen de manera voluntaria, por el contrario, se ven obligados ante diferentes circunstancias (económicas, políticas y sociales). Así, ser un inmigrante irregular

¹⁶ “El Triángulo Norte Centroamericano está conformado por tres países: Guatemala, Honduras y El Salvador. Este proceso de integración se firmó en su primera etapa en el año 1991 cuando El Salvador y Guatemala firmaron un tratado de libre comercio, el cual se amplió en 1992 con el ingreso de Honduras, por medio del tratado de Nueva Ocotepeque” (Universidad ICESI, 2010, p.1).

no es una opción y mucho menos un derecho (Pull and Push). Se debe tener en cuenta que, la región de América Latina es una de las mayores a nivel mundial, con flujo de inmigrantes en condición ilegal que se cuentan en miles (Martín, 2006).

Un caso alarmante de inmigración irregular, no solo a nivel intrarregional sino a nivel mundial es el del Perú. Según estudios de la Asociación Grupo Perú Mundo (2005), alrededor de 30.000 peruanos salen al mes de su territorio y se estima que 2.5 millones de peruanos viven de forma permanente en el extranjero, de los cuales, se calcula que más del 50% residen ilegalmente. Los principales destinos son en su gran mayoría Estados Unidos, España y Japón, pero también existe un gran flujo de inmigración ilegal dentro de la región por parte de los peruanos de los cuales en Argentina se estima que hay unos 120.000, Venezuela unos 46.000, Bolivia con 43.000 y Chile con 12.600 inmigrantes irregulares (Martín, 2006).

Por su parte, Paraguay presenta una inmigración irregular intrarregional que tiene como destino predilecto Argentina debido a su frontera. Se estiman que son 2 millones de paraguayos los que han emigrado a dicho país, y de ellos 400.000 están en situación de irregularidad. Lo que respecta al caso colombiano, según cifras del diario el país (2016), Migración Colombia en 2014 detectaron 2.100 casos de migrantes irregulares, mientras en 2015 fueron 9.000; lo que significa un aumento del 300%. Para el primer semestre del año 2016, la cifra ya era de 9377. Según Martín (2006) afirma que dos terceras partes de los colombianos en España, están en condición de inmigrantes irregulares.

La Comunidad Andina de Naciones (CAN) ha manifestado que inmigración irregular se produce en gran medida en los países limítrofes de la región Sudamericana, pero como en el caso de Centro América y el Caribe, la información disponible es muy escasa y poco verídica por las mismas condiciones de irregular (Torales, González y Pérez, 2003). La OIM ha declarado que es de vital importancia que los Estados sudamericanos deben apoyarse de forma conjunta por medio de las entidades migratorias y las comunidades afectadas para hacer frente a los retos que trae la inmigración irregular (OIM, 2013).

Para Aruj (2008), el flujo de movimientos irregulares ha traído como problemas conexos el desplazamiento de la mano de obra nacional dando prioridad a la mano de obra procedente de inmigración irregular; suele suceder en las zonas rurales especialmente de frontera. Acompañado a esto, se ha evidenciado una invasión de territorios municipales y

privados por parte de la población inmigrante irregular en Sudamérica. Estos problemas traen la creación de economías informales, trata de personas, juegos de azar y el aumento del tráfico y consumo de drogas. Estas suelen presentarse en fronteras, como la colombo venezolana donde se presentan las anteriores coyunturas descritas.

Los anteriores problemas descritos no son los únicos. Para Quijano (2006), basado en estudio realizado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala que:

[...] muchos migrantes trabajan en condiciones de abuso y explotación, que algunas veces son víctimas de trabajo forzoso, a menudo les son negados sus derechos sindicales y son objeto de discriminación y xenofobia (y que los trabajadores migrantes en situación irregular) enfrentan los mayores riesgos en materia de derechos humanos y libertades fundamentales cuando son reclutados, transportados y empleados sin apego a las leyes (p. 39).

Así, son muchas las coyunturas derivadas de la inmigración irregular que no solo afecta al Estado receptor sino también a la persona que realiza este proceso. Son mayores los riesgos que los beneficios que van adquirir, debido a su condición irregular, ya sea una migración intrarregional o internacional. A grandes rasgos podemos determinar que carecen de las mismas problemáticas que en Centro América y el Caribe; es por esto pertinente hacer un análisis comparativo con otra región del mundo, como lo es la Unión Europea.

6.2.1.3 Inmigración irregular en La Unión Europea

El caso europeo es algo complejo, y en cierta medida diferente a los dos anteriormente expuestos. La mayoría de los migrantes que entran a territorio europeo lo hacen de forma legal, como afirma Castles (2010). Las entradas de inmigrantes se hacen con exactitud, el problema llega cuando se cumple el tiempo de estadía, y estos migrantes siguen en territorio europeo cambiando su condición a ser un inmigrante irregular. A pesar de esta dinámica que predomina en Europa, la población inmigrante en condición irregular se estima en alrededor del 1% del total de la población europea. Otro factor influyente fue la ampliación de la UE en 2004 (Chequia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia) y posteriormente en 2007 (Bulgaria y Rumanía), permitieron a migrantes irregulares pasar a una condición de regular (Castles, 2010).

Al igual que los dos estudios de caso anteriormente descritos, establecer cifras sobre inmigrantes ilegales, es una labor difícil, por dos causas específicas: primero, la calidad de las estimaciones varía mucho y son muy desiguales dependiendo del Estado; y segundo, como dijimos anteriormente, los migrantes entran en condición regular pasando a condición irregular, dejando datos inconclusos. No hay que desconocer que también hay personas que ingresan en condición irregular y se mantienen en dicha condición dentro del territorio como afirma Castles (2010). La mayoría de los inmigrantes irregulares son hombres, pero desde inicios del presente siglo, las mujeres y niños han empezado a tener mayor participación.

Lo que respecta a Europa del Este, el panorama es diferente debido a factores geopolíticos. Como explica Marcu (2010), la expansión de la Unión Europea hacia el Este ha traído mayor integración al bloque. Más allá de las fronteras de la UE, existen países con crisis, tensiones y conflictos (Rumania, Moldavia y Ucrania). Este escenario hace propicio que las personas deseen dejar sus territorios originarios y movilizarse a mejores sitios que les da garantías de subsistencia, generando movimientos migratorios irregulares de Este a Oeste. Es importante analizar de forma breve esta parte del continente europeo, debido a que muchas veces se desconoce esta región de Europa.

Rumania es la última frontera institucional de la UE, siendo una de las más amplias fronteras exteriores con alrededor de 2070 kilómetros. Ante una precaria situación política y socioeconómica que vive este país, ha sido difícil establecer el número de migrantes que ingresan de forma irregular a la UE. Como afirma Marcu (2010), muchos inmigrantes irregulares logran cruzar la frontera sin ser interceptados y en algunos casos cuentan con la ayuda de agentes fronterizos. La misma OIM en sus informes consecutivos de 2005 a 2007, señaló que se ha intentado contabilizar los ingresos de forma irregular, pero que a la fecha es una labor pendiente. La policía de Fronteras de Rumania, por su parte, si informatiza y contabiliza las personas que entran a la UE de manera legal (ver anexo D) (Marcu, 2010).

Por último, Marcu (2010) afirma que existen dos tipos de factores de riesgos conexos a la inmigración irregular, unos internos, como otros externos. Dentro de los internos, destacan la motivación de la inmigración irregular por factores económicos, la existencia de extranjeros en actividades ilegales. Por su parte, a los factores externos se adjudica como tal a la proliferación y al desarrollo de redes crimen organizado. Estos hechos se evidencian con

claridad en la inmigración irregular puesto que se evidencia que las personas no colaboran con los órganos investigativos debido a la insuficiente dotación con medios técnicos y equipamientos específicos para el control fronterizo (Marcu, 2010).

El contexto europeo, especialmente en la UE, es muy semejante a los casos anteriormente vistos, pero a diferencia del contexto de América Central y el Caribe y América Latina, la UE, cuenta con una política de inmigración. En el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea¹⁷ se contemplan los objetivos fundamentales de la Unión Europea donde se estipula tener una política de migración completa que haga frente a los problemas conexos de la migración. Dicha política tiene como objetivo principal establecer un enfoque equilibrado, para abordar tanto la migración legal como irregular, los cuales se contemplan en los siguientes artículos:

Artículo 79: La Unión desarrollará una política común de inmigración destinada a garantizar, en todo momento, una gestión eficaz de los flujos migratorios, un trato equitativo de los nacionales de terceros países que residan legalmente en los Estados miembros, así como una prevención de la inmigración ilegal y de la trata de seres humanos y una lucha reforzada contra ambas.

Artículo 80: Las políticas de la Unión mencionadas en el presente capítulo y su ejecución se regirán por el principio de solidaridad y de reparto equitativo de la responsabilidad entre los Estados miembros, también en el aspecto financiero. Cada vez que sea necesario, los actos de la Unión adoptados en virtud del presente capítulo contendrán medidas apropiadas para la aplicación de este principio. (Diario oficial de la Unión Europea, 2010).

Los artículos citados tienen como objetivo principal establecer un enfoque equilibrado para abordar de forma correcta la lucha contra la inmigración ilegal. Esto se quiere lograr por medio de un trato equitativo de los nacionales, de terceros países sin importar la condición de ingreso a este, claramente dando prioridad en garantías, a aquellos que ingresan de forma legal. Mientras que los que llegan por forma ilegal se busca fomentar la cooperación con los terceros países en todos los ámbitos. Así, esta política busca primar

¹⁷ El presente Tratado organiza el funcionamiento de la Unión y determina los ámbitos, la delimitación y las condiciones de ejercicio de sus competencias. Dicho tratado y el Tratado de la Unión Europea, constituyen los Tratados sobre los que se fundamente la Unión. “Diario Oficial de la Unión Europea, 2010).

principios de solidaridad y un reparto más equitativo de responsabilidad entre los Estados miembros de la UE (Chateau y Raffaelly, 2016).

La UE también ha promulgado dos actos legislativos fundamentalmente para hacer frente a la inmigración irregular. El 115/CE de 2008 estipula la “Directiva de retorno”, y la Directiva 58/CE de 2009. Lo que respecta a la primera, contempla procedimientos comunes entre los miembros de la UE para el retorno de los nacionales de terceros, países en situación irregular; esta directiva va encaminada al fomento de métodos coherentes y compatibles con los derechos fundamentales y la cooperación de los Estados miembros. Por su parte la segunda directiva, va más enfocada a las sanciones y medidas aplicables para los Estados que empleen personas en condición de irregularidad (Chateau y Raffaelly, 2016).

Como logramos observar, el panorama de la inmigración irregular es muy parecido en los tres casos vistos (América Central y el Caribe, Sudamérica y Europa). Presentan una falta de información respecto al flujo irregular, aunque ha habido intentos, hay que tener claro que las personas que encuentran en situación de irregularidad no quieren ser detectadas por obvias razones. También es importante tener claro que América Central y el Caribe, junto a Sudamérica se caracterizan por ser regiones de origen y paso para inmigración irregular, asimismo tienen altos índices de inmigrantes irregulares procedentes de distintas regiones. No se puede desconocer que Europa, en especial la UE, van un paso más adelante que las otras regiones, en políticas migratorias y prevención por tal motivo, la UE es un referente para la dinámica de la región iberoamericana.

Si se pone en dialogo teórico el “pull and push factors” dicho contexto, podemos observar, que, si la mayoría de personas buscan llegar a Estados Unidos, o países de la UE, es porque existen brechas económicas, acompañado por mejores oportunidades de desarrollo y subsistencia personal. Como afirma Ravenstain (1885), la mayoría de los flujos migratorios responden a causa del sistema capitalista; oferta y demanda como principal factor de atracción para las migraciones (citado por García, 2003, p. 331). Como logramos evidenciar, se están movilizand o a las regiones con mayor crecimiento económico a nivel mundial, con un sistema económico y financiero capitalista; acompañado a esto como se observó anteriormente la globalización también ha influenciado con el entorno actual de migración irregular.

6.2.2 Violación de derechos humanos

Como afirma Villafuerte y García (2008), en cualquier movimiento migratorio estarán implicados los derechos humanos durante todo el ciclo migratorio. Acompañado a esto destaca que la misma violación de derechos humanos puede ser una de las motivaciones para abandonar su país de origen. Así, se puede evidenciar durante el tránsito violación de derechos especialmente cuando se hace de forma irregular. Sin embargo, no hay que desconocer que de forma regular se puede llegar a padecer una violación, por ejemplo, a la hora de llegar al país destino, existen personas inescrupulosas esperando viajeros para timarlos o engañarlos y así reclutarlos en bandas criminales de trata y tráfico de personas como veremos en el próximo capítulo.

Dentro de los principales derechos que suelen ser violados en un proceso de inmigración, se resalta la discriminación, el trato desigual e inequidad como afirma Villafuerte y García (2008). A lo anterior se suma una falta de acceso al servicio de salud, educación y vivienda. Muchas veces es la mujer la que mayor discriminación y abusos reciben. Por su parte, la OIM (2013) afirma que los inmigrantes no solo se encuentran propensos a violación de los derechos humanos por parte de redes criminales, sino también por parte de funcionarios del Estado, especialmente en Sudamérica, por medio de la extorsión.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACDH), existe una gran xenofobia en contra de los migrantes; esta es considerada como el nuevo racismo del siglo XXI. Para el año 2010, según cifras la División de Población del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU (2010), existieron alrededor de 200 millones de personas viviendo fuera de su país de origen, representando el 3.1% de la población mundial. Acompañado a esto, se resalta que uno de los principales obstáculos para reconocer los derechos de los migrantes son los arraigos que existen contra los inmigrantes y las prácticas discriminatorias (OACDH, s.f.a).

Existen incoherencias que se presentan en un escenario de un inmigrante irregular, el cual es arrestado por las autoridades competentes, por su condición, a pesar de que el ordenamiento jurídico internacional promulgue la privación de la libertad como el último recurso. Al ser arrestados tampoco se les está prestando las salvaguardias judiciales

adecuadas como afirma OACDH. A lo anterior, se suma el hecho de que los centros de reclusión muchas veces son lugares hacinados sin las condiciones mínimas de sanidad, agua potable y alimentos. Como si fuera poco en algunos casos estos inmigrantes deben proceder a un juicio donde se han percibido violaciones de los derechos de los migrantes (OACDH, s.f.a).

Ante este escenario la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIFH) junto al Centro Nicaragüense de Derechos Humanos (CENIDH), se tomaron la tarea de hacer un estudio de cómo es el tratado y las violaciones a los derechos humanos de los inmigrantes y los resultados son alarmantes. Para el 2010, alrededor de 179 mil inmigrantes de forma irregular fueron deportados por autoridades mexicanas, su mayoría procedentes de Centro América; mientras 858 mil fueron apresados y deportados por las autoridades estadounidenses (Trucchi, 2008).

Trucchi (2008) resalta que los medios de comunicación son causantes de violación de derechos humanos, debido a que suelen afirmar que ser inmigrante irregular es ilegalidad. Al emplear este término, las personas inmigrantes son catalogadas de criminales por el hecho de ingresar a un territorio sin los papeles en regla pasando a una condición de irregularidad. Se han hecho iniciativas para hacer frente a la violación de derechos humanos como la Declaración de Durban¹⁸ cuyo propósito se ha centrado en mitigar la violación de derechos humanos y que junto a otras iniciativas mundiales que se han implementado propenden por garantizar la protección de los derechos humanos de migrante.

6.2.2.1 Violación de derechos humanos a colombianos en España

Como vimos en el capítulo anterior, existe un gran flujo de inmigrantes colombianos en territorio español especialmente en la década de los noventa por personas altamente calificadas. Para Torres y Huertas (2012) la falta de políticas migratorias en España ha dado paso al ingreso de numerosos delincuentes convirtiéndose en una problemática, a lo que ha

¹⁸ El 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001 en Durban, Sudáfrica; se realizó la tercera Conferencia Mundial contra el Racismo, Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas conexas de intolerancia. Con el fin de hacer frente a las formas conexas de intolerancia y violación de derechos humanos, que se suelen presentar en condiciones de desamparo (ICRC, 2001).

servido de pretexto para que el gobierno español para emprender acciones en contra de la inmigración procedente de Colombia, especialmente de forma irregular.

Así, la violación de derechos humanos a los inmigrantes colombianos se ha visto como un mal menor para el gobierno español. Lo que en verdad le interesa a España ha sido salvaguardar los intereses del Estado y preservar su seguridad, el cual se ha visto en peligro ante amenazas y peligros que anteponen los derechos de los inmigrantes. Otro factor relevante que determinó el contexto de derechos humanos de los inmigrantes fue la desaceleración económica del año 2008, donde el Estado Español puso fin a beneficios de como recortes en derechos a la seguridad social; acceso a la salud de vital importancia (Torres y Huertas, 2012).

La mayoría de trabajadores inmigrantes procedentes de Colombia se encuentran en plena vitalidad. Torres y Huertas (2012) señalan que el 65% de la migración procedente de Colombia se encuentra entre los 20 y 44 años. Esta población se caracteriza porque no necesitan tener algún tipo de estudio para poder entrar en la cadena de producción, pero así mismo se restringen sus oportunidades como es el acceso a un salario digno, condiciones laborales dignas y un trato digno. Acompañado a esto el inmigrante colombiano debe convertirse en un “buen migrante” de prestar un servicio y posteriormente volver a su país de origen (Torres y Huertas, 2012).

El discurso del gobierno español, se ha fundamentado en los últimos años, que no existe la obligación en el derecho internacional en general, de admitir a extranjeros en su territorio, como lo afirma Del Valle (2005). Por esta razón, sin importar su condición de inmigrante (Regular o irregular) se deben acoger a la ley española, siendo aún más severa para aquellos que está en condición irregular. Esta situación desconoce la normatividad internacional, como Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, entre otros instrumentos jurídicos, los cuales se mencionarán al final del presente capítulo, haciendo mucho más evidente la violación de derechos fundamentales de los inmigrantes. Acompañado a esto se vuelven personas vulnerables a caer en explotación laboral o sexual, dejando a la intemperie a la población ante constantes señalamientos racistas y xenófobos (Torres y Huertas, 2012).

Un gran número de residentes colombianos en España han alcanzado la nacionalidad española dentro del marco de las relaciones bilaterales que sostienen ambos gobiernos, permitiendo a los colombianos gozar de doble nacionalidad¹⁹. Dicha nacionalidad se puede obtener previo a algunos requisitos estipulados en el Artículo 11 de la constitución española de 1978, como llevar dos años de residente legal en territorio español. A pesar de adquirir muchos colombianos esta condición se ven sumergidos ante una exclusión social y laboral, promoviendo la desigualdad en muchos niveles como el económico, político, social y cultural. Torres y Huertas (2012), señalan que dicha exclusión social de los colombianos ha sido mucho más atenuada en algunas comunidades del país español, donde existen corrientes de nacionalismo, donde buscan homogenizar las raíces culturales de la población autóctonas.

6.2.2.2 Violación de derechos humanos a mexicanos en Estados Unidos

Como evidenciamos en el capítulo anterior, el caso mexicano es complejo respecto a la migración al ser un país origen y de paso de migrantes irregulares. Ante este escenario es inevitable que se lleguen a presentar violaciones a los derechos humanos de quienes cruzan la frontera de México hacia Estados Unidos. Es por esto, que analizaremos de forma breve como es la violación a los derechos de los inmigrantes, especialmente por parte de las autoridades de la Patrulla fronteriza de Estados Unidos y en otros casos por parte de redes criminales.

Los hostigamientos en la frontera siempre han sido señalados de ir en contra de la integridad y la dignidad del migrante. Según datos del Programa de Defensa e Incidencia Binacional de la Iniciativa Frontera Norte de México (PDIB) (2012), para el periodo de 2000 a 2012, 38 personas murieron en manos de la violencia de la Patrulla Fronteriza. Por otro lado, 5.800 personas fallecieron en el mismo periodo tratando de cruzar la frontera. El informe establece que los inmigrantes atrapados por la Patrulla fronteriza son sometidos a dormitorios con temperatura inadecuada, muchas de las personas atrapadas no cuentan con

¹⁹ En el caso colombiano, está regulado por Ley 43 de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana; se desarrolla el numeral 7 del artículo 40 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones (Ley 43 de 1993). Por su parte España, regula la doble nacionalidad con países iberoamericanos, en la Constitución de 1978, capítulo primero de los españoles y extranjeros, Artículo 11 numeral (Constitución española de 1978).

el derecho a un debido proceso, muchas veces desquebrajan la unión familiar separando a los niños de sus padres y, reteniendo sus objetos personales sin algún motivo (Del Ángel, Flores, Martínez, Moreno, Navarrete y Siu, 2012).

En territorio mexicano las propias autoridades y particulares violan los derechos de los inmigrantes, que van de paso hacia los Estados Unidos. La policía Municipal ha sido el principal actor en cometer violaciones hacia los inmigrantes que salen por la frontera de Tijuana y Baja California, empleando la agresión física y verbal en contra de los inmigrantes, especialmente los que van de forma irregular. En el peor de los casos se presenta la retención de pertenencias, robo y extorción por parte de la Policía Municipal; estos datos se pueden contrastar con la información suministrada por el PDIB.

El Gobierno Municipal de Tijuana y Baja California han estipulado en el artículo 27, del Bando de Policía y Gobierno de los mencionados municipios, la prohibición de los agentes de policía a ejercer la fuerza en contra de las personas retenidas, mucho menos retenerlas sin algún motivo legal y justificado. Esta dinámica se ha venido presentando por parte de las corporaciones policiales en las fronteras de la ciudad de Juárez, Agua Prieta y Nogales, como expone el PDIB (2012). El porte de una identificación para los inmigrantes es obligatorio, de no tener una identificación se debería iniciar un proceso jurídico penal, pero en realidad se inicia una violación masiva de derechos humanos, con acciones como las anteriormente descritas. Para legitimar estas acciones muchas veces recurren a la extorción para prolongar la detención de los afectados (Del Ángel et al., 2012).

Para concluir, no se puede dejar a un lado el crimen organizado, siendo este otro catalizador de la violación de derechos humanos puesto que deja a los inmigrantes en una condición de inseguridad y vulnerabilidad. Entre los principales afectados de la violación de sus derechos resaltan mujeres, niños y niñas migrantes, especialmente de aquellos que llegan de forma irregular. Los afectados deben soportar agresión física, emocional y patrimonial; en el peor de los casos son sometidos a arrestos ilegales y extorciones para alcanzar su libertad. Esta labor la suelen realizar los “bajadores²⁰” en su mayoría de veces suelen traficar

²⁰ Son aquellas personas de las redes criminales, que se encargan de robar a las personas migrantes, especialmente arrebatarles sus recursos económicos, por medio del empleo de la violencia, armas blancas y de fuego, en algunos casos emplean actos degradantes contra las personas (Del Ángel et al., 2012).

personas, cuando estas no acceden a sus exigencias o por medio de engaños las convencen de acceder a sus peticiones (Del Ángel et al., 2012).

Así, se evidencia que existen constantes violaciones de derechos humanos hacia los inmigrantes, sin importar su condición regular o irregular; tanto en España como en México. Lo peor del caso es que las mismas autoridades competentes en el caso de México y la población en España son participes en irrespetar los derechos de los inmigrantes mediante la discriminación y la xenofobia.

6.3 Externalidades y fenómenos conexos a la migración: desafíos, riesgos y amenazas de la migración internacional

Ante la brecha de desarrollo y calidad de vida, entre los países industrializados y no industrializados en los últimos años, sumado a las difíciles condiciones de vida en algunos Estados, debido a guerras civiles, como en el caso de Siria, Afganistán y Pakistán, o la misma lucha contra el narcotráfico en México. Han generado el escenario perfecto para dar paso a los dos fenómenos conexos a la migración: la trata de personas y el tráfico de migrantes. Estos dos términos hacen referencia a fenómenos distintos, por lo cual, se hace la misma distinción.

6.3.1 La trata de personas a nivel mundial

Respecto al fenómeno de la trata de personas, las cifras son alarmantes a nivel mundial. Según datos de la ACNUR en 2013, se evidenció que la trata de personas se sitúa como el tercer negocio ilícito más lucrativo, detrás del narcotráfico y de la venta de armas. Por su parte, la OIT, estima que las ganancias anuales, por trabajos forzados, es de aproximadamente 32 billones de dólares al año; de las cuales el 76% proviene de la explotación sexual, dejando al desvelo que las mujeres y niñas son las más afectadas. La OIT agrega que para el 2013, aproximadamente 2.4 millones de personas a nivel mundial, se vieron obligadas a realizar trabajos forzados; 80% corresponde a mujeres, niñas y niños. Dicho porcentaje ha ido aumentando. Para el periodo 2007-2010 era del 15% y 20% respectivamente, esto basado en las cifras del Informe Mundial sobre la Trata de Personas 2012 (Sevilla, 2013).

La UNODC (2014), ha identificado que alrededor de 152 países a nivel mundial fueron víctimas de la trata de personas entre 2010 y 2012; detectando que las principales corrientes crean rutas imaginarias donde se conecta el país origen como el país de destino; por lo menos el 5% del total de las personas detectadas deben atravesar el mundo. También ha detectado alrededor de 510 corrientes de trata de personas a nivel mundial, una cifra mínima debido a que solo se toman las cifras oficiales. Si se tomaran las cuentas extraoficiales, estas serían altas debido a como apuntamos anteriormente, la trata de personas es un fenómeno que muchas veces pasa por desapercibido.

Otro aspecto relevante para ser destacado, es que la mayoría de corrientes de trata de personas son intrarregionales²¹, siendo difícil establecer los principales núcleos de trata a nivel mundial. Como se mencionó inicialmente, la movilidad desde países pobres a otros más ricos es inevitable presentándose una gran participación bajo el fenómeno de la trata de personas. Por su parte, las corrientes transregionales de trata se caracterizan a nivel mundial por estar situadas en países ricos del Oriente Medio, Europa Occidental y América del Norte. Mientras que las víctimas suelen proceder del “Sur Global” como Asia Oriental y Meridional y del África Subsahariana (Ver anexo E) (UNODC, 2014).

Existe una tendencia marcada en la trata de personas que respecta al nivel de desarrollo de los Estados en el sistema internacional. Por una parte, los países más desarrollados suelen usar víctimas de diferentes orígenes e incluso de diversas regiones del mundo; por otra parte, los países no tan ricos suelen tener una corriente de trata de personas nacionales o subregionales. Tan solo uno de cada tres casos de trata de personas se produce dentro del territorio nacional del afectado, dejando claro que la mayoría de trata de personas se produce en un contexto de migración. Igualmente, la UNODC (2014) señala que, dentro de este fenómeno, la mayoría de casos son para explotación sexual, así como para la explotación en trabajos forzados como en sectores de fabricación, limpieza, construcción, restauración y trabajos domésticos.

Para finalizar, se destaca las diferencias regionales en el fin último y propósito de la trata de personas. En Europa y en Asia central, la trata se ejecuta con fines de explotación sexual principalmente, mientras que en Asia Oriental y el Pacífico es la explotación con fines

²¹ Que el origen y destino de la víctima se da dentro de la misma región (UNODC, 2014).

de trabajo forzoso (Ver anexo F) (UNODC, 2014). Teniendo claros algunos indicios sobre la trata de personas, se analizará muy brevemente lo que respecta el tráfico de inmigrantes a nivel mundial, y como esta ha afectado a los inmigrantes irregulares a escala global.

6.3.2 Tráfico de migrantes a nivel mundial

Al igual que la trata de personas, el tráfico de migrantes es una preocupación a nivel mundial, debido a que gran número de países se ven afectados, ya sea como puntos de origen, tránsito o destino de flujos de tráfico de migrantes. Para la ONU (2015), es claro que las personas acuden a redes de tráfico de migrantes con el único objetivo de escapar de la pobreza, algún desastre natural, alguna guerra civil, persecución o simplemente mejores oportunidades de vida. Este delito, se considera asociado a la corrupción ya que da mayores ingresos y poder al crimen organizado, debido a que aprovechan las eventualidades anteriormente descritas, para ofrecer sus servicios ilegales a un gran costo no solo financiero, sino personal.

Por su parte, UNODC (s.f.a), en su informe sobre el tráfico ilícito de migrantes, afirma que la mayoría de personas que recurren a dicha modalidad de inmigración, están expuestos a varios peligros durante el viaje como asfixia dentro de los contenedores, que es una de las principales formas de cruzar las fronteras. En el trayecto, muchas personas fallecen intentando llegar de esta manera al ser expuestos a climas extremos en el desierto o a la intemperie del mar. Cabe aclarar, que cifras exactas respecto al tráfico de migrantes son difíciles de establecer, como se había mencionado en capítulos anteriores, sin embargo, la UNODC cuenta con algunas estimaciones de dos principales rutas a nivel mundial. Las estimaciones que lograron evidenciar son: “África oriental, septentrional y occidental hacia Europa y de América del Sur hacia América del Norte, se estima que este delito genera anualmente alrededor de 6.750 millones de dólares, para los delincuentes que operan en estas regiones” (UNODC, s.f.a).

Al ser un fenómeno que opera de una forma “invisible” para las autoridades migratorias de los países, esta cifra es mínima, por más que parezca escandalosa, debido a que solo se tienen en cuenta dos rutas, si se tuviera en cuenta todas las rutas, con datos precisos, los datos serían alarmantes para la comunidad internacional. Es importante tener claro que existen diferentes tipos de organizaciones encargadas del tráfico de migrantes.

En la mayoría de casos en todo el mundo, intervienen delincuentes profesionales en tráfico de personas, algunos que son los encargados de la gestión de organización, mientras existe otras personas encargado de la ejecución que debe tener nociones básicas. Para la UNODC (s.f.d), es claro que existen discrepancias entre las diferentes regiones del mundo, debido a que en algunas regiones existen grupos a pequeña escala, mientras que en otros son grandes redes que operan intercontinentalmente. También se ha logrado establecer, que grandes empresarios se han involucrado, especialmente transportistas u hoteleros, con el fin de ganar algún dinero extra, sin dejar a un lado, algunos funcionarios públicos que quieren sacar provecho de la situación.

Para concluir el presente apartado, se analizarán unas de las principales rutas, que emplean los traficantes de migrantes. Lo que respecta a Estados Unidos, se estima que alrededor de 3 millones de entradas ilegales se presentan anualmente, generando ganancias a los delincuentes de alrededor de 6.600 millones de dólares. En el caso del tráfico de migrantes en México se ha logrado observar, que existe incluso toma de rehenes y extorción, antes de llegar a territorio americano. Se estima que, para cruzar la frontera de México a Estados Unidos, se debe pagar alrededor de 2.000 dólares; mientras los que proceden de Estados más hacia el sur de México deben pagar incluso hasta 10.000 dólares (UNODC, s.f.a).

Por otra parte, África Oriental, Septentrional y Occidental, junto con Europa, se estima que anualmente las redes de trata de personas reciben ingresos de alrededor de 150 millones, procedentes de 55.000 migrantes. A diferencia de Estados Unidos, las personas de dichas partes del mundo, enfrentan más peligros dadas las amplias zonas desérticas y los mares tempestuosos; es difícil establecer cuantas personas mueren intentando cruzar las fronteras. Para UNODC (s.f.a), lo que respecta de 1996 a 2011 murieron alrededor de 1691 personas intentado atravesar desiertos, mientras solo en el año 2008 perecieron 1.000 individuos en viajes oceánicos.

Teniendo en cuenta la situación y realidad de los fenómenos de trata de personas y tráfico de migrantes, ahora se va a centrar en lo que respecta el contexto iberoamericano a partir de algunos estudios de caso para determinar las características de estos fenómenos frente al escenario de la UE. Lo anterior, teniendo en cuenta el marco jurídico y las disposiciones legales existente, las cuales, buscan atenuar dichas problemáticas, tanto en el

escenario iberoamericano como en la UE, para concluir con una breve comparación entre los dos escenarios.

6.3.3 Trata de personas en Argentina

Según Garau (2010), la fundación La casa del Encuentro, en Argentina, estima que alrededor de unas 700 mujeres y niñas son desaparecidas por redes de trata de personas con fines de explotación sexual. Fabiana Tuñez, la fundadora de la Casa del Encuentro, señala que los principales raptos de mujeres y niñas, se realizan en las provincias de: Misiones, Formosa, Chaco, Entre Ríos, Santa Fe, Buenos Aires y la Capital Federal; y sus principales destinos son las provincias del sur argentino, la Costa Atlántica y las provincias de Santa Fe y Mendoza. Así, Argentina es uno de esos pocos casos donde la trata de personas es interna, como se mencionaba en el apartado anterior, pero tiene una característica peculiar, y es que recibe trata de personas de otros lugares, generalmente de Paraguay, Brasil, Perú y República Dominicana.

Tuñez, afirma que el panorama de Argentina no es muy diferente al escenario mundial, debido a que la trata de personas, especialmente de mujeres y niñas se basa en el engaño ofreciéndoles una mejor calidad de vida. Todo inicia con la promesa de una mejor vida o un trabajo digno en otra provincia en Argentina, de aceptar estas ofertas las víctimas son secuestradas y obligadas a trabajar en prostíbulos que suelen quedar en whiskerías o bares. Los primeros días, las víctimas son violadas, torturadas, drogadas y alcoholizadas para doblegar su voluntad y así que pierdan la capacidad de huida. Estos sucesos marcan la vida de las víctimas, principalmente de manera psicológica, afirma Tuñez, quien dice que un proceso de rehabilitación puede durar hasta 5 años (Garau, 2010).

Por su parte, Di Nicola (2016), reportero del diario la Nación de Argentina, pudo establecer que entre el periodo de julio de 2015 y febrero de 2016, hubo un reporte de 1079 casos de trata de personas en Argentina, de las cuales, 480 correspondieron a casos de prostitución en mujeres y niñas. También logro identificar, gracias a cifras de la Procuraduría de Trata y Explotación de Personas (Protex)²², que el 45% de las llamadas que se reciben de

²² El principal objetivo de la Procuraduría, es prestar asistencia a las diferentes Fiscalías en todo el país, tramitando las causas por hechos de secuestro extorsivo, trata de personas y delitos conexos a la trata y asistencia a la Procuraduría General de la Nación, con el diseño de la política criminal del Ministerio Público con relación a estos delitos (Ministerio Público Fiscal, s.f.).

forma gratuita y anónima para denunciar delitos de trata de personas, son asociados a la explotación sexual seguido por la explotación laboral, la búsqueda de personas y por último una posible captación.

Las denuncias, principalmente realizadas por línea telefónica, permitió establecer, para octubre de 2015, que un fiscal federal de Argentina tenía nexos con explotadores de prostíbulos. Protex, también logro establecer que el 62% de los casos de explotación sexual se produjo en prostíbulos; el 19% en domicilios particulares, y el 13% en la calle. Las principales denuncias de trata de personas se presentaron en la jurisdicción de San Martín, con 136 casos y la que registra el menor número es la jurisdicción de Tucumán con 38 casos. Así, la trata de personas en Argentina prima por la prostitución de mujeres y niñas, sin embargo, también se evidencia la explotación laboral.

Respecto a la explotación laboral, el fiscal Marcelo Colombo de Argentina, señala que este fenómeno se suele realizar en zonas rurales con el objetivo de que las víctimas estén aisladas de la comunidad y sin acceso a medios de comunicación. En muchas ocasiones el único contacto que tiene es con los explotadores. También se resalta que, a diferencia de la explotación sexual, terceros ajenos a la explotación laboral, tienden a percibir con mayor naturalidad que una persona esté siendo víctima, debido al poco conocimiento de este. Según datos de Protex, el 43% de explotación laboral se realiza en un taller textil, seguido con 31% en el comercio y un 17% en explotación rural (Di Nicola, 2016).

Existen mecanismos jurídicos argentinos, para hacer frente a la trata de personas, en el año 2008 se sancionó la Ley 26.364, por la cual, se busca la prevención, sanción y asistencia a las víctimas del fenómeno de trata de personas. Esta ley acoge tanto a los nacionales afectados como los procedentes del extranjero, también, busca cobijar y salvaguardar los intereses de los niños que son víctimas de la trata de personas. permite percibir la trata de personas no como un fenómeno, sino como un delito, que atenta contra la integridad de las personas. Así, el artículo 7 de la ley crea el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas. Posteriormente esta ley tuvo una reforma pasando a ser la Ley 26.842 de 2012 (Ley 26.842, 2012).

En el año 2014, los gobiernos de Argentina y Brasil se comprometieron por medio de la firma de un convenio a fortalecer las acciones en prevención del delito de trata de personas y protección de víctimas, por medio de la coordinación y cooperación conjunta. En dicho documento se pactó realizar capacitaciones, campañas de concientización masivas, sobre las víctimas de trata de personas. Dicho convenio también permite establecer estrategias de prevención, intercambiar información, especialmente para investigaciones judiciales entre ambos Estados (La Nueva, 2014).

Los gobiernos están buscando por medio de un contrato (convenio) reducir la incertidumbre que proviene de la cooperación entre ambas partes, para ello emplean reglas formales). Teniendo en cuenta este escenario, el caso argentino representa un claro ejemplo de la teoría Transnacionalista planteada por Keohane y Nye, puesto que cada vez es más difícil para los Estados resolver sus problemas, que actualmente abarcan una dimensión transnacional, por lo que recurren a segundos Estados con las mismas problemáticas para atenuar sus efectos mediante mecanismos de cooperación.

Así, Argentina y Brasil buscan maximizar sus intereses y preocupaciones, reduciendo sus riesgos debido a que para ambos Estados se encuentran en una posición de sensibilidad y vulnerabilidad frente a estas amenazas transnacionales, buscando reducir los riesgos que afecte por completo a alguna de las partes. Esto demuestra, que cada vez más los Estados establecen escenarios de concertación y cooperación, ya sea bilaterales o multilaterales, para la transferencia de información con el único fin de reducir sus sensibilidades.

6.3.4 Tráfico de migrantes en Colombia

Forero (2016), participante del Centro de Estudios Políticos e Internacionales de la Universidad del Rosario, afirma que Colombia se ha convertido en un destino estratégico para las redes criminales encargadas del tráfico ilícito de migrantes. Esto se debe a diferentes factores geopolíticos²³. Primero, su ubicación geográfica genera que sea un país de origen,

²³ Carvajal (s.f.), expone que Colombia tiene atributos geográficos propios, que facilitan su inserción internacional, de una forma múltiple y diversa. El país cuenta como característica de ser andino, atlántico, caribe, amazónico, ecuatorial, de la cuenca del Pacífico, occidental, del sur del planeta, de la Orinoquia, americano, latinoamericano, suramericano, lo que corresponde al presente trabajo iberoamericano y mesoamericano. Ante este escenario, la política exterior colombiana se caracteriza por su diversidad de vínculos y prioridades.

paso y destino para el tráfico de migrantes; segundo, la fuerte presencia de delincuencia organizada dentro del territorio colombiano; y tercero, el débil control migratorio que tenía Colombia antes de que existiera la Unidad Especial Migración Colombia. Acompañado a esto, también se afirma que dinámicas ilícitas se practican de forma paralela al tráfico de migrantes, como el contrabando, el narcotráfico, tráfico de armas y el ya mencionado trata de personas (Forero, 2016).

Según datos obtenidos por UNODC en Colombia, se estableció que, en la última década, la mayoría de inmigrantes que han caído en las redes del tráfico de migrantes, provienen de Cuba, seguido de China, Somalia, Nigeria, Angola, Pakistán, India, Bangladés y Ecuador. Es importante mencionar que las fronteras colombo-ecuatoriana y colombo-panameña, se han convertido en las principales rutas tanto terrestre como marítimas para los traficantes de migrantes de América Latina. Esto ha hecho que existan regiones en Colombia más afectadas por este fenómeno, como Antioquia, Chochó y Nariño; lo que respecta a territorios costeros el Golfo de Urabá y Buenaventura donde se han presentado la mayor detención por parte de oficiales de Migración Colombia (Forero, 2016).

El diario el País (2016a), basado en datos de Migración Colombia, ha podido establecer que al ser Colombia un país de tránsito, los denominados coyotes²⁴ aprovechan dicha condición de los inmigrantes para efectuar sus fechorías. Según la Fiscalía General de la Nación, dentro de los coyotes existen diferentes roles a desempeñar, como los transportadores, quienes administran el dinero, el cruce de las víctimas, entre otros. Una vez están en manos del coyote son enviados a Cali y Medellín con el acogedor²⁵, mientras llegan a Turbo Antioquia. En su trayecto suelen ir escondidos en carros particulares, tracto camiones con cargamento, donde suelen esconderse de las autoridades, así lo afirma la Fiscalía General de la Nación, aunque no es la única modalidad como veremos a continuación.

Migración Colombia, junto la UNODC, logro establecer en el documento Dimensión del Delito de Tráfico de Migrantes en Colombia, que las zonas con mayor detección de

²⁴ Término que se le acuña a quienes transportan de forma ilegal a inmigrantes de un territorio a otro. Suelen pertenecer a grandes o pequeñas redes de tráfico de migrantes y tratan de personas, con habilidades para eludir controles fronterizos (El país, 2016a).

²⁵ Son aquellos que brindan el hospedaje y alimentación mientras son llevados finalmente al destino final, por parte del coyote (El País, 2016a).

víctimas de tráfico de migrantes, para el periodo de enero-septiembre de 2012, fueron los departamentos de Nariño, Antioquia, Cauca y Valle, Cundinamarca, Choco y Santander (Ver anexo G). Acompañado a esto, Migración Colombia pudo establecer que, para el mismo periodo del 2012, se emplearon como medios de transporte vehículos de servicio público, lancha, aeronaves o simplemente caminaron (Ver anexo H). Lo que deja claro, que se emplean diversas formas para cruzar las fronteras (Migración Colombia, s.f.a).

Forero (2016), también afirma que Colombia ha avanzado por controlar el tráfico de migrantes, pero existen algunas falencias que deben ser reconsideradas para obtener aún mejores resultados. Por esta razón, Forero (2016) expone algunas recomendaciones con las cuales se busca mejorar el panorama: primero, la necesidad de realizar estudios formales tanto en el escenario nacional como internacional, debido a su condición de ser un país de origen y paso para las redes criminales; segundo, se debe reconocer que tráfico de migrantes es un problema nacional, que repercute en la esfera internacional; tercero, este ligado al anterior, se debe promover canales de cooperación multilateral para mejorar la seguridad en la región; y cuarto, promover una política pública Migratoria, que vaya de la mano, a las nuevas dinámicas y los derechos de los inmigrantes.

Con lo anteriormente expuesto, se puede observar como la teoría Transnacionalista aplica, debido a que si se analiza la tercera recomendación de Forero (2016), está buscando maximizar sus intereses y poder, por medio de la cooperación y al mismo tiempo atenuar sus sensibilidades que ha traído el fenómeno del tráfico de inmigrantes. Por otro lado, según declaraciones del Director General de Migración Colombia, Christian Krüger Sarmiento, al diario El Colombiano (2016), la inmigración irregular no es un delito en el Estado colombiano, solo existen sanciones administrativas mientras los conocidos coyotes si deben responder ante la justicia.

Así, el Código Penal (Ley 599 de 2000) establece en su artículo 188, lo siguiente:

El que promueva, induzca, constriña, facilite, financie, colabore o de cualquier otra forma participe en la entrada o salida de personas del país, sin el cumplimiento de los requisitos legales, con el ánimo de lucrarse o cualquier otro provecho para sí u otra persona, incurrirá en prisión de noventa y seis (96) a ciento cuarenta y cuatro (144) meses y una multa de sesenta y seis punto sesenta y seis (66.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la sentencia condenatoria (Ley 599 de 2000).

Esta es la única herramienta jurídica en el caso colombiano, encargada de procesar y condenar a aquellos miembros de redes criminales que utilizan el tráfico de migrantes en territorio colombiano, sin embargo, no son suficientes los mecanismos jurídicos para atender este fenómeno de la migración. Como afirma el Director de Migración Colombia, cuando una persona está transportando migrantes, es difícil detectar y comprobar que esté realizando un tráfico de migrantes. Por ende, es pertinente tener en cuenta las recomendaciones que hace Forero (2016), debido a que el fenómeno del tráfico de migrantes cada vez más se está radicando en territorio colombiano, y las autoridades competentes deben hacer frente a estas de la mejor forma.

6.3.5 Tráfico de migrantes en España

Según United States InterAmerican Community Affairs (s.f.), afirma que el caso de España es importante de analizar, debido a que tan solo 13.2 kilómetros separan la frontera norte de Marruecos con el sur de España. El estrecho de Gibraltar se ha convertido en la ruta por excelencia para los traficantes de migrantes procedentes de África, donde la mayoría de migrantes son de los Estados de Marruecos, Ghana, Mali, Sierra Leona, Gambia, Mauritania, Costa de Marfil, Sudan, entre otros. Muchas de estas personas pasan a territorio español con el objetivo de encontrar mejores oportunidades, pero lo que encuentran es todo lo contrario, volviendo cada vez más rentable el negocio para los traficantes, mafiosos, prostíbulos y la falsificación de documentos.

Así, de acuerdo a la teoría Pull and Push planteada por Ravenstain (1885), los principales movimientos migratorios se deben a factores macroeconómicos y la desigualdad económica. Si comparamos el contexto de los países africanos anteriormente mencionados con los países europeos, las brechas estructurales e impersonales son amplias, como calidad de vida, empleo, acceso a servicios, la educación, entre otros. La búsqueda de mejores condiciones en territorio europeo son decisiones ajenas a la voluntad de ellos, simplemente responden a las dinámicas anteriormente descritas que han dado como resultado problemas al llegar a territorio europeo.

Por su parte, Cebrián y Charef (s.f.), afirman que, en la gran mayoría de casos de tráfico de migrantes en España, no son registrados por las autoridades competentes debido a su misma condición ilícita. A pesar de esto, se ha podido establecer que uno de los principales

puntos de destino es el Archipiélago Canario donde desembarcan la mayoría de embarcaciones sin matrículas, las cuales, de ser detectadas, las autoridades españolas proceden a su debido arresto. España pertenece al territorio Schengen de la UE, lo cual, hace que se aplique una ley supranacional a los inmigrantes que lleguen al territorio español, siendo esta una de las medidas adoptadas en el marco supranacional de la UE y de acuerdo a su principio de subsidiaridad²⁶.

Según la agencia de noticias 20 minutos (2016), las personas que acuden a redes de tráfico de migrantes en España deben pagar alrededor de 3.300 USD por persona, desde las costas de Marruecos hasta la costa sur de España; especialmente el Archipiélago Canario. Según cifras de la OIM para los primeros seis meses del año 2016, se detectaron alrededor de 4.606 casos de tráfico de migrantes procedentes de Asia, África y Oriente Medio, los cuales, ingresaron tanto por vía terrestre como marítima. En este contexto, las autoridades españolas se han caracterizado por un trato inadecuado a los inmigrantes; acusaciones provenientes de organizaciones en defensa de derechos humanos.

Ante este escenario que no solo afecta el territorio español, sino a los países vecinos como Portugal, Francia e Italia, España se ha reunido con la Comisaría General de Extranjería y Fronteras de la Policía Nacional y el Servicio de Extranjeros y Fronteras (SEF) de Portugal, para intensificar la lucha contra el tráfico de migrantes y la trata de personas. Dentro de los principales desarrollos, se busca avanzar en el intercambio de información, especialmente a las nuevas tendencias de inmigración ilegal y la criminalidad transfronteriza. Durante el último semestre de 2013, se logró reducir el 30% de tráfico de migrantes; esto debido a la colaboración entre los Estados de Marruecos, Argelia, Mauritania y otros países del continente africano (europapress, 2013).

En este encuentro, también se abordó el tema de aplicación IFADO²⁷, la cual se actualiza permanentemente para tener las últimas novedades en materia de documentos de viaje y así poder detectar los documentos falsificados y auténticos. Dicha herramienta se ha

²⁶ Este pretende determinar el nivel de intervención más pertinente entre la UE y los países de la UE, se puede tratar de una intervención a escala europea, nacional o local. La UE solo puede intervenir, cuando su actuación sea más eficaz, que la de los países de la UE a escala nacional o local (EUR-Lex, 2015a).

²⁷ IFADO, es una herramienta de intranet, para comprobar documentos auténticos y falsos en red. Dicha herramienta es empleada por los miembros de la Unión Europea, especialmente empleada para el control migratorio fronterizo (Consilium, 2007).

convertido en un aliado para las autoridades competentes en el control de frontera, tanto en España como Portugal (europapress, 2013). Ante este escenario, se puede deducir que estos Estados, están buscando atender la misma sensibilidad, que es el control fronterizo y evitar que siga el tráfico de migrantes, por medio de una estructura política, estableciendo un cambio positivo para ambos mediante el intercambio de información.

6.3.6 La trata de personas y tráfico de migrantes en la Unión Europea

La trata de personas en el marco regional de la UE es algo peculiar, debido a que esta cuenta con la mayor diversidad de nacionalidades, tanto en Europa occidental y central, que en cualquier otra región del mundo. Según estimaciones de la ONUDC (s.f.c), el 84% de la trata de personas en Europa son explotadas sexualmente; la mayoría de las víctimas de trata de personas provenientes de Europa son de: los Balcanes, y la ex Unión Soviética, en particular Rumania, Bulgaria, Ucrania, la Federación Rusa y Moldava. Procedentes de Suramérica, predominan la trata de personas de Brasil y Paraguay. En el caso del continente africano predomina África Occidental en especial Nigeria y Marruecos. Respecto al continente asiático predomina la procedencia tailandesa y china (Ver anexo I). Según la UE y sus declaraciones, la trata de personas y el tráfico de migrantes representan la esclavitud del siglo XXI (ONUDC, s.f.c).

La Comisaria Malstrom, funcionaria de la UE, en el año 2013, expuso que para el periodo 2008 a 2010 se presentaron 23.600 personas como víctimas o presuntas víctimas de trata de personas en la UE, de las cuales, el 80% son mujeres y niñas (68% mujeres y 12% niñas), 20% hombres y niños (17% hombres, 3% niños). La forma más usada de emplear la trata, es la explotación sexual con un 62%, seguida con un 14% con la explotación laboral y otros tipos de explotación un 14%, dentro de la cual resalta la extracción de órganos, actividades delictivas y un 10% la venta de niños (Voces, 2014).

Cabe señalar que cada traficante de trata de personas tiene su propio modo de operar. En el caso ucraniano, principalmente se atrae a la víctima con ofertas laborales, en el 70% de los casos se emplean engaños, así como mediante concursos de belleza o trabajo como modelos. En el caso de los Balcanes, la ex Unión Soviética y Europa central, el reclutamiento a la trata de personas se presenta por relaciones con la víctima. Según estudios de República Checa, Polonia y Rumania, las víctimas son reclutadas por conocidos, amigos o familiares.

En el caso de Ucrania, también se ha detectado que en el 11% de los casos, los maridos cooperan activamente con la trata de personas (UNUDC, s.f.b).

El maltrato físico también hace parte del diario vivir de estas víctimas. Las bandas criminales recurren a la violencia para amedrantar a la víctima, en el caso de prostitución, la víctimas antes de ir con los clientes son violadas por los traficantes para generar en ellas un ciclo de maltrato y degradación (Ver anexo J). La UNODC (s.f.b) afirma que, en el peor de los casos, las víctimas son drogadas para impedir que escapen, acompañado a esto, debido a la distancia corta entre Europa central y los Balcanes, las víctimas son transportadas en autobús o automóvil, muchas veces con documentación falsa o recrean matrimonios ficticios para eludir a las autoridades.

El tráfico de migrantes en la UE, según un reportaje de la agencia de noticias Deutsche Welle (DW), los principales países de la UE que presentan tráfico de migrantes son Rumania con 40%, Bulgaria 11% y Hungría 18%, basados en cifras del cuerpo de policía europeo EUROPOL. También se apunta que muchas veces las mujeres que recurren a esta práctica son víctimas de explotación sexual en manos de los traficantes. Según cifras del Eurostat en 2013, el 62% de las víctimas de tráfico de migrantes son mujeres y niñas, que posteriormente caen en redes de trata de personas donde son reclutadas para la explotación sexual (DW, 2014).

Constanza Urbano de Sousa, Ministra del Interior de Portugal, durante la conferencia “Tráfico Humano, Prevención, Protección y Castigo”, afirmó que las cifras de tráfico de migrantes son abrumadoras con devastadores efectos para aquellas víctimas de este fenómeno. Según cifras de la Ministra, para el año 2015, fueron alrededor de 30.000 víctimas de dicha actividad de explotación, de los cuales alrededor de 1.000 eran niños para la explotación sexual, laboral y la mendicidad. También agregó que actualmente se conocen más de 510 rutas para el empleo de tráfico de migrantes en el territorio de la UE, de las cuales, se encuentran rutas transnacionales, transregionales, regionales o nacionales, según datos de la UNODC (ICN, 2016).

La Ministra del Interior Constanza Urbano de Sousa, declaró que ningún país miembro de la UE es inmune a esta realidad. De esta manera, todos sus miembros son sensibles en el contexto actual dada la creciente interdependencia que caracteriza la sociedad

internacional. Para la Ministra, señalo que son necesarias respuestas sociales, económicas y políticas por parte de todos para atenuar la situación de un mundo cada vez más complejo de entender con la participación de nuevos actores; en este caso las redes criminales internacionales que promueven y se enriquecen de la trata de personas (ICN, 2016).

Ante este escenario, las medias para hacer frente a estos dos fenómenos no se han hecho esperar. Por un lado, está la directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 5 de abril de 2011, por la cual se establece que, la trata de seres humanos se considera un delito grave y constituye una violación hacia los derechos humanos. Es por tal motivo de vital importancia, establecer normas mínimas comunes para la determinación de las infracciones relacionadas con la trata de seres humanos y su respectivo castigo. De igual forma, se contempla dentro de la directiva, medias y mecanismos para mejorar la prevención de este fenómeno y ante todo reforzar la protección de las víctimas que caen en las redes criminales (EUR-Lex, 2015b).

La Comisión Europea junto al Parlamento Europeo y Consejo Europeo, diseñaron en el 2015 un Plan de Acción contra el tráfico ilícito de migrantes, que será ejecutado dentro del periodo 2015-2020. Esto se hace con el fin de impedir la explotación de migrantes por redes delictivas, encargas del tráfico y trata de personas, tanto con los países de la UE, como terceros países que se vean involucrados con este fenómeno. También se busca mejorar la recopilación e intercambio de información, con el motivo de entender el modus operandi de las redes de tráfico, sus rutas y formas de captación a las víctimas. Lo más importante es mejorar la respuesta policial y judicial de los Estados miembros de la UE, ante los escenarios de tráfico de migrantes por medio de las diferentes agencias, para que estas presten el apoyo necesario (Comisión Europea, 2015).

En el Espacio Schengen se impuso a las partes firmantes, la fijación de sanciones a aquellos que realicen cruces no autorizados en fronteras externas. García (2008) señala que esta directriz se establece de acuerdo a lo estipulado en el Título VI del Tratado de Maastricht, de 7 de febrero de 1992, donde se establece que:

se reconoce que el objetivo de la Unión es ofrecer mayor seguridad a los ciudadanos elaborando una acción común entre Estados miembros en el ámbito de la cooperación policial y judicial

en materia penal; prevención y lucha contra la delincuencia organizada, y en particular, la trata de seres humanos (García, 2008, p.244).

Este sería considerado como uno de los primeros avances para contrarrestar y regular jurídica e institucionalmente tanto la trata de personas como el tráfico de migrantes en el marco de la UE, buscando primordialmente la libre circulación de personas, seguridad y justicia. Acompañado a esto, el espacio Schengen, también dio las facultades para que el Consejo Europeo pudiera adoptar medidas en contra de la inmigración irregular y la residencia ilegal, dando un paso importante para coordinar acciones en contra de la delincuencia organizada, encargada de operar tanto la trata como tráfico de migrantes (García, 2008). No se puede dejar a un lado, que con la desaparición de las fronteras internas dentro del espacio Schengen, abre la oportunidad para que las redes criminales de trata y tráfico de migrantes operen de mejor forma, y que pasen muchas veces desapercibidas por los controles de las autoridades; es por esto que deben existir medidas compensatorias.

Una de las medias compensatorias es la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex), la cual se encarga de ayudar a los miembros de la UE y los países asociados al espacio Schengen, para la gestión tanto de las fronteras exteriores y armonizar los controles fronterizos internos de la UE. Esto con el fin de facilitar la cooperación de las autoridades migratorias de cada país y así atender tanto los delitos y fenómenos conexos de la migración (European Union, s.f.). Para el año 2016, la Europol ha lanzado el Centro Contra el Tráfico de Migrantes, con el cual, se ubicaron estratégicamente en los puntos calientes por donde ingresan inmigrantes de forma irregular, traficantes de migrantes y la trata de personas. También se buscó el intercambio de información y cooperación en términos operativos entre las diferentes autoridades migratorias de los países de la UE (El país, 2016b).

6.4 Iniciativas de integración regional y asistencia técnica

Como se expuso en capítulos anteriores, se puede observar una diversidad intereses y conflictos en el ámbito migratorio, la mayoría de países que comprenden la región iberoamericana, deben buscar mecanismos para atenuar este escenario, y que mejor por medio de la cooperación. Para el presente apartado, se expondrá, como por diversos intentos de integración regional han buscado articular políticas y tornarlas compatibles, produciendo un escenario de cooperación beneficioso para la migración y los diferentes actores implicados

en dicho fenómeno. Primero, se explicarán los diferentes tipos de cooperación; segundo, se analizarán las diferentes iniciativas de integración regional en materia migratoria de los países iberoamericanos, en América Latina y España; y tercero, se hará el mismo proceso con la Unión Europea.

Según Franco y Robles (1995), la cooperación puede ser entendida desde la óptica de la concertación, cooperación e integración, para lograr entender las diferentes formas de interacción estatal, ya que estas varían dependiendo de los actores que intervienen y los objetivos que buscan y la función que cumplen. Lo que respecta a la concertación, es entendida por Tokatlian (1994), como: "un proceso mediante el cual dos o más gobiernos actúan conjuntamente en el terreno estatal, por lo general a nivel diplomático y con fines de preferencia políticos, frente a otros actores individuales o colectivos" (p.54). También destaca por tener temas diversos dentro de su agenda, donde el principal punto es dar solución a temas comunes, como el patrullaje de fronteras, el establecimiento de un puente fronterizo.

Acompañado a esto, la concertación puede ser un mecanismo para avalar o fortalecer modelos de integración existentes o en proceso de consolidación. Por ejemplo, como se verá en el caso de la CAN, la integración produce un aumento de movilidad de bienes y personas, por tal razón es importante mejorar las vías de comunicación entre las partes por medio de la concertación y agilizar los diferentes procesos. Por otro lado, la cooperación, es entendida en sentido amplio y en sentido estricto. La primera, es una interacción entre diversos actores y organizaciones, con el fin de establecer unos niveles óptimos de conformidad recíproca, por un proceso de negociación previo (Franco y Robles, 1995).

Además, la cooperación ocurre cuando un actor estatal o no estatal, ajusta sus políticas y comportamientos a las preferencias de todos, por medio de un proceso de coordinación de políticas, esto sucede siempre y cuando no existan choques de intereses entre las partes. Claramente la cooperación es una forma de interacción estatal, más vinculante que la concertación, pero menos vinculante que la integración. Por su parte, en sentido estricto se entiende la cooperación como un concurso activo de actores no estatales, que generan proyectos y acuerdos selectivos, puntuales, de tipo económico y comercial, particularmente con algún trasfondo político entre dos o más partes (Tokatlian, 1994).

La integración por su parte, es percibida como un proceso mucho más profundo, en palabras de Tokatlian (1994) es entendida como:

un proceso más amplio, complejo y profundo entre dos o más naciones que implica una vinculación e interpretación social, política, económica, cultural, científica, diplomática o incluso militar de enormes proporciones, y con un papel dinámico y protagónico de variados agentes de las sociedades involucradas (Tokatlian, 1994, p.54).

Este sería el grado más amplio de interacción estatal que las diferentes partes que la integran pueden llegar; afectando la sociedad civil, comprometiendo la viabilidad política y económica de toda una nación. Teniendo clara esta distinción la cooperación, es pertinente establecer en qué grado se encuentran las diferentes iniciativas de integración regional en materia migratoria en el continente americano, para posteriormente tener un marco de referencia respecto al análisis de la RIAM y cuál sería el grado de interacción para las partes vinculadas.

6.4.1 Iniciativas de integración regional en materia migratoria de los países iberoamericanos en América Latina:

6.4.1.1 Mercado Común del Sur (MERCOSUR)

El Mercosur nace como iniciativa de integración regional, por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, posteriormente se incorpora Venezuela y actualmente está en proceso de adhesión Bolivia. Su objetivo principal es proporcionar un espacio común que genere oportunidades comerciales a sus países miembros por medio de la integración competitiva de las economías nacionales (Mercosur, 2017). A pesar de ser una iniciativa de integración económica y comercial, esta no descarta el tema migratorio, compuesta por compromisos explícitos, que buscan establecer una ciudadanía comunitaria entre los países miembros, lo que conlleva a establecer políticas migratorias más abiertas y flexibles (Novick, s.f.).

En un principio Mercosur, no estipulo una ciudadanía comunitaria, y mucho menos todo aquello a la libre circulación de personas, especialmente de trabajadores, no fue explicita en el Tratado de Asunción de 1991²⁸. Por el contrario, lo más cercano que se hablo fue con

²⁸ El Tratado de Asunción de 1991, es por el cual los Estados partes deciden construir un Mercado Común, que deberá estar conformado al 31 de diciembre de 1994, con el cual se denominará “Mercado Común del Sur”

la expresión “circulación de factores de producción”. El Subgrupo de Trabajo N° 11 (SGT11), de Relaciones Laborales, Empleo y Seguridad social, fue el primer órgano socio laboral en el Mercosur que funciono 1992 a 1995 y el primero en proponer como objetivo expreso, la libre circulación como objetivo expreso (Pérez, 2005).

Ante la propuesta del (SGT11), los debates no dieron espera y dentro del Mercosur se presentó una percepción negativa, sobre la circulación regional de personas, más si era para temas laborales. Se consideraba que la libre circulación traería efectos desventajosos para la unión de la región. Esta idea se diluyo con el tiempo, y en cambio se empezaron a hacer diagnósticos migratorios, entre las autoridades migratorias de los países que componen el Mercosur, pero esto no permitió avanzar en dimensiones concretas sobre la libre movilidad laboral y poblacional.

Novick (s.f.), expone que no existe una relación univoca entre la migración internacional y los procesos de integración regional; por el contrario, se deben abordar temas variados y complejos como el comercio, derechos humanos, migración, adaptación e integración de migrantes, entre otros temas. A partir del 2002 el Mercosur, ha manifestado su voluntad de establecer una política que promueva la libre movilidad de ciudadanos entre los países miembros, debido a que la mayoría de movimientos migratorios de personas se ven vinculados al trabajo y búsqueda de empleo. Pérez (2005), establece que las migraciones dentro del MERCOSUR son estacionales, temporarias o permanentes, a pesar de que estas tengan o no un trabajo estable o una actividad lucrativa estable.

Ante el escenario anteriormente descrito, en el año 2002, los países del Mercosur junto a Bolivia y Chile firmarían el Acta N° 02/02-Anexo IV, octubre de 2002, un acuerdo sobre la regularización permanente de nacionales, con la cual se buscaba la facilitación de los trámites migratorios. Con dicha acta se permitió la regularización de un migrante, en cualquier país miembro del MERCOSUR, sin necesidad de volver a su país de origen para hacer todo el proceso de regularización. Para el 6 de diciembre de 2002, se firma en Brasilia el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur, junto a

(Tratado para la construcción de un mercado común entre la República de Argentina, la República Federativa del Brasil, La República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, 1991).

Bolivia y Chile, donde se establece que es de vital importancia implementar una política de libre circulación de personas, en los países anteriormente nombrados (Novick, s.f.).

Con los dos instrumentos anteriormente descritos, se busca iniciar una trayectoria de libre circulación de personas, con un enfoque especial a garantizar los derechos humanos y que estos no sean vulnerados en el proceso migratorio. Esto ha generado, lazos muchos más fuertes, que permiten unir la comunidad regional que compone el Mercosur, beneficiándose los trabajadores con igualdad de oportunidades y la aplicación del derecho laboral; lo que respecta a los hijos de los trabajadores se le garantizara el acceso a la educación. En el Artículo 11 del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur se estableció que se le debe aplicar la norma más favorable para inmigrante proveniente de algún país del Mercosur. Cabe mencionar, que este último instrumento entro en vigencia hasta el año 2009, pasando 7 años desde su firma (Novick, s.f.).

Por su parte, la Conferencia Regional de Empleo (CREM), ha realizado propuestas relacionadas con la libre circulación de trabajadores al Mercosur, siendo este tema y las migraciones el principal foco de trabajo. Dentro de las principales propuestas que ha realizado la (CREM), resaltan cuatro: (1), elaboración de una estrategia conjunta con el Mercosur, para el crecimiento del empleo regional; (2), promoción del desarrollo de políticas de empleo, infraestructura y migración, enfatizando empleo de calidad en la región; (3) promoción de acciones conjuntas que buscan armonizar políticas y procesos de integración de los mercados, con el fin de garantizar la libre circulación de los trabajadores; y (4), Garantizar el trabajo decente para los trabajadores migrantes al interior de la región (Pérez, 2005).

Esto deja más que claro el cambio de visión del Mercosur, respecto a la libre movilidad, buscando cada vez más impulsarla y darle una mejor posición, amparadas en políticas que sean mucho más vinculantes. Ante este escenario, como afirma Axelrod y Keohane (1985), la cooperación nace de intereses y conflicto entre las partes; al inicio se evidenciaba la poca voluntad de cooperar con relación a la libre movilidad. Al ver el nuevo escenario de la globalización, nace la necesidad de cooperar por medio del Mercosur, siendo vital para todas las partes, adaptando políticas (Acta N° 02/02-Anexo IV y el Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Partes del Mercosur), con el fin de que estas

beneficien a todos, dejando a un lado las decisiones aisladas de cada Estado, dando un tratamiento conjunto y congruente para los países implicados.

6.4.1.2 Comunidad Andina de Naciones (CAN):

La CAN nace con el objetivo de lograr establecer un desarrollo integral, equilibrado y autónomo, por medio de la integración andina, suramericana y latinoamericana; actualmente está conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, unidos por la variada geografía, una gran diversidad natural y cultural, así como metas y objetivos comunes (CAN, s.f.). Desde la fundación de la CAN en 1969, por medio del Acuerdo de Cartagena, se ha caracterizado por buscar la inclusión de objetivos sociales y culturales. A diferencia del Mercosur, la CAN siempre ha buscado desde sus inicios, tratar el tema migratorio; para 1977 surgió el instrumento Andino de Migración laboral o Decisión 116, la cual define las disposiciones y mecanismos institucionales referente a la contratación de trabajadores andinos, y la protección de sus familias (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 1977).

Lo que respecta el Artículo 12, de la Decisión 116 agrupaba todos los principios que buscaba establecer:

No podrá haber discriminación alguna en el empleo de los trabajadores migrantes en razón de sexo, raza, religión o nacionalidad. En consecuencia, tendrán idénticos derechos laborales que los trabajadores del país de inmigración, inclusive los alcanzados en contratos colectivos, y recibirán igualdad de trato en lo relativo al ejercicio de los derechos sindicales, con sujeción a la legislación nacional del país de inmigración (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 1977).

Esta decisión buscaba una mayor integración, entre los miembros de la CAN, siendo el primer instrumento en el continente americano, el cual también permitió tipificar las diferentes categorías y procedimientos migratorios. Por muchos académicos de la época consideran que dicha decisión es un ejemplo de acuerdo migratorio en el marco de un proceso de integración regional. Debido a que este contempla definiciones, y diferentes disposiciones sobre los diferentes tipos de trabajadores migrantes, procedimientos de contrataciones, por medio de un instrumento operativo y busco establecer Oficinas de Migración Laboral en los países miembros de la CAN (Martínez y Stang, 2005).

A pesar de que la Decisión 116 poseyó un gran impacto a nivel migratorio no solo para los países miembros de la CAN, sino también para el continente americano, esta tuvo

aplicación para la década de los setenta. Para la década de los ochenta, esta perdió fuerza y congruencia junto con la dinámica integradora del intercambio comercial andino, al final de todo no logro cumplir con las disposiciones establecidas y a finales de los ochenta esta fue desactiva. Algunos expertos afirman que la proclamación de dicha Decisión no fue el más correcto, debido a que no existía el apoyo político y económico, suficiente dentro de la región para que esta pudiera mantenerse (Martínez y Stang, 2005).

Después de este primer intento, para abordar los temas migratorios especialmente de los trabajadores, pasaría un buen tiempo, para volver a hablar de nuevas iniciativas dentro de la CAN respecto a la migración. Para 1996, los países miembros suman esfuerzos para que sus habitantes puedan circular libremente dentro de la subregión, ya sea para fines de turismo, trabajo o algún fin que requiera la residencia. Esta nueva iniciativa toma mayor forma, por medio de la Decisión 397, la cual busca facilitar y simplificar el control de personas que salen e ingresan de los países miembros de la CAN, con el fin de establecer un mejor proceso de integración andina (Moncayo, 2009).

La Decisión 397, también estableció en su Artículo 1 la creación de la Tarjeta Andina de Migración (TAM), siendo este el único documento de control migratorio y estadístico, que será obligatorio, para el ingreso y salida de personas dentro de los países miembros de la CAN (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 1996). Posteriormente, por medio de la Resolución 433, la Junta del Acuerdo de Cartagena, estableció la reglamentación del contenido y formato de la (TAM) respecto a la información necesaria, que toda persona está obligada a suministrar al ingresar o salir de cualquier país miembro (Gaceta Oficial del Acuerdo de Cartagena, 1996).

Moncayo (2009), afirma que después de la aplicación de la (TAM), se ha podido establecer un control estadístico, sobre el flujo de migrantes dentro de los países miembros de la CAN. Dichas estadísticas, han servido al Comité Andino de Autoridades de Migración (CAAM) y al Comité Andino de Turismo (CAATUR), para obtener características específicas del flujo de personas y especialmente que actividades llegan a realizar al país destino. Posteriormente, para el año 2001, la CAN estableció la Decisión 501, por la cual impulso Zonas de Integración Fronteriza (ZIF), con el fin de adoptar políticas y ejecución de

planes, programas y proyectos, que fueran acordes a la integración fronteriza, con el fin de obtener beneficios mutuos (Sistema de Información sobre Comercio Exterior, 2001).

También en el 2001, emitieron la Decisión 503, por la cual se reconoce los documentos nacionales (cedula de ciudadanía, pasaporte, registro civil, tarjeta de identidad, cedula de extranjería), como el único requisito que los nacionales y extranjeros, residentes en Países miembros puedan viajar en la calidad de turistas, siempre el documento este vigente y valido. Como si fuera poco, para el mismo año se pone en pie la Decisión 504, con la cual se crea el documento de viaje Pasaporte Andino, el cual es usado por los nacionales de los países miembros de la CAN en sus diferentes movimientos migratorios, sin importar el motivo o razón (Moncayo, 2009).

Hasta el año 2003, el Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores, en su Undécima Reunión, aprobaron una reformulación de la Decisión 116, retomando el tema de la migración laboral dentro de la CAN. Este nuevo impulso se amparó dentro de la Decisión 545, la cual busca el establecimiento de normas, que permitan la libre circulación y residencia de los nacionales pertenecientes a la región andina, netamente con fines laborales, bajo una relación de dependencia y que sea de forma progresiva y gradual. Esta Decisión también garantiza la libertad de transferencia de los ingresos por la labor realizada (remezas), también avala el acceso a la seguridad social, pago de prestaciones sociales, y lo más importante tener acceso a instancias administrativas y judiciales en caso de vulneración de derechos (Martínez y Stang, 2005).

Las anteriores Decisiones expuestas, no son las únicas dentro del marco de la CAN, pero si las más representativas, para lo que se pretende realizar en el presente trabajo, en el tema migratorio. Entre otras Decisiones, que abordan el tema migratorio, destaca la Decisión 526, sobre las ventanillas de entrada en aeropuertos para nacionales y extranjeros residentes en los Países Miembros. Y la Decisión 548 sobre el Mecanismo Andino de Cooperación en materia de Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios. Aunque aborden la migración, no tienen el enfoque que se necesita en el presente trabajo (Comunidad Andina, s.f.).

Según Keohane (1989), la cooperación es posible siempre y cuando existan acuerdos institucionales, en este caso se observa que la CAN lo hace por medio de las

diferentes Decisiones implementadas. Por otro lado, como afirma Keohane y Borja (2009), la cooperación se da, cuando los actores deben adecuar o modificar sus conductas, como se observó con la CAN y la adaptación de la (TAM) o la creación del pasaporte andino. Esto se hace con el fin, de responder a las preferencias de todos los miembros, que se evidencia en la articulación y coordinación de políticas.

6.4.1.3 Alianza del Pacífico:

La Alianza del Pacífico, nace como iniciativa de integración regional en el año 2011, siendo esta una de las más reciente en el contexto latinoamericano, conformada por Chile, Colombia, México y Perú. Dentro de sus objetivos principales, destaca el desarrollo económico, la promoción de competitividad de las economías de sus respectivos integrantes y una lucha constante por romper la barrera de la desigualdad socioeconómica y buscar inclusión social. El punto más importante que impulso la creación de la Alianza del Pacífico fue convertirse en una plataforma para la articulación política, integración tanto política como comercial hacia la región de Asia Pacífico (Alianza del Pacífico, s.f.b).

Dentro de su búsqueda de integración comercial, la Alianza del Pacífico también ha contemplado la idea de cooperación y un compromiso en temas migratorios, claramente enfocados inicialmente a lo laboral y los negocios. Desde la Declaración Presidencial del 28 de abril de 2011, se crearon grupos técnicos especializados, dentro de estos se encuentra el Movimiento de Personas de Negocios y Facilitación para el Tránsito Migratorio. Este busca promover la libre circulación de personas, especialmente para negocios, también promover la cooperación consular, y un programa de estudio y trabajo para estudiantes, el cual abarcara detenidamente posteriormente. Otro aspecto que se contempla, es el intercambio de información entre los países, correspondiente a la movilidad y flujos migratorios dentro de Alianza del Pacífico (Abecé Alianza del Pacífico, 2015).

En el año 2015, en el marco de la X Cumbre de la Alianza del Pacífico, se realizó la Declaración Conjunta 021-15, conocida como la Declaración de Paracas. Estableciendo en el Anexo 1, Mandato D, todo lo relacionado a movimiento de personas, especialmente el fortalecimiento de la Plataforma de Intercambio de Información Inmediata para la Seguridad Migratoria. También se estipulan mayores recursos en presupuesto por parte de los cuatro Estados, la construcción de mecanismos que faciliten y fortalezcan la movilidad

de personas. Otras iniciativas que destacan, es la materialización de nuevos mecanismos y herramientas de cooperación, con autoridades migratorias y policiales, evaluar la creación de un sistema de procesamiento de información anticipada de viajeros, e intercambio de un catálogo de delitos migratorios (Ministerio de Relaciones Exteriores Perú, 2015).

Si lo analizamos teóricamente, se puede observar, como afirma Keohane y Borja (2009), para que exista la cooperación, se requieren acciones de individuos u organizaciones sujetas a modificaciones de conducta o adaptación, aspecto claro en la Alianza del Pacífico. Por medio del grupo técnico Movimiento de Personas de Negocios y Facilitación para el Tránsito Migratorio, en la cual se vieron sujetas las partes a adaptarse a este, para crear el programa de movilidad estudiantil y laboral, de otro modo no sería posible. también por medio de la Declaración Conjunta 021-15, estableciendo normas de conducta para los miembros, que convergen en el fortalecimiento de movilidad de personas, y la búsqueda de cooperación de las autoridades migratorias.

Dentro del marco de la Alianza del Pacífico, la movilidad laboral ha sido uno de sus grandes pilares respecto a la migración, teniendo claro que de no hacerse una buena gestión dicha movilidad, puede generarse una explotación laboral, desigualdad y pobreza, como anteriormente se describió. Por tal motivo, es de vital importancia tener políticas que permita gestionar los movimientos de trabajador, en el marco de la Alianza del Pacífico, que no se limiten solo a prevenir o relegar la migración irregular. Es por esta razón que se ha estipulado el objetivo de la llamada “triple victoria”, la cual busca maximizar los beneficios de los países destino, origen y de los propios migrantes (La movilidad laboral en la Alianza del Pacífico, s.f.a).

La triple victoria, busca tres objetivos esenciales: primero, atraer talento, debido a que los trabajadores migrantes, traen consigo una mano de obra, habilidades y competencias, que posiblemente no existen en el mercado local, que contribuyen al sector productivo del país de acogida. Segundo, las remesas financieras, con la cual se establece, que los países de origen se benefician de las remesas obtenidas por sus connacionales en territorio extranjero, trayendo consigo crecimiento en capital humano, la actividad empresarial proporcionando mayor cohesión social. Tercero, desarrollo humano, está

asociada a las habilidades, competencias, actitudes y comportamiento, gracias a la experiencia adquirida, construyendo futuras trayectorias laborales (La movilidad laboral en la Alianza del Pacífico, s.f.a).

6.4.1.4 Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR)

En el marco de la Reunión de Presidentes de América del Sur, realizado en Cuzco, Perú, se creó la Comunidad Suramérica de Naciones (CSN) que posteriormente se llamaría UNASUR. Esta iniciativa nace para integrar procesos regionales, ya tratados en el trabajo como el MERCOSUR y la CAN, y busca un escenario mucho más integrado que responda a las necesidades de América del Sur. Dentro de sus 14 objetivos específicos se estipula fortalecer un diálogo político entre las partes, promover el desarrollo humano, con equidad e inclusión, una integración financiera, por medio de mecanismos compatibles a las políticas de sus Estados miembros, y también se estipula la migración como uno de estos objetivos (UNASUR, s.f.).

En el objetivo específico número 11, se estipula todo lo relacionado a la migración, buscando la cooperación y un enfoque integral, que estén en pro del respeto de los derechos humanos, y laborales de los migrantes de los países miembros. Acompañado a esto, busca la armonización de políticas entre los países que componen UNASUR, para crear el escenario acorde a las necesidades que presentan los migrantes dentro de la región. Dentro de otros temas tratados resalta el interés de los países miembros, por establecer una ciudadanía suramericana, que busca alcanzar progresivamente el reconocimiento de los derechos civiles, políticos y laborales (Chueca, 2008).

También UNASUR destaca en el tema migratorio, por buscar la protección de los trabajadores migrantes y sus familias, por tal razón se ha adscrito a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias²⁹. En sí, no se ha establecido algo vinculante respecto a la ciudadanía suramericana, alguna resolución o tratado; pero si se ha logrado evidenciar avances, por

²⁹ También conocida como resolución 45/158, del 18 de diciembre de 1990, con el que se busca establecer normas fundamentales, con un alcance amplio y aplicación universal, en pro de los derechos humanos de los trabajadores migrantes OACDH (s.f.b).

ejemplo, en las Decisiones del Dialogo Político entre los Jefes del Estado y del Gobierno (I Cumbre Energética Suramericana) (Chueca, 2008).

Se puede observar que el marco de UNASUR, no hay grandes avances respecto al tema migratorio, solamente algunas iniciativas sin mayor vinculación, que no generan gran impacto a los países iberoamericanos en América. Podemos ver otras iniciativas de integración regional como el ALBA, CARICOM o CELAC, pero estas iniciativas son más económicas y comerciales, que, si bien es poco o nulo el tema migratorio, no deben ser analizados. Teniendo claro este escenario de los países iberoamericanos en América, pasaremos a ver el caso español junto a la UE, para así complementar lo que respecta el presente capítulo.

6.4.2 Iniciativas de integración regional en la Unión Europea en materia migratoria

Antes de entrar en materia con la UE, podemos destacar que, en el caso español, por medio de la Secretaria General Iberoamericana (SEGIB), ha gestionado diferentes iniciativas en materia migratoria. Entre las principales destaca, un marco político y operativo frente a la migración, crear un Foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo FIBEMYD, cooperación tripartita entre SEGIB-CEPAL y OIM. Podemos ver que son iniciativas por medio de la secretaria, pero no tienen mayor razón vinculante para España y los países iberoamericanos, por ende, es pertinente analizarlo en el contexto de la UE (Kozak, s.f.).

A diferencia del escenario anteriormente descrito, la UE presenta una construcción mucho más sólida en materia migratoria, esto se debe principalmente que todo se maneja bajo el marco de la misma UE. Mientras que, en América, las diferentes iniciativas descritas anteriormente, responden a diversos intereses geopolíticos de los diferentes Estados. La UE, a partir de 1999 ha estado desarrollando una política común de inmigración para Europa, siendo esta una de las primeras iniciativas para regular el tema migratorio, como se observará a continuación.

Dentro de la política común de inmigración para Europa, se estipula todo lo referente a las condiciones de entrada y residencia de inmigrantes, contemplado los diferentes tramites de expedición de visados y permisos de residencia, de larga duración. Ante todo, se busca garantizar los derechos de los inmigrantes, con residencia legal en cualquier país de la UE,

acompañado de mecanismos que combatan la inmigración irregular y la residencia no autorizada. Algo importante, y como se observó en capítulos anteriores, la lucha contra la trata de seres humanos, y algo novedoso es los diferentes incentivos y ayudas a los países que componen la UE para fomentar la integración de inmigrantes (Portal de Inmigración de la UE, s.f.).

Incluso antes de una política común de inmigración europea, existió otra gran iniciativa en materia migratoria que es el establecimiento del Espacio Schengen en 1985, inicialmente con cinco Estados de la UE. Lo que se buscaba establecer era la supresión de controles en las fronteras interiores de los países miembros, esto con el fin de traer no solo beneficios económicos, sino permitió la construcción de lazos de seguridad, confianza entre los miembros. Cabe destacar que Schengen también ha permitido establecer un intercambio de cooperación, con el único objetivo de mantener un nivel elevado de seguridad, especialmente en las fronteras exteriores del espacio Schengen (Comisión Europea, s.f.).

Dentro del marco del espacio Schengen se logró implementar el Sistema de Información Schengen (SIS³⁰) y el Sistema de Información de visados (VIS³¹), lo cual permite a las autoridades migratorias de los países miembros, intercambiar información de los flujos migratorios que ingresan al territorio de forma inmediata. Cabe resaltar que, al existir una frontera exterior común, gracias a Schengen, esto no quiere decir que los países miembros se cierran hacia el exterior, por el contrario, por medio de esta iniciativa han promovido el ingreso de personas que vienen a trabajar y las que buscan refugio o huyen de una guerra o persecución (Comisión Europea, s.f.).

Schengen, se puede afirmar que es una de las herramientas más completas en materia de integración migratoria de la UE, no podemos desconocer que dentro de Schengen existen países no miembros de la UE, que se hacen parte. Pero para aquellos Estados que no son

³⁰ El Sistema de Información de Schengen permite a las autoridades de los Estados miembros, un procedimiento de consulta automatizado, que disponen de descripciones de personas y objetivos, que se detectan al realizar controles de frontera por parte de las autoridades migratorias y de autoridades aduaneras. Este sistema también permite la búsqueda y detención a efectos de extradición, detección de personas no admisibles, personas desaparecidas, personas citadas ante la justicia (Gobierno de España, s.f.a).

³¹ El sistema de información de visados consiste en una base central de datos para intercambio de información de visados de corta duración (hasta 90 días en un plazo de 180 días), correspondiente a los Estados Schengen. Esto se hace con el fin de mejorar la seguridad y facilitar los trámites de solicitud de visados, y el control de fronteras exteriores del Espacio Schengen (Gobierno de España, s.f.b).

parte ni de Schengen ni la UE, pueden firmar acuerdos que busquen eximir los controles fronterizos regulares, siempre y cuando este Estado límite con un Estado miembro. Más recientemente se ha empezado a hablar de una frontera inteligente, siendo un programa innovador, especializado en controles fronterizos tanto de entrada y salida, haciendo énfasis en detectar la inmigración irregular (Comisión Europea, s.f.).

Como afirma Keohane y Borja (2009), para que exista cooperación debe existir armonización de normas, lo que destaca del caso de la UE, especialmente con Schengen, es que este mecanismo no solo actúa para armonizar las normas de los miembros de la UE, sino otros Estados ajenos a este. E incluso se puede observar como los Estados ajenos al Espacio Schengen, o no miembros a la UE, están siendo tenidos en cuenta para evitar un escenario de discordias, que puedan afectar el escenario de cooperación, donde en realidad todos salen ganando algo, tanto en los miembros como no los miembros. Se puede deducir, que en un escenario de cooperación como este descrito, permite que no exista espacio para la discordia que explica la teoría de la cooperación.

Ahora nos vamos a centrar en otro elemento de la UE, que ha permitido más integración y control migratorio, que es el Reglamento de Dublin. Este nace en el año 2013 gracias al Reglamento (UE) N° 604/2013 del Parlamento y del Consejo Europeo. El cual instituye los criterios y mecanismos para establecer al Estado responsable del examen de una solicitud de protección internacional presentada en uno de los Estados miembros por un nacional de un tercer país o un apátrida (Diario oficial de la Unión Europea, 2013). En palabras más prácticas busca establecer que Estado es responsable de examinar solicitud de asilo de personas ajenas a los miembros de la UE, dicha solicitud será gestionada por el Estado receptor y no por otro Estado miembro de la UE, de igual forma deberá hacer su proceso de admisión, de ser positiva la respuesta.

Dublin se basa inicialmente de la suposición de que todos los Estados miembros de la UE están sujetos de los mismos estándares comunes, los cuales permiten a los solicitantes de asilo tener los mismos estándares de protección, sea cual sea el Estado receptor. Aunque si analizamos más allá de lo escrito, la realidad que se presenta con Dublin es que no existe una igualdad de estándares, por el contrario, varían significativamente dependiendo del Estado que recibe la solicitud. Esto ha provocado que los solicitantes de asilo, sean tratados

de forma diferente entre los diferentes Estados que componen la UE, en muchas ocasiones son expuestos a separación de sus familias y en el peor de los casos son puestos en arresto, hasta que se determine el Estado responsable de sus solicitudes (ACNUR, s.f.).

Teniendo claras las diferentes iniciativas de integración regional, que tratan el tema migratorio ya sea de forma directa o indirecta, es pertinente entrar a hablar sobre la RIAM, qué tiene esta iniciativa de integración iberoamericana en materia migratoria, que la hace importante para su análisis. Es por esta razón que el siguiente capítulo se encargara de describir las generalidades que tiene la RIAM, cuáles son sus principales logros y retos que deben afrontar, junto a las autoridades migratorias que lo componen, en un escenario cada vez más difícil e influenciado por la globalización.

6.5 Institucionalidad de la RIAM: fortalezas y debilidades para una agenda coordinada por las autoridades migratorias

Como se logró exponer a lo largo del presente trabajo, desde los aspectos históricos, fenómenos y delitos conexos, la migración juega uno de los roles más importantes en el siglo XXI. Al observar un escenario de iniciativas de integración en materia migratoria en Iberoamérica, se puede identificar que de todas estas iniciativas contemplan debilidades y fortalezas, que serán de gran importancia para ampliar el alcance de la RIAM. El presente capítulo se analiza la naturaleza e institucionalidad de la RIAM con el fin de determinar sus fortalezas y debilidades institucionales para una agenda iberoamericana de cooperación.

6.5.1 Generalidades y naturaleza institucional de la RIAM

La RIAM nace como iniciativa de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia (UAEMC), en cumplimiento a los compromisos que adquirió en el II Congreso Iberoamericano de Autoridades Migratorias, enfocado en la prevención del delito de trata de personas en América latina, realizado en noviembre de 2012, en la ciudad de Medellín. La RIAM es concebida como un mecanismo de dialogo y trabajo de forma permanente, con las diferentes autoridades migratorias iberoamericanas. La RIAM es percibida como un instrumento de integración migratoria innovador, basados en lo que respecta a la cooperación entre las partes, intercambiando información esencial para el control migratorio, sumando el

apoyo en formación técnica y especializada de los funcionarios de (UAEMC) (Migración Colombia, s.f.b).

En el marco de la RIAM, se han establecido compromisos vitales para su funcionamiento, como la articulación de esfuerzos en torno a una campaña regional, en los puestos de control migratorio o en otros espacios de presencia comunitaria, que se enfoque claramente en la prevención de delitos compartiendo protocolos y procedimientos, enfocados en la detección de víctimas de las redes de trata y tráfico de migrantes, con el fin de implementar buenas prácticas y lecciones aprendidas que lleguen a facilitar la lucha contra los delitos y fenómenos conexos a la migración. Algo que se resalta de la RIAM es buscar formas de coordinación de capacitaciones compartidas y unificadas, respecto a los delitos anteriormente descritos, con especial énfasis a los oficiales de migración de los países miembros (Migración Colombia, s.f.b).

Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela hacen parte de esta red, mientras que Australia, Canadá, Estados Unidos y el Reino Unido son miembros asociados. Por último, Hong-Kong tiene estatus de país observador. Por otra parte, la RIAM cuenta con la participación activa de organismos internacionales como lo es la OIM, INTERPOL, UNODC, CAN y Observatori Ciudadanu Anticorrupción (OCAN). Para ser un mecanismo de diálogo, se encuentra con una participación activa de muchos Estados y organizaciones internacionales, no solo de la región iberoamericana, sino por el contrario de diferentes partes del mundo, lo cual genera un escenario de oportunidades mucho más dinámico que las iniciativas analizadas en el capítulo anterior.

La RIAM al ser una iniciativa de la (UAEMC), no está adscrita directamente con el escenario iberoamericano. Es por este motivo, que la RIAM debe ser incluida mediante su formalización de ingreso a la región por medio de la Cumbre Iberoamericana y su respectiva Secretaria General Iberoamericana (SEGIB). Cabe hacer mención que la RIAM antes de su establecimiento tuvo un primer congreso previo, donde simplemente se estableció un memorando y convenio, que sería el prelude del II Congreso iberoamericano de Autoridades Migratorias. Lo que correspondió al II Congreso, se establecieron enlaces permanentes entre

las autoridades migratorias y mecanismos de cooperación, y lo más importante establecer capacitaciones compartidas (Migración Colombia, s.f.c).

En el III Congreso de la RIAM se logró establecer acciones conjuntas entre los países miembros, para atacar de forma directa e indirecta las diferentes rutas globales que se usan por las redes criminales, con el fin de captar tráfico ilícito de migrantes. También se presentó en este espacio, el *modus operandi* de las organizaciones criminales y los delitos transnacionales, haciendo un especial énfasis en la prevención. Lo que respecta al V Congreso, el tema central fue construyendo entornos migratorios protectores para la prevención de la trata y el tráfico de niños, niñas y adolescentes en la región, abarcando las realidades, buenas prácticas, los retos y el diseño de acciones conjuntas. En el marco del VI y último Congreso, las autoridades migratorias se centraron en plantear el concepto de fronteras inteligentes y desarrollo a nivel nacional, regional y europeo (Migración Colombia, s.f.c).

6.5.2 Secretaría técnica de la RIAM

Es ejercida por el país que asume la presidencia pro-tempore, durante un periodo de un año, posteriormente se realizara el traspaso a otro país miembro de la RIAM, con la ayuda del país que terminar su labor. La primera secretaría quedó en manos de (UAEMC) al ser el fundador y pionera de la iniciativa institucional en materia migratoria. La secretaria técnica cuenta con funciones específicas que van en pro de una buena gestión interna de la misma RIAM. Dentro de los principales oficios, se resaltan la actualización de los enlaces permanentes entre las autoridades migratorias, procurando una comunicación fluida de cooperación, especialmente en el intercambio de información sobre fenómenos migratorios (Migración Colombia, s.f.d).

Asimismo, se encarga de la coordinación logística y de organización de reuniones, logrando esto por medio de la (UAEMC). También se encarga de la gestión del apoyo técnico por medio de los organismos internacionales, como la OIM y la UNODC, que son actores con gran participación. Implementa y ejecuta acciones y programas asignados y concertados por los Estados miembros de la RIAM. Por último, se encarga de coordinar capacitaciones sobre temáticas relevantes en materia migratoria, que claramente sean pertinentes y necesarios para las partes, con especial enfoque a especialización de los oficiales de migración (Migración Colombia, s.f.d).

6.5.3 Logros alcanzados por los países de la RIAM

Dentro del marco de la RIAM, se han logrado diferentes avances de los países miembros en materia migratoria, la mayoría de estos respondiendo a los diferentes fenómenos y delitos conexos a la migración. Argentina para el año 2013, firmó el protocolo de implementación del mecanismo de intercambio de información entre la Dirección Nacional de Migraciones de Argentina y Migración Colombia. Costa Rica por su parte, firmó el Memorando de Entendimiento de Cooperación entre Migración Colombia y la Dirección General de Migraciones y Extranjería de Costa Rica (Migración Colombia, s.f.e).

Por su parte, Ecuador ha establecido una capacitación e intercambio de experiencias junto a la RIAM, acompañado de una reciprocidad sobre flujos migratorios, fenómenos migratorios y apreciaciones fronterizas. España se ha centrado en el periodo 2013 a 2014 a la capacitación e intercambio de experiencias, junto al intercambio de flujos migratorios, fenómenos migratorios y apreciaciones fronterizas. Guatemala no ha tenido grandes avances, tan solo han establecido intercambio de flujos migratorios y fenómenos migratorios. México, por el contrario, ha tenido grandes avances, en intercambio de información migratoria, dando cumplimiento al Acuerdo firmado en el año 2014 entre Colombia y México, respecto a la Implementación de un Mecanismo de Intercambio de Información Migratoria y Policial (Migración Colombia, s.f.e).

Panamá, Perú y República Dominicana han avanzado en capacitación e intercambio de experiencias sobre flujos migratorios y los diferentes fenómenos conexos a la migración (Migración Colombia, s.f.e). Así, de acuerdo a lo planteado en el marco teórico, se puede observar las dos condiciones previas para que existan las instituciones: (1) intereses mutuos que en este caso se han centrado en alcanzar la cooperación en una agenda diversificada de temas; (2) la existencia de un escenario variable, más no constante, dado los cambios en las preferencias nacionales de los actores a partir de las externalidades que generan impactos, sensibilidades y vulnerabilidades, y que configuran la forma de actuar de los diferentes Estados miembros, la demanda de cooperación, adaptándose a las necesidades de la institución.

6.5.4 Compromisos bilaterales y temas de interés en el marco de la RIAM

Dentro de la RIAM no solo se manejan compromisos multilaterales, también esta institución permite que se establezcan compromisos bilaterales. Con Argentina se han establecido netamente temas de interés, especialmente en temas de servicios y trámites para extranjeros, con especial énfasis en herramientas virtuales y presenciales. Establecer un sistema de manejo de historiales de vida de los extranjeros, y como se deben realizar las consultas, especialmente con el Sistema de Identificación Automática de Huellas Dactilares (AFIS) (Migración Colombia, s.f.f).

Con Bolivia se ha establecido un acuerdo interinstitucional para el intercambio de información migratoria, el cual se encuentra en su fase de implementación. Con Chile se ha establecido la asistencia técnica enfocado en la acción de prevenir y combatir la trata de personas. Respecto a este último acuerdo, se ha extendido a nivel iberoamericano estableciéndose una campaña denominada “Contra la Trata de Personas el oficial de Migración puede ser su última oportunidad”, con el fin de transmitir el mensaje que no solo está y en cualquier momento puede denunciar este delito (Migración Colombia, s.f.f).

En el marco de la Comisión Binacional Fronteriza (COMBIFRON³²) con Ecuador, se establece los criterios para el fortalecimiento institucional de las unidades de control migratorio binacional, especial ente sobre los elementos de seguridad de los sellos empleados en el proceso de control migratorio y los respectivos documentos de viaje. En la II Mesa Binacional COMBIFRON se estableció cooperación para realizar capacitaciones conjuntas en control y verificación migratoria, facilitación de contactos efectivos para el intercambio de información y la notificación de situaciones especiales del control migratorio. Por su parte, Migración Colombia apoya un proceso de direccionamiento estratégico, con el cual compartir las experiencias como la autoridad migratoria en territorio colombiano (Migración Colombia, s.f.f).

Con España se ha establecido una agenda de temas de interés, las cuales se han centrado en los servicios y trámites para extranjeros, el uso de herramientas virtuales y

³² Es un mecanismo que coordina, evalúa y supervisa el cumplimiento de los compromisos de autoridades migratorias en seguridad fronteriza. Acompañado a esto, propone mecanismos que vayan en pro a la solución oportuna de los problemas que puedan surgir y al fortalecimiento de las relaciones entre las diferentes autoridades migratorias (COMBIFRON, s.f.).

presenciales, encargadas del control migratorio. También se estableció el tipo de AFIS y su desarrollo frente a la validación decadactilar en los diferentes controles migratorios, por medio de un sistema de manejo de historiales de vida de extranjeros, para sistematizar las consultas migratorias. En el caso de Guatemala se estableció un compromiso bilateral enfocado en realizar intercambio de especificaciones técnicas de los sellos institucionales empleados para el control migratorio, tanto en territorio colombiano como en territorio guatemalteco (Migración Colombia, s.f.f).

Panamá estableció con Migración Colombia, un acuerdo bilateral con el fin de elaborar un plan estratégico institucional con el objetivo de capacitar un grupo de análisis migratorio para la recolección y procesamiento de información, pertinente para ambas partes. También se logró la implementación de procesos y procedimientos migratorios, incluyendo coordinar oportunamente requerimientos de oficiales de migración tanto en territorio panameño y colombiano. Por su parte Paraguay ha establecido por medio de la RIAM con Migración Colombia un acuerdo que permita facilitar el intercambio de sellos migratorios tanto colombianos y paraguayos para evitar escenarios de falsificación (Migración Colombia, s.f.f).

República Dominicana ha establecido un compromiso enfocado en la presentación de una propuesta respecto a la capacitación y formación integral en gestión migratoria colombiana, con especial énfasis en análisis pericial. Por último, con Venezuela se ha establecido acuerdos, especialmente entre las autoridades consulares y migratorias de ambos países, con el propósito de intercambio de información, cooperación entre las autoridades homologas para enfrentar los diferentes fenómenos y delitos (Migración, s.f.f).

Desde el Institucionalismo Neoliberal planteado por Keohane (1993) y sus aportes teóricos, las instituciones son el conjunto de reglas formales e informales (Compromisos bilaterales y temas de interés). Estas son persistentes y gestionadas por medio de la RIAM dada la interdependencia política existente entre los actores, estableciendo papeles de conducta, restringiendo la actividad y configurando las expectativas de los Estados miembros.

6.5.5 Alcance y nivel de institucionalidad de la RIAM

La RIAM es un mecanismo de integración reciente, con particularidades en su alcance dentro de la dimensión cooperativa de las relaciones internacionales. Se puede afirmar que la RIAM es una institución híbrida, puesto que su naturaleza no responde a una organización intergubernamental formal o no gubernamental con grado de supranacionalidad sobre el principio de subsidiaridad, tampoco es un régimen internacional puramente en un sentido estricto y mucho menos en una convención.

La RIAM nace con el fin de controlar y gestionar la actividad migratoria en Iberoamérica, como una organización burocrática, estableciendo reglas de conducta tanto para los Estados miembros como los Estados observadores. Como régimen internacional, establece reglas que van enfocadas hacia diversos temas que incumben a los miembros, conllevando a la convergencia para responder a los intereses de los gobiernos involucrados en el marco de una agenda de cooperación iberoamericana. Por último, la RIAM también se configura como un foro a nivel de concertación política a partir de entendimientos implícitos y ante todo bajo la configuración de las expectativas de los involucrados.

Como se observó esta institución es muy joven y está en un proceso de amoldamiento, por lo cual es híbrida encontrándose elementos de los tres componentes institucionales -convenciones, regímenes internacionales y organizaciones- dentro de la dimensión cooperativa de las relaciones internacionales -concertación, cooperación e integración-. Es pertinente seguir muy de cerca el desarrollo que tiene la RIAM en los próximos años para su evolución y consolidación institucional.

6.5.6 Migración Colombia y su contribución en el marco de la RIAM

Migración Colombia ha buscado hacer contribución en materia migratoria, especialmente con la consolidación de acciones hacia la consecución de mejores resultados en cuanto a la facilitación de servicios migratorios, flexibilización de procesos internos, fortalecimiento de controles migratorios y el análisis y procesamiento de formación migratoria. Es por esto, que Migración Colombia implementó el sistema tecnológico, denominado “Platinun”, la cual integra todos los procedimientos migratorios internos para el intercambio de información de

manera completa y certera en tiempo real que se implementa en los 35 puestos de control migratorio en territorio colombiano (Migración Colombia, s.f.g).

Ante este escenario tan positivo para Migración Colombia y su intento de ejercer un liderazgo para la configuración de una agenda iberoamericano en materia de migración, ha buscado por medio de la RIAM replicar este avance en los países miembros, con el fin de establecer un mejor tránsito migratorio, por medio de un canal seguro que permita el intercambio de información, respecto a asistencia técnica, identificación de viajeros y su respectiva confirmación decadactilar (Migración Colombia, s.f.g).

6.5.7 Grandes retos y debilidades en el marco de la RIAM

La Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM), nace como el objetivo de integrar todas las autoridades en materia migratoria de todas las regiones que componen el escenario iberoamericano. Se sabe que la seguridad y la facilitación de las migraciones no será una tarea fácil, aún más cuando hay un escenario de globalización y de constantes fenómenos y delitos conexos a este, es por tal razón que la RIAM se enfoca en establecer una identidad y contribuir con la creación de políticas públicas de los Estados. Lo importante es obtener de estos retos mayor intercambio de información entre las autoridades migratorias, para establecer óptimos controles fronterizos, agendas comunes, apoyo judicial e iniciativas de prevención (Migración Colombia, s.f.g).

No hay que desconocer que la RIAM es una institución ambiciosa y nueva, que ha logrado un aprendizaje constante permitiendo crear buenos cimientos para consolidar su madurez institucional. Sin embargo, se han detectado debilidades que representan grandes retos de ser superados en el tiempo y dependiente de la voluntad política de sus actores para un mejor posicionamiento de la institución no solo en el escenario iberoamericano sino mundial.

A grandes rasgos se identifica que la RIAM establece un escenario de cooperación limitado al intercambio de información, asistencia técnica e información decadactilar, por lo cual hace necesario y de vital importancia extender la agenda y dimensiones del alcance del acuerdo con lo visto en otras iniciativas de integración, para poner en un mejor panorama esta iniciativa en materia migratoria.

6.5.8 Aportes pertinentes para la RIAM de las diversas iniciativas de integración regional

Como se logró establecer en el capítulo anterior, existen diversas iniciativas de integración regional que tocan el tema migratorio, a pesar de que estas iniciativas vayan enfocadas a temas económicos y comerciales. Se ha presenciado a lo largo del presente trabajo que la migración no escapa de ningún escenario, es por esto que se resaltarán algunos aportes pertinentes que se puede incluir en la agenda de la RIAM para que esta sea mucho más dinámica y acorde a las necesidades del actual escenario internacional. Se sacarán aportes principalmente de los que corresponde al MERCOSUR, CAN, Alianza del Pacífico y la UE, ya que estas presentan los mayores avances.

Del escenario del MERCOSUR, podemos destacar el avance del Acta N° 02/02-Anexo IV, la cual permite la regularización permanente de nacionales, con el fin de la facilitación de trámites migratorios. La RIAM se ha centrado en procesos de capacitación de oficiales, intercambio de información, pero sería pertinente también establecer mecanismos regularización de tránsito migratorio, lo que puede llevar en un futuro a establecer una libre movilidad en la región iberoamericana. Dentro de esta idea se debe tener en cuenta que todos los movimientos migratorios que se lleguen a efectuar son estacionarias, temporarias o permanentes, y que en algunos casos se deben realizar prorrogas de estadía, es por ello de vital importancia que en cualquier país miembro de la RIAM se pueda hacer estos procesos sin mayor problema.

De la CAN se pueden sacar grandes aportes para la RIAM, empezando por la Tarjeta Andina de Migración, sería de gran ayuda para el escenario iberoamericano replicar esta iniciativa, debido a que iría de la mano con un control más eficaz y sencillo de los movimientos migratorios. Además de establecer un documento único para los movimientos migratorios, traería un control estadístico mucho más eficaz, la creación de políticas en el marco de la RIAM, que vayan en pro de una integración fronteriza que beneficie a todos los implicados con esta iniciativa.

Otra iniciativa procedente de la CAN puede ser la no obligatoriedad del pasaporte para los Estados miembros de la RIAM. En cambio, a este documento, se podría presentar la cedula de ciudadanía, el registro civil o tarjeta de identidad, para que nacionales de los

Estados miembros se puedan movilizar dentro del territorio iberoamericano. También se podría tomar todo lo referente a la migración laboral, dando facilidades para la libre circulación de estos, siempre y cuando se estén garantizado sus derechos y sobre todo que sea para labores lícitas, dando un mayor dinamismo en la mano laboral de los países miembros de la región iberoamericana.

En el marco de Alianza del Pacífico, la RIAM puede tomar un punto importante y es crear un grupo técnico, que se especialice en el tema de tránsito migratorio con énfasis a los movimientos con carácter de negocios y ante todo promover la cooperación consular, ya sea por medio de las autoridades migratorias o los respectivos ministerios de cada país. También se podría impulsar programas de intercambio estudiantil, por medio de los respectivos Ministerios de Educación y que la RIAM sea el catalizador para estas ideas, es evidente que no es una idea nueva, pero si en el escenario iberoamericano, el cual se ha quedado muy relegado en la actualidad, donde se habla más de Latinoamérica, Centro América o América del Sur.

En el marco de la UE, sería importante replicar una política migratoria conjunta, pero para llegar a estos puntos la RIAM debe ser mucho más sólida institucionalmente y más que eso que los Estados miembros tengan mucha más voluntad política, ya que estos grados de integración requieren ceder soberanía, cosa que no pasa en el escenario iberoamericano. A pesar de esto se pueden establecer dos iniciativas, que es un sistema de información en tiempo real como lo es en el espacio Schengen el (SIS) y el (VIS). Como se logró establecer la RIAM se ha centrado el intercambio de información y capacitación, pero sería de gran utilidad tener una plataforma de respuesta inmediata a nivel iberoamericano, la cual también permita fortalecer la seguridad fronteriza.

6.5.9 Retos para la RIAM y su agenda de cooperación iberoamericana: las nuevas amenazas transnacionales

La RIAM si se quiere consolidar en el espacio iberoamericano como una iniciativa de integración en materia migratoria, no solo debe tener en cuenta las recomendaciones anteriormente mencionadas, y más en un mundo ceñido por la globalización. Como se detalló actualmente las migraciones debe lidiar con la falsedad de documentos, trata y tráfico de personas, violación de derechos humanos, entre otros temas. Pero esto no son los únicos,

existen otras amenazas transnacionales por las cuales la RIAM debe tomar cartas en el asunto, junto con las autoridades migratorias que la integran, si desea tener prospecto mucho más amplio de acción, enmarcado en el tema migratorio.

Partiendo de lo anteriormente descrito, sería prudente que la RIAM se centrara en lo que respecta a la prevención de guerra cibernética, debido a que en este espacio se maneja un constante flujo de información migratoria. Por otro lado relegar o combatir el narcotráfico, debido a que en los últimos tiempos este va muy de la mano con el tema migratorio y más con los países que hacen parte a la región iberoamericana, especialmente los países andinos, México y España. También es de tener en cuenta todo lo relacionado al terrorismo, ningún escenario es ajeno a este y mucho menos las migraciones, cuando vemos que estos grupos trascienden sobre las fronteras, por ende es de vital importancia atender esta problemática.

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en el año 2016, sugirió que los países iberoamericanos no cuentan con la protección necesaria para prevenir un escenario de ciber ataques, por lo cual recomienda una prevención y respuesta oportuna respecto al tema. El (BID) también ha logrado identificar que cuatro de cada cinco países de la región no tienen ningún tipo de estrategia para prevenir un posible ataque cibernético. Asimismo, se identificó que tan solo Uruguay, Brasil, México, Argentina, Chile, Colombia y Trinidad y Tobago, cuentan con un nivel intermedio de seguridad cibernética, pero a pesar de esto sigue siendo muy poca a comparación de países avanzados (Notimérica, 2016).

Woolsey (s.f.), resalta la importancia de prevenir un escenario de guerra informática. Esta nace posteriormente con la creación del internet, pero hasta el siglo XXI esta toma aún más fuerza; su principal fin de esta nueva amenaza es la eliminación u obtención de información privada de otra parte. Si lo analizamos desde la óptica migratoria, para las redes de crimen organizado conocer las bases de datos de las autoridades migratorias sería tener un paso adelante para cometer sus actos delictivos. Esto se debe a que en el ciber espacio se desdibujan aún más las fronteras entre lo local y global, y aún más entre lo público y privado. Es por esta razón que la RIAM debería crear un grupo especializado, encargado de la prevención de ciber ataques o ciber amenazas y aún más cuando se han centrado en el constante flujo de información entre las partes.

El narcotráfico en si no es un fenómeno transfronterizo nuevo, pero si este ha empezado a jugar un papel mucho más influyente en el escenario migratorio como lo afirma Pérez (2002), debido a que las migraciones permiten la transmisión y ampliación del mismo narcotráfico. En el territorio iberoamericano se concentran cuatro de los países con mayores niveles de narcotráfico que son Colombia, Bolivia, Perú y México, siendo este último uno de los más más afectados de los últimos años. Según datos obtenidos por Caballero (2015), de la Secretaria de Seguridad Pública Federal (SSP), La Procuraduría General de la República (PGR) y la Administración para el Control de Drogas (DEA), Bolivia presento para el 2010 30.9 hectáreas de cultivo de coca, Colombia presento 57.0 y Perú 61.2 (Ver anexo K).

Las autoridades migratorias que componen la RIAM, también deben ser competentes ante este fenómeno, que afecta de forma económica, social y cultural a los Estados implicados. Por tal motivo, estas deben trabajar de manera conjunta con otras autoridades competentes de cada uno de los Estados miembros, para poder relegar y combatir este fenómeno. Este no solo afecta al país productor de narcotráfico, sino también afecta a los países de paso y aun en mayor medida a los países destino, donde degrada a la población y genera problemas para las autoridades.

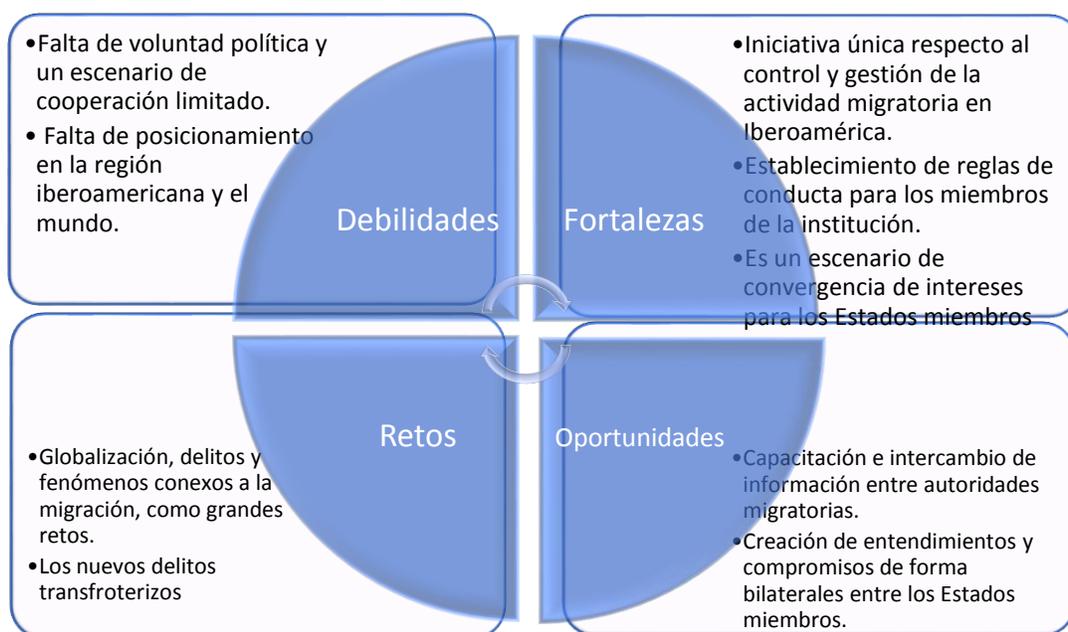
Por último, está el terrorismo³³ una de las amenazas a seguridad más influyentes en el presente siglo, esto se debe en gran medida como expone Feal (2006), al efecto de la globalización, lo cual ha permitido a los grupos terroristas acceder a la tecnología, comunicaciones masivas e incluso entrar en temas financieros. Por su parte García (2016), basado en el Índice Global del Terrorismo del Institute for Economics & Peace, logro establecer que para el 2015 los índices de terrorismo descendieron, pero en el continente europeo las cosas empeoraron siendo Daesh el responsable del 74% del total de atentados terroristas. Por ejemplo, España presento un aumento del 650% respecto al año 2014 pasando de 77 víctimas del terrorismo a 577, lo cual es alarmante, solo para un Estado del territorio europeo y de la UE.

³³ Terrorismo entendido desde la concepción de la UE, la cual considera actos terroristas los cometidos con intención, que pueden perjudicar gravemente a un Estado u organización internacional. Con el único fin de intimidar a una población o de doblegar los poderes públicos o a una organización internacional, para que realice o deje de realizar una acción. En el peor de los casos desestabilizar o destruir las estructuras políticas de un Estado (Feal, 2001).

Cabe resaltar que el terrorismo también va de la mano con el tráfico ilegal de armas, estos fenómenos son claramente factibles para que puedan permear las fronteras y la migración internacional. Es por esta razón que también la RIAM debería crear un grupo especializado en la prevención y lucha contra el terrorismo, y trabajar de forma conjunta con las centrales de inteligencia de cada Estado. Ningún país iberoamericano es ajeno a esta dinámica especialmente España, al encontrarse en territorio europeo donde se han presentado los últimos grandes ataques terroristas.

Tabla 2

Síntesis del marco institucional de la RIAM



Fuente: Elaboración propia basado en documentos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia

7 Conclusiones y recomendación

7.1 Conclusiones

Se establece que las migraciones son un fenómeno que es tan antiguo como la misma existencia del hombre, que se ha replicado en todos los continentes, regiones y países del mundo. Lo que respecta a los países iberoamericanos, se evidencia que es un fenómeno caracterizado en el siglo XIX hasta la mitad del siglo XX, por la gran migración de europeos a territorio iberoamericano. En el caso de Argentina se crearon políticas en favor del extranjero, para que este pudiera residir en territorio argentino sin ningún problema. También el caso chileno se caracterizó por recibir bastante inmigrante proveniente de Europa. A diferencia de estos dos casos, en México la constante de emigrar hacia Estados Unidos siempre ha sido una dinámica estructural hasta los tiempos actuales, como en otros estudios de caso visto.

En el caso específico colombiano para el siglo XIX se caracterizó por inmigración internacional escasa, esto debido a que Colombia no era llamativo por sus constantes guerras civiles y su economía con un crecimiento lento. Cabe señalar que las políticas de gobiernos conservadores no ayudaron mucho para fomentar la inmigración internacional. Tan solo hasta 1991, se cambia de óptica respecto a la inmigración. Colombia también se caracterizó a finales del siglo XX por tres oleadas migratorias hacia Estados Unidos, Venezuela y España.

Esta tendencia empezó a cambiar después de la segunda mitad del siglo XX, caracterizándose por una migración intrarregional, entre los países iberoamericanos, la cual se fortaleció más en el siglo XXI, debido a que la globalización estimuló en mayor medida el flujo migratorio intrarregional, acompañado del flujo de bienes y de servicios el cual es promovido por los diferentes escenarios de integración regional de los países iberoamericanos.

Por otra parte, la inmigración irregular y la violación de derechos humanos, son delitos constantes en todas las regiones del mundo, realidad sobre la cual no existen mayores cifras y datos, por su misma condición irregular y complejidad de la problemática. En el caso de los países centroamericanos y del caribe, la mayoría de flujos migratorios irregulares tienen como destino Estados Unidos, siendo países de origen y de paso para los inmigrantes.

En el caso de Sudamérica se caracteriza también por movimientos migratorios irregulares hacia Estados Unidos, pero asimismo intrarregionales especialmente hacia Argentina. Estas migraciones irregulares también abren la brecha para la violación de derechos humanos por parte de las redes criminales, en la mayoría de casos exponiendo a las personas a un trato indigno, como la explotación laboral o sexual en el caso de mujeres y niñas.

En la UE este panorama no es nada diferente al iberoamericano. Es difícil saber con exactitud cuántas personas realizan movimientos migratorios de manera irregular, y aun peor detectar las redes criminales que se dedican al tráfico ilegal de migrantes. A diferencia de Iberoamérica la UE cuenta con mecanismo jurídicos, como el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y dos Actos Legislativos, en pro de los migrantes en condiciones irregulares, con el fin de garantizarles la protección de los derechos humanos. Asimismo, existen instrumentos jurídicos de orden internacional para la protección de los derechos humanos de los migrantes, y en el orden regional, que aplican para la gran mayoría de países de la región iberoamericana, pero estos no proceden de un solo escenario de integración.

En este contexto, la trata de personas y tráfico migrantes son fenómenos conexos en la migración que van ligados a la migración irregular. En la mayoría de casos la trata de personas se presenta de forma interregional y esta depende en gran medida del grado de desarrollo de los Estados, de ser desarrollado, suelen usar personas de diferentes partes del mundo, mientras de no serlo es a nivel nacional o subregional. Por su parte el tráfico de migrantes es una práctica muy usada para cruzar fronteras y a la vez muy riesgosa, ya que las personas se ven expuestas a diferentes riesgos a su vida.

En los países iberoamericanos estudiados, se logró evidenciar que la trata de personas va sujeta siempre a trabajos forzados o explotación sexual, pero también existen iniciativas para evitar este escenario fatídico para las víctimas de la trata, como es el caso de Argentina, Colombia y España. En el caso de la UE tampoco es ajeno a los delitos de tráfico y trata de migrantes, en su gran mayoría las personas que caen en redes criminales son expuestas a trabajos sexuales o trabajos forzados. La UE cuenta con directivas especializadas con el fin de hacer frente a estos fenómenos, a diferencia del escenario iberoamericano estas directivas son conjuntas para todos los Estados.

En los escenarios de integración latinoamericanos, las diferentes iniciativas que abordan el tema migratorio quedan cortos en su alcance y dimensión. A grandes rasgos se logró establecer que ninguna institución regional fue creada para tratar temas migratorios como tema prioritario en sus agendas, más allá de un enfoque laboral, así como para hacer frente a las nuevas amenazas transnacionales. Lo más cercano fue la CAN y el MERCOSUR con temas de migración laboral, pero costo su implementación. En un escenario más moderno aparece la Alianza del Pacífico, también tratando temas migratorios con la libre movilidad laboral y estudiantil, entre los países miembros. Se podría afirmar que la CAN es la iniciativa de integración con más avances en temas migratorios, como el Pasaporte Andino o la TAM, lo cual ha permitido a las autoridades migratorias de los países miembros tener estadísticas de flujos migratorios.

La UE cuenta con un proyecto migratorio mucho más unificado y sólido que los países iberoamericanos de América Latina, que están divididos en diferentes espacios de integración. Como se identificó la UE cuenta con políticas sólidas como es el espacio Schengen, el cual cuenta con Sistema de Información Schengen (SIS) y un sistema de Información de Visados (VIS), dando una conexión inmediata a todas las autoridades migratorias que componen el espacio de la UE. También cuenta con el Reglamento de Dublin, que a pesar de ser muy criticado por no ser aplicado de forma correcta, con falta de estándares igualitarios ha permitido en cierta medida un control migratorio en las fronteras externas de la UE. No debemos olvidar el Frontex que trabaja de forma conjunta con el Schengen para armonizar los controles fronterizos y la facilitación de la cooperación.

Por último, las características institucionales de la RIAM como autoridad migratoria y sus lineamientos institucionales son limitados por su poca experiencia, naturaleza y alcance. Sus grandes logros radican en ser una iniciativa única en la región iberoamericana, ya que no existe una institución que se encargue de los temas migratorios; como se observó la mayoría de iniciativas de integración responden a temas económicos o comerciales, pero no netamente migratorios. Es importante que se establezca una secretaría técnica, manejada por la presidencia pro tempore, realizando coordinación logística de los diferentes encuentros entre autoridades, y la gestión de apoyo técnico de organismos internacionales. Sin embargo,

es necesario profundizar su institucionalidad sobre principios que permitan mayor margen de maniobra para hacer frente a las dinámicas expuestas.

Es interesante observar los logros alcanzados respecto al intercambio de información, capacitaciones de oficiales de las autoridades migratorias, y la firma de compromisos bilaterales o temas de interés. Pero la RIAM debe avanzar, se puede observar como retroceso que su último congreso se realizó en el año 2015, para el año 2016, no hubo ningún espacio de reunión lo cual es puede ser percibida como falencia de los Estados miembros. Acompañado a esto no se debe limitar el espacio de integración a temas bilaterales o temas de interés siempre enfocados a capacitaciones o servicios y trámites para los extranjeros. Al ser una institución joven, faltaran muchas bases para su plena consolidación, por tal razón es pertinente establecer unas recomendaciones basadas en todo el estudio de caso.

7.2 Recomendaciones

1. Inicialmente la RIAM debe partir del principio que debe existir voluntad política de las partes, para lograr una perfecta integración institucional; de no lograrse esto tan esencial será difícil forjar esta iniciativa innovadora en materia migratoria.
2. Se recomienda crear un grupo especializado encargado de llevar una base de datos con todos los movimientos migratorios que se realicen en territorio iberoamericano, esto con el fin de que posteriormente sean analizados y tener un registro claro de entradas y salidas del país, así como sus tendencias.
3. Ningún país iberoamericano es ajeno a la inmigración irregular. La RIAM debe crear un mecanismo que vaya en pro de la defensa y protección de los derechos humanos de migrantes, regulares e irregulares.
4. Establecer cooperación con autoridades competentes para tratar de forma eficaz la trata de personas y atacar las organizaciones criminales transnacionales.
5. La RIAM debe aprovechar que no existe homogeneidad en un escenario de integración en materia migratoria, y ser pionera en esto, para establecer la convergencia normativa a partir de las experiencias de la CAN, MERSOSUR, UNASUR y Alianza del Pacífico, así como de las diferentes iniciativas y estrategias que ha implementado la UE, en su gran mayoría exitosas con el Frontex y Schengen y aprender de los errores como Dublín.

6. Otro escenario de oportunidad identificado en el análisis, es que la RIAM también puede ser pionera en realizar estudios formales sobre el tema migratorio en los países iberoamericanos, haciendo especial énfasis en los principales delitos y fenómenos conexos que deben enfrentar, sin desconocer las nuevas amenazas transnacionales.
7. Como se observó la RIAM es un mecanismo de integración iberoamericano, que se destaca por compromisos bilaterales. Por tal motivo se debe fomentar más la cooperación multilateral que beneficie a todas las partes tratantes sobre la base de claros principios generales de conducta en el marco de una política común migratoria, que vaya en pro de garantizar la seguridad de los diferentes Estados iberoamericanos, con castigos más severos aquellos que sean detenidos en fragancia practicando el tráfico ilegal de migrantes y aún más la trata de personas, pero de igual manera haciéndose énfasis en la prevención.
8. Se recomienda implementar el sistema tecnológico el cual vincule todos los procedimientos migratorios internos de los diferentes Estados que componen la RIAM, como el que utiliza actualmente Migración Colombia, conocido como Platinun. Esto se acercaría al (SIS) y (VIS) de la UE, manejando en tiempo real toda la información migratoria de los Estados miembros de la RIAM, otorgando la facilidad a las autoridades migratorias detectar irregularidades en algún procedimiento migratorio o detectar posibles personas que estén con órdenes de captura.
9. Por último, se debe estar en constante capacitación a los oficiales de las autoridades migratorias, para atender las nuevas amenazas transnacionales, como el narcotráfico, el terrorismo y los ciberataques, ya que la migración no es ajena estos nuevos escenarios, en un mundo sujeto a la globalización, sumado a esto son temas que van de la mano con la seguridad de los Estados que conforman la RIAM.

Referencias bibliográficas

- 20 minutos (10 de febrero de 2016). Siete ocupantes de la patera rescatada el domingo en Canarias murieron en el mar. Recuperado de <http://www.20minutos.es/noticia/2669886/0/inmigrantes-muertos-patera-canarias/>
- Alianza del Pacífico (2015). Abecé Alianza del Pacífico. Alianza del Pacífico, 1-16.
- Alianza del Pacífico (s.f.a). la movilidad laboral en la Alianza del Pacífico, Andi, 1-8.
- Alianza del Pacífico (s.f.b). ¿Qué es la Alianza? Recuperado de <https://alianzapacifico.net/que-es-la-alianza/>
- Aruj, R. (2008). Causas, consecuencias, efectos e impacto de las migraciones Latinoamericanas. *Papeles de población*, 55, 95-116.
- Álvarez, I. (2012). Mirando al norte: algunas tendencias de la migración Latinoamericana. *FLACSO*, 1(2), 1-96.
- ACNUDH (2012). Migración y derechos humanos mejoramiento de la gobernanza basada en los derechos humanos de la migración internacional. *Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos*, 1-46.
- ACNUDH (s.f.). Declaración sobre los derechos humanos de los individuos que no son nacionales del país en que vienen. Recuperado de <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/HumanRightsOfIndividuals.aspx>
- ACNUR (2016). Trata y tráfico de personas. Recuperado de <http://www.acnur.org/que-hace/proteccion/trata-y- trafico-de-personas/>
- ACNUR (s.f.). El reglamento de Dublín. *European Council on Refugees and Exiles*, 1.
- Arango, J. (s.f.). Las leyes de las Migraciones de E.G. Ravestein, cien años después. *Revista REIS*, 32(85), 7-26.
- Axelrod, R & Keohane R. (1985). Achieving Cooperation Under Anarchy: Strategies and Institutions. *Cambridge University Press*, 38(1), 226-254.
- Bandura, R. (s.f.). Crisis y Depresión 1929-1933. *Boletín de Lecturas Sociales y Económicas*, 5(23), 103-118.
- BBC (15 de marzo de 2016). Las verdaderas cifras de los hispanos en EE.UU. y cuánto poder tienen. Recuperado de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/03/160304_internacional_elecciones_eeu_u_2016_cifras_latinos_if

- Beck, U. (1998). ¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización. *Paidós*, 1-17.
- Caballero, J. (14 de julio de 2015). Las cifras económicas del narco. *El economista*. Recuperado de <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2015/07/14/las-cifras-economicas-narco>
- Calduch, R. (1991). Las interacciones sociales y el concepto de relaciones internacionales. Ediciones ciencias sociales, 1-14.
- CAN (s.f.). Somos comunidad andina ¿Qué es la CAN? *Recuperado de* <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=189&tipo=QU&title=somos-comunidad-andina>
- Cancillería de la República de Colombia, (s.f.). Antecedentes históricos y causas de la migración. *Recuperado de* <http://www.cancilleria.gov.co/colombia/migracion/historia>
- Carvajal, L. (s.f.) Colombia: país puente en política exterior: retos y desafíos. *Análisis Latinoamericano*, 1-17.
- Castillo, G. (11 de agosto de 2011). Altos mandos de PGR y SSP, sometidos por agencias de EU, *La Jornada*. Recuperado de <http://www.jornada.unam.mx/2011/08/11/politica/007n1pol>
- Castles, S. (2010). Migración irregular: causas, tipos y dimensiones regionales. *Migración y desarrollo*, 7(15), 49-80.
- Cebrián, J. & Charef, M. (s.f.). La inmigración irregular española procedente de Marruecos. *Fundación ciudadanía y valores*, 1-22.
- CEPAL (2000). Origen e institucionalización del CELADE. *Recuperado de* http://www.cepal.org/celade/CE_origen00e.html
- Chateau, C., & Raffaelli, R. (2016). La política de Inmigración. *Parlamento Europeo*. 1-6.
- Chueca, A. (2008). Libre circulación de personas en Suramérica: una aproximación. *Centro de Estudios de Iberoamérica*, 2(1), 49-60.
- COMBIFRON (s.f.). ¿Qué es la Comisión Binacional Fronteriza? *Recuperado de* <https://www.j2.mil.do/conferencias/informacion.html>
- Comisión Europea (2015). Plan de acción de la UE contra el tráfico ilícito de migrantes (2015-2020). *Comisión Europea*, 1-13.
- Comisión Europea (s.f.). La Europa sin fronteras el espacio Schengen. *Comisión Europea*, 1-16.

- Comunidad Andina (s.f.). Migración. Disponible en <http://www.comunidadandina.org/Seccion.aspx?id=84>
- Consilium (2007). Intranet-Documentos auténticos y falsos en red. *Création graphique*, 33, 1-2.
- Constitución española [Const.]. (1978) Artículo 11 [Título I]. *Recuperado de* <http://www.congreso.es/consti/constitucion/indice/titulos/articulos.jsp?ini=10&fin=55&tipo=2>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos (2003). Opinión Consultivo OC-18/03, Condición jurídica y derechos de los Migrantes Indocumentados. *Recuperado de* <http://www.acnur.org/t3/fileadmin/Documentos/BDL/2003/2351.pdf?view=1>
- Declaración Universal de Derechos Humanos, Art. 1, adoptado el 10 de diciembre de 1948, *naciones Unidas Derechos Humanos oficina del alto comisionado*, Vol. 1, pp. 1-9.
- Del Ángel, P., Flores, E., Martínez, L., Moreno, J., Navarrete, B., & Siu, E. (2012). Violaciones a derechos humanos de personas migrantes mexicanas detenidas en los Estados Unidos. *Imprenta Galván*, 1, 5-72.
- Del Valle, G. (2005). *La inmigración irregular y derecho*. Cádiz: Cádiz ediciones.
- Department of Economic and Social Affairs (2005). La conferencia regional sobre migración o proceso puebla como proceso consultivo regional. *United Nations Secretariat*, 1-10.
- Departamento de Extranjería y Migración de Chile (2007). Desarrollo del fenómeno de las migraciones en Chile. *Recuperado de* <http://www.extranjeria.gob.cl/filesapp/migraciones.pdf>
- Diario Oficial de la Unión Europea (2010). Versión consolidada del tratado de la Unión Europea. *EUR-Lex*, 1-154.
- Diario Oficial de la Unión Europea (2013). Reglamento (UE) n o 604/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. *EUR-Lex*, 1-29.
- Dibam (s.f.). *Breve panorama de la migración en Chile*. Santiago de Chile. Museo Histórico Nacional.
- Di Nicola, G. (2016). Trata de personas: casi la mitad de las denuncias son por explotación sexual. *Recuperado de* <http://www.lanacion.com.ar/1901824-trata-de-personas-casi-la-mitad-de-las-denuncias-son-por-explotacion-sexual>
- Durand, J. (2007). El programa bracero (1942-1964). Un balance crítico Migración y Desarrollo. *Redalyc*, 2(9), 27-43.

- DW (7 de febrero de 2014). Tráfico de personas en la Unión Europea. *Recuperado de* <http://www.dw.com/es/tr%C3%A1fico-de-personas-en-la-uni%C3%B3n-europea/a-17413087>
- El Colombiano (15 de mayo de 2016). El tráfico de migrantes es el tercer negocio ilícito más lucrativo. *Recuperado de* <http://www.elcolombiano.com/colombia/el-trafico-de-migrantes-es-el-tercer-negocio-ilicito-mas-lucrativo-AK4149435>
- El País (7 de agosto de 2016a). Así opera la mafia del tráfico de migrantes en Colombia. *Recuperado de* <http://www.elpais.com.co/colombia/asi-opera-la-mafia-del-trafico-de-migrantes-en.html>
- El País (22 de febrero de 2016b). Europol crea un centro para luchar contra el tráfico de migrantes. *Recuperado de* http://internacional.elpais.com/internacional/2016/02/22/actualidad/1456159308_386958.html
- El Universal (7 de julio de 2015). Fuga de cerebros crece en México, alertan. *Recuperado de* <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-de-datos/2015/07/7/fuga-de-cerebros-crece-en-mexico-alertan>
- EUR-Lex (2015a). Principio de subsidiariedad. *Recuperado de* <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=URISERV%3Aai0017>
- EUR-Lex (2015b) Prevención y lucha contra la trata de seres humanos. *Recuperado de* <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=uriserv%3Ajl0058>
- Europapress (22 de marzo de 2013). España y Portugal acuerdan intensificar la lucha contra la trata de personas y los matrimonios de conveniencia. *Recuperado de* <http://www.europapress.es/epsocial/igualdad/noticia-espana-portugal-acuerdan-intensificar-lucha-contr-trata-personas-matrimonios-conveniencia-20130322141132.html>
- European Union (s.f.). Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas (Frontex). *Recuperado de* https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies/frontex_es
- Feal, J. (2001). Terrorismo internacional. *Agence France-Presse*, 55-81.
- Feal, J. (2006). Amenazas transnacionales. *CESEDEN*, 295, 1-17.
- Florentini, A. (s.f.). Fenómenos migratorios. Características y cambios a través del tiempo. *Centro etnosalud*, 1-6.
- Forero, S. (2016). Tráfico ilícito de migrantes. *El nuevo siglo*, 1-3.
- Franco, A., & Robles, F. (1995). Integración: un marco teórico. *Colombia Internacional*, 30, 16-22.

- Gaceta Oficial del acuerdo de Cartagena (1996). Decisión 397, Tarjeta Andina de Migración (TAM), *Junta del Acuerdo de Cartagena*, 229, 1-5.
- García, B. (29 de diciembre de 2016). El terrorismo mundial en cifras. *One Magazine*. Recuperado de <http://www.onemagazine.es/el-terrorismo-mundial-en-cifras>
- García, S. (2008). Inmigración ilegal y trata de personas en la Unión Europea: la desprotección de las víctimas. *REDGE*, 10, 231-274.
- García, R. (2003). Un Estado de la cuestión de las teorías de las migraciones. *Historia Contemporánea*, 26, 329-351.
- Garau, J. (19 de octubre de 2010) ¿Cómo es la Argentina de la trata de personas? *Notio*. Recuperado de <http://web.archive.org/web/20111105223145/http://notio.com.ar/tus-notas/como-es-la-argentina-de-la-trata-de-personas-2509>
- Castells, M. (1998). *La era de la información económica, sociedad y cultura. La sociedad red*. Madrid: Alianza.
- Giddens, A. (2007). Un mundo desbocado: los efectos de la globalización en nuestras vidas. *Santillana Ediciones*, 1-39.
- Gob.mx (2016). México, uno de los países con más altos índices de migración calificada. Recuperado de <https://www.gob.mx/sre/articulos/mexico-es-uno-de-los-paises-con-mas-altos-indices-de-migracion-calificada?idiom=es>
- Gobierno de España (s.f.a). Sistema de información Schengen. Recuperado de <http://www.interior.gob.es/web/servicios-al-ciudadano/extranjeria/acuerdo-de-schengen/sistema-de-informacion-de-shengen>
- Gobierno de España (s.f.b). Sistema de información de visados. Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/Embajadas/KUALALUMPUR/es/InformacionParaExtranjeros/Paginas/Sistema-de-Informaci%C3%B3n-de-Visados.aspx>
- Gómez, A. (2010). La migración internacional: teorías y enfoques, una mirada actual. *Redalyc*, 13, 81-99.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- ICN (15 de marzo de 2016). Ministra del Interior de Portugal asegura que la trata de personas en la UE es “abrumadora”. Recuperado de <http://www.icndiario.com/2016/03/15/ministra-del-interior-de-portugal-asegura-que-la-trata-de-personas-en-la-ue-es-abrumadora/>

- ICRC (2001). Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. *Recuperado de* <https://www.icrc.org/spa/resources/documents/misc/5tdpm6.htm>
- Jiménez, C (2003). Las teorías de la cooperación internacional dentro de las relaciones internacionales. *Polis: Investigación y análisis sociopolítico y psicosocial*, 2(3), 115-147.
- Keohane, R & Borja, T. (2009). *Interdependencia, cooperación y globalismo: ensayos escogidos de Robert O. Keohane*. Ciudad de México: Editorial CIDE.
- Keohane, R & Nye, J. (1988). *Poder e Interdependencia La política mundial en transición*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Keohane, R. (1989). *Instituciones Internacionales y poder estatal*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Kozak, R. (s.f.). Migración y desarrollo en la Conferencia Iberoamericana: El foro Iberoamericano sobre Migración y Desarrollo FIBEMYD, *SEGIB*, 1-4.
- La nueva (18 de marzo de 2014). Argentina y Brasil acuerdan combatir trata de personas. *Recuperado de* <http://www.lanueva.com/el-pais/751942/argentina-y-brasil-acuerdan-combatir-trata-de-personas.html>
- Ley 43 de 1993. Diario oficial República de Colombia, Bogotá, Colombia, 1 de febrero de 1993.
- Ley 599 de 2000. Código penal colombiano, Bogotá, Colombia, 24 de julio de 2000.
- Ley 26.842. Código penal argentino, Buenos Aires, Argentina, 19 de diciembre de 2012.
- Marcu, S. (2010). La inmigración irregular hacia la Unión Europea a través de la frontera oriental rumana. *Boletín de la asociación de Geógrafos españoles*, 53, 43-66.
- Martín, M. (2006). Migración irregular y tráfico de personas: nuevos problemas para América latina y el Caribe. *Fronteras e Integración*, 11(22), 43-54.
- Martínez, J., & Stang, M. (2006). El tratamiento migratorio en los espacios de integración subregional sudamericana. *Papeles de Población*, 48, 77-106.
- Mateus, R., & Brassat, W. (2002). La globalización sus efectos y bondades. *Fundación Universitaria Autónoma de Colombia*, 1(1), 65-77.
- Mercado, H., & Palmerin, M. (2011). Causas y consecuencias de la migración de mexicanos a los Estados Unidos de América. *Recuperado de* <http://www.eumed.net/libros-gratis/2009c/597/indice.htm>

- MERCOSUR (2017). En pocas palabras, ¿Qué es el MERCOSUR? *Recuperado de <http://www.mercosur.int/innovaportal/v/3862/2/innova.front/en-pocas-palabras>*
- Migración Colombia (s.f.a). *Dimensión del delito de tráfico de migrantes en Colombia: realidades institucionales, legales y judiciales*. Bogotá: Alvi Impresores.
- Migración Colombia (s.f.b). Bases y lineamientos generales Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias (RIAM). *Migración Colombia*, 1-5.
- Migración Colombia (s.f.c). Red Iberoamericana de Autoridades Migratorias. *Migración Colombia*, 1-3.
- Migración Colombia (s.f.d). Secretaria General Iberoamericana (SEGIB). *Migración Colombia*, 1-16.
- Migración Colombia (s.f.e). Logros países RIAM. *Migración Colombia*, 1.
- Migración Colombia (s.f.f). Compromisos bilaterales y temas de interés V congreso RIAM. *Migración Colombia*, 1-4.
- Migración Colombia (s.f.g). Palabras del Director de Migración Colombia, Sergio Bueno Aguirre, durante la instalación del III Congreso Iberoamericano de Autoridades Migratorias. *Migración Colombia*, 1-11.
- Ministerio de Relaciones Exteriores Perú, (2015). Declaración de Paracas. *Recuperado de <http://www.rree.gob.pe/Noticias/Paginas/DC-021-15.aspx>*
- Ministerio Público Fiscal (s.f.). Institucional: acerca de procuraduría de Trata y Explotación de Personas (PROTEX). *Recuperado de <http://www.mpf.gob.ar/protex/>*
- Moncayo, M. (2009). El proceso de construcción de la política migratoria común en la Comunidad Andina. *FLACSO*, 1-12.
- Moravcsik, A. (1993). Preferences and Power in the European Community: A Liberal Intergovernmentalist Approach. *Journal of Common Market Studies*, 3(4), 473-524.
- Notimérica (14 de marzo de 2016). BID advierte de la vulnerabilidad de Iberoamérica a los ataques cibernéticos. *Recuperado de <http://www.notimerica.com/sociedad/noticia-bid-advierte-vulnerabilidad-iberoamerica-ataques-ciberneticos-20160314212254.html>*
- Novick, (s.f.). Migraciones, políticas e integración regional: avances y desafíos. *Conicet*, 1-18.
- Nye, J. (2004). *Power in the Global Information Age. From Realism to Globalization*. Londres: Routledge.

- OEA (s.f.a). Convención americana sobre derechos humanos (Pacto de San José). *Recuperado de* http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
- OEA (s.f.b). Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "protocolo de san salvador". *Recuperado de* <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-52.html>
- Office of the High Commissioner for Human Rights (1999). Derechos humanos de los migrantes. *Naciones Unidas*, 1-3.
- OACDH (s.f.a). Lucha contra la discriminación de los migrantes. *Recuperado de* <http://www.ohchr.org/SP/AboutUs/Pages/DiscriminationAgainstMigrants.aspx>
- OACDH (s.f.b). Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. *Recuperado de* <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CMW.aspx>
- OIM (2006). Glosario sobre la migración. *Organización internacional para las migraciones*, 7, 1-92.
- OIM (2013). *Migrantes extracontinentales en América del Sur. Estudios de caso*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones Oficina Regional para América del Sur.
- OIM (s.f.). las migraciones en América latina. *Recuperado de* http://www.cepal.org/mujer/reuniones/mesa38/oim_migraciones.pdf
- ONU (2015). Tráfico ilícito de migrantes. *Recuperado de* <http://www.un.org/es/events/crimecongress2015/migrants.shtml>
- Pacecca, I., & Courtis, C. (2008). Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas. *CEPAL*, 84, 1-72.
- Pérez, P. (2002). Caracterización de las amenazas transnacionales a la seguridad. *Recuperado de* <http://www.resdal.org/Archivo/d00001c8.htm>
- Pérez, M., Herrera, N., Reyes, F., Rodríguez, C., & Mendoza, D. (2015). Crisis del petróleo. *Universidad de Concepción*, 1-13.
- Pérez, N. (2005). El Mercosur y la migración internacional. *Department of Economic and Social Affairs*, 5, 1-24.
- Portal de inmigración de la UE (s.f.). Normativa de inmigración sobre la UE. *Recuperado de* http://ec.europa.eu/immigration/instancias-y-funciones/mas-informacion/explicar-las-normas-por-que-hay-normas-de-la-ue-y-normas-nacionales_es
- Quijano, M. (2006). La migración irregular en Latinoamérica. *Aldea Mundo*, 34-55.

- Quijano, M. (2007). Migración irregular y tráfico de personas: Nuevos problemas para América Latina y el Caribe. *Aldea Mundo*, 11(22), 43-54.
- Red Migrante (2013). Política institucional de los Derechos Humanos. *Unidad Administrativa Especial Migración Colombia*. 1(1), 7-45.
- Raghavan, C. (2004). Globalización y movimientos migratorios. *Alternativas Sur*, 3(1), 27-36.
- Ramírez, S. (2015). Flujo migratorio de colombianos a Venezuela: las cifras cuentan. *Centro de Estudios políticos e internacionales*, 1-8.
- Restrepo, J. (2013). La globalización en las relaciones internacionales: Actores internacionales y sistema internacional contemporáneo. *Revista facultad de derecho y ciencias políticas*, 43(119), 625-654.
- Rodríguez, E., Barrón, Y., Brown, A., López, M., & Espejel, M. (2014). *Migración centroamericana en tránsito por México hacia Estados Unidos: Diagnostico y recomendaciones*. Ciudad de México: ITAM.
- Salomón, M. (2002). La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, 56, 7-52.
- Sevilla, N. (20 de mayo de 2013). La trata de personas: situación y perspectivas en América Latina. *Instituto de Estudios sobre Conflictos y Acción Humanitaria*. Recuperado de <https://iecah.org/index.php/articulos/2263-la-trata-de-personas-situacion-y-perspectivas-en-america-latina>
- SICREMI, (2014^a). Chile- Síntesis histórica de la migración internacional en Chile. Recuperado de <http://www.migracionoea.org/index.php/es/sicremi-es/17-sicremi/publicacion-2011/paises-es/85-chile-1-sintesis-historica-de-la-migracion-internacional-en-chile.html>
- SICREMI, (2014^b). Argentina- Síntesis histórica de la migración internacional en Argentina. Recuperado de <http://www.migracionoea.org/index.php/es/sicremi-es/17-sicremi/publicacion-2011/paises-es/53-argentina-1-sintesis-historica-de-la-migracion-internacional-en-argentina.html>
- SICREMI, (2014^c). Colombia-Síntesis histórica de la migración internacional en Colombia. Recuperado de <http://www.migracionoea.org/index.php/es/sicremi-es/17-sicremi/publicacion-2011/paises-es/95-colombia-1-sintesis-historica-de-la-migracion-internacional-en-colombia.html>
- Significados (s.f.). Significado de Mesoamérica. Recuperado de <https://www.significados.com/mesoamerica/>

- Sistema de Información sobre Comercio Exterior (1977). Decisión 116, Instrumento Andino de Migración Laboral. *Recuperado de* <http://www.sice.oas.org/Trade/Junac/decisiones/Dec116s.asp>
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior (1996). Decisión 397, Tarjeta Andina de Migración (TAM). *Recuperado de* <http://www.sice.oas.org/Trade/Junac/decisiones/dec397s.asp>
- Sistema de Información sobre Comercio Exterior (2001). Decisión 501, Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) en la Comunidad Andina. *Recuperado de* <http://www.sice.oas.org/trade/junac/decisiones/dec501s.asp>
- Staff, M. (2011). Recorrido histórico sobre la trata de personas. *Unidad de Genero de la Caja de Seguro Social de panamá*, 1-8.
- Texidó, E. & Gurrieri, J. (2012). *Panorama Migratorio de América del Sur*. Buenos Aires: Organización Internacional para las Migraciones.
- Tratado de Guadalupe Hidalgo, Art. 1, adoptado el 2 de febrero de 1848, *Gobierno de México*, Vol. 1, pp. 6-7.
- Tratado para la construcción de un mercado común entre la República de Argentina, la República Federativa del Brasil, La República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Art. 1, adoptado el 26 de marzo de 1991, *MERCOSUR*, Vol. 1, pp. 1-29.
- Trucchi, G. (2008). Violaciones de los derechos de los migrantes indocumentados camino a EEUU. *Recuperado de* <http://www.alainet.org/es/active/26232>
- Tokatlian, J. (1994). Componentes políticos de la integración. En integración, desarrollo económico y competitividad. *Centro Regional de estudios del tercer mundo*, 49-58.
- Torales, P., Gonzáles, E., & Pérez, V. (2003). Migraciones laborales en Sudamérica: la Comunidad Andina. *OIT*, 1-118.
- Torres, H., & Huertas, O. (2012). La violación de derechos humanos de los inmigrantes colombianos en España. *Novaetvetera*, 20(64), 165-178.
- United States InterAmerican Community Affairs, (s.f.). El estrecho de Gibraltar, en España, se ha convertido en la Puerta de entrada de los ilegales africanos. *Recuperado de* <http://interamerican-usa.com/articulos/Prev-Cr-Trfc/Traf-Marrue-Espa.htm>
- Universidad ICESI (2010). Triángulo Norte Centroamericano. *Recuperado de* <https://www.icesi.edu.co/blogs/icecomex/2008/10/17/triangulo-norte-centroamericano/>

- UNODC (2009). Tráfico ilícito de migrantes. *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*, 1-5.
- UNODC (2014). Informe mundial sobre la trata de personas. *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*, 1-10.
- UNODC (s.f.a). Tráfico ilícito de migrantes: la dura búsqueda de una vida mejor. *Recuperado de* <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/migrant-smuggling.html>
- UNODC (s.f.b). Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual. *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*, 1-15.
- UNASUR (s.f.). Objetivos específicos. *Recuperado de* <http://www.unasursg.org/es/objetivos-especificos>
- Villafuerte, D., & García, M. (2008). *Migraciones en el sur de México y Centroamérica*. Chiapas: Librero.
- Voces (8 de abril de 2014). Política y Legislación de la UE en la Lucha contra la Trata. *Recuperado de* <http://voces.proyectoesperanza.org/politica-y-legislacion-de-la-ue-en-la-lucha-contr-la-trata/>
- Wabgou, M., Vargas, D., & Carabalí, A. (2012). Las migraciones internacionales en Colombia. *Investigación y desarrollo*, 20(1), 142- 167.
- Woolsey, J. (s.f.). Las amenazas transnacionales. *Recuperado de* <http://www.oocities.org/mcbartolome/revgen23-99.html>

Lista de tablas y anexos

Lista de tablas

Tabla 1: Contextualización marco teórico.....11

Tabla 2: Síntesis del marco institucional de la RIAM.....94

Lista de anexos

Anexo A: Tasa de crecimiento de migrantes.....112

Anexo B: estimado de migrantes centroamericanos en tránsito irregular por México hacia Estados Unidos, 1995-2012.....113

Anexo C: Tasas de homicidio por 100.000 habitantes en los países del Triángulo Norte de Centroamérica y México, 2005-2012.....114

Anexo D: tráfico de personas en la frontera Rumania-Moldavia: 2001-2007.....115

Anexo E: Principales zonas de destino de las corrientes de trata transregionales y orígenes principales (2010-2012). 2014.....116

Anexo F: Formas de explotación entre las víctimas de la trata detectadas, por región de detección (2010-2012).....117

Anexo G: Detección de víctimas de tráfico de migrantes en Colombia, según departamento. Periodo enero-septiembre-2012.....118

Anexo H: Migrantes víctimas de tráfico de migrantes detectados en Colombia, según medio de transporte.....119

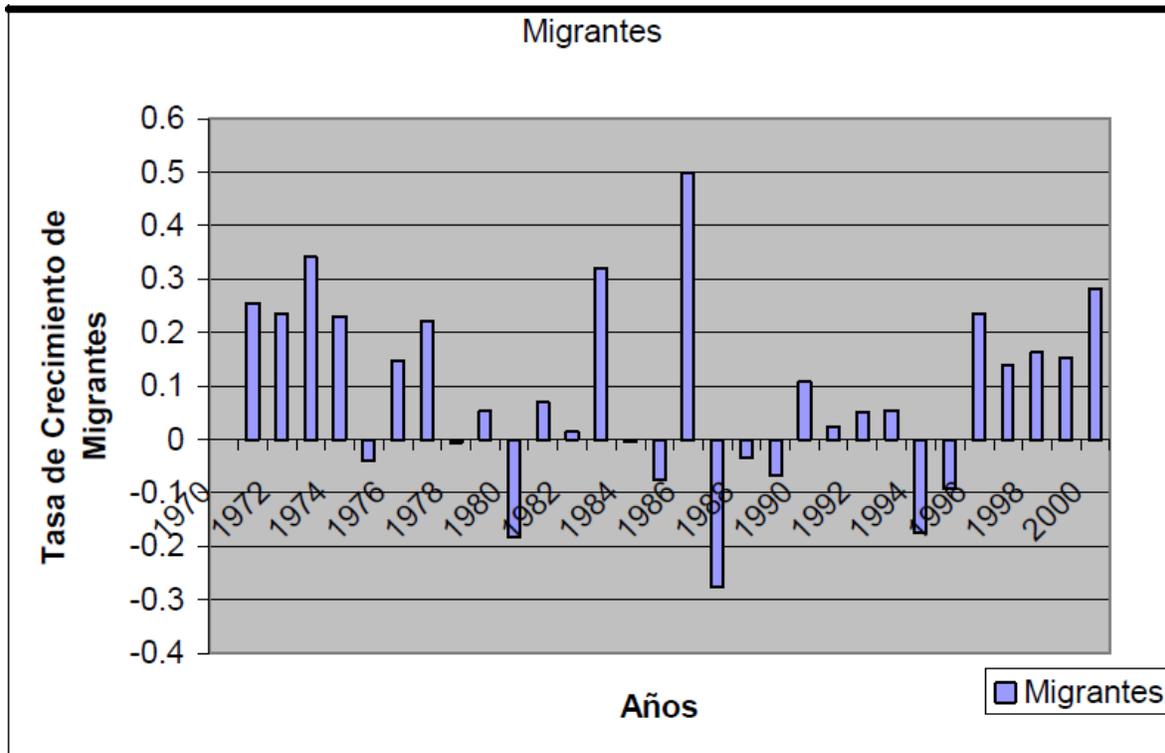
Anexo I: Mujeres objeto de trata hacia Europa con fines de explotación sexual (ciudadanía de las víctimas detectadas).....120

Anexo J: UNODC. Formas de coacción utilizadas en los países bajos contra las víctimas incluidas en las muestras correspondientes al período 1998-2002.....122

Anexo K: Cultivos ilícitos de hoja de coca en hectáreas.....123

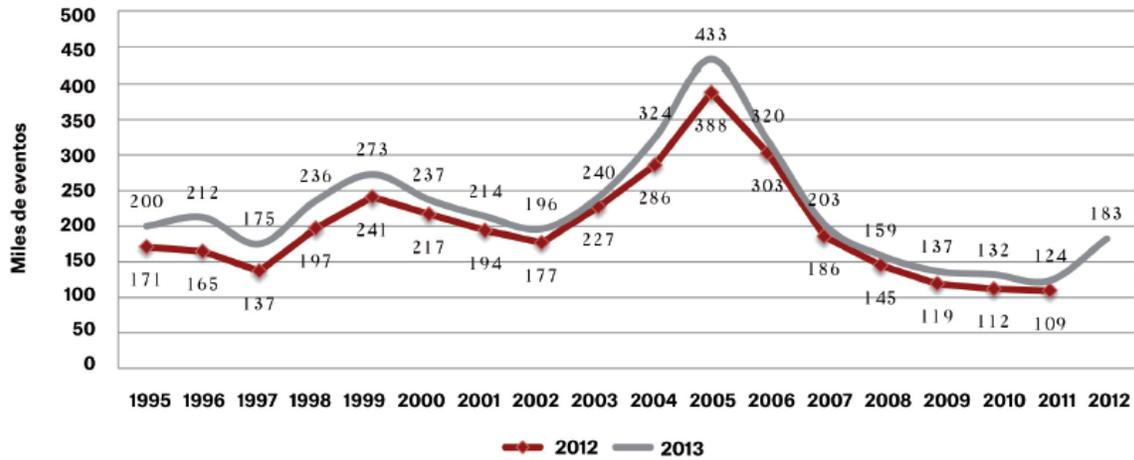
Anexos

Anexo A: Tasa de crecimiento de migrantes



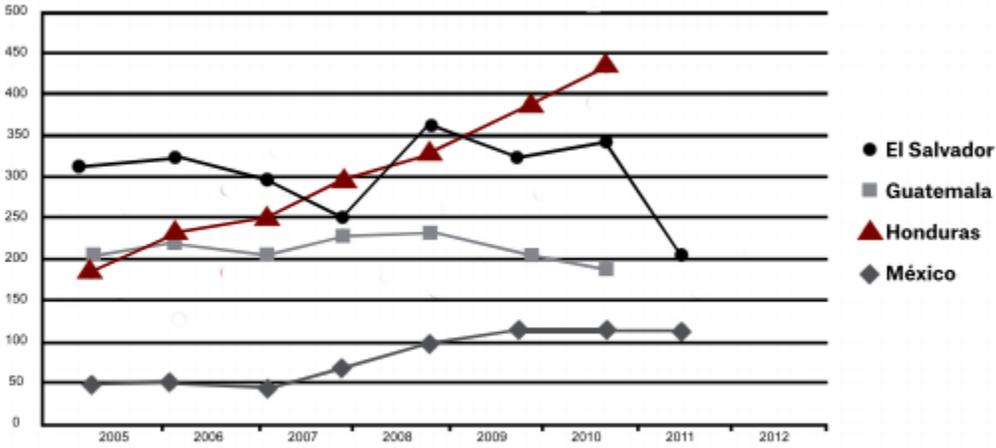
Fuente: Mercado y Palmerín. Causas y consecuencias de la migración de mexicanos a los Estados Unidos de América. 2011.

Anexo B: Estimado de migrantes centroamericanos en tránsito irregular por México hacia Estados Unidos, 1995-2012.



Fuente: Rodríguez, E., Barrón, Y., Brown, A., López, M., & Espejel, M. Migración centroamericana en el tránsito por México hacia Estados Unidos. 2014.

Anexo C: Tasas de homicidio por 100.000 habitantes en los países del Triángulo Norte de Centroamérica y México, 2005-2012.



Fuente: Rodríguez, E., Barrón, Y., Brown, A., López, M., & Espejel, M. Migración centroamericana en el tránsito por México hacia Estados Unidos. 2014.

Anexo D: tráfico de personas en la frontera Rumania-Moldavia: 2001-2007

Punto	Año 2000/número personas	Año 2007 número personas
Albita – Leuesni	535.366	542.907
Falciu – Stoianovca	40.281	80.491
Galati – Giurgiulesti	399.416	500.231
Iasi – Ungheni	654.187	560.869
Oancea – Cahul	367.678	405.392
Sculeni – Sculeni	730.517	937.405
Stinca - Costesti	291.222	537.442
Total	3.018.667	3.564.737

Fuente: Policía de Fronteras Iasi, Rumania, 2008.

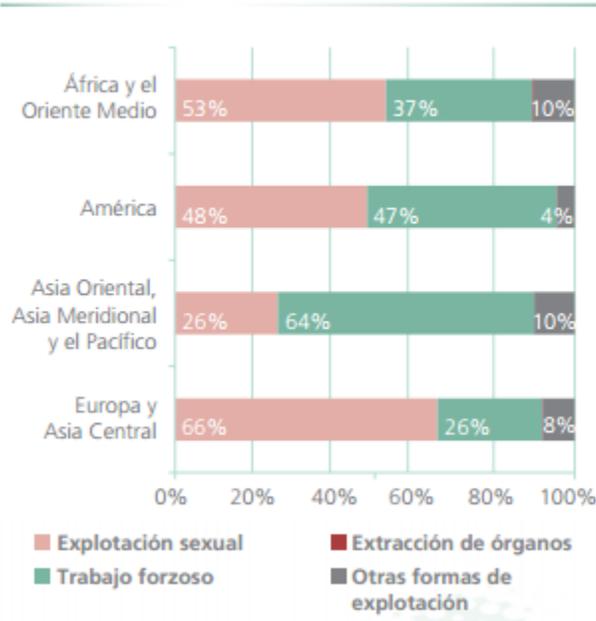
Fuente: Marcu. La inmigración irregular hacia la Unión Europea a través de la frontera oriental rumana. 2010.

Anexo E: Principales zonas de destino de las corrientes de trata transregionales y orígenes principales (2010-2012). 2014



Fuente: UNODC. Informe mundial sobre la trata de personas 2014. 2014.

Anexo F: Formas de explotación entre las víctimas de la trata detectadas, por región de detección (2010-2012).



Fuente: UNODC. Informe mundial sobre la trata de personas 2014. 2014.

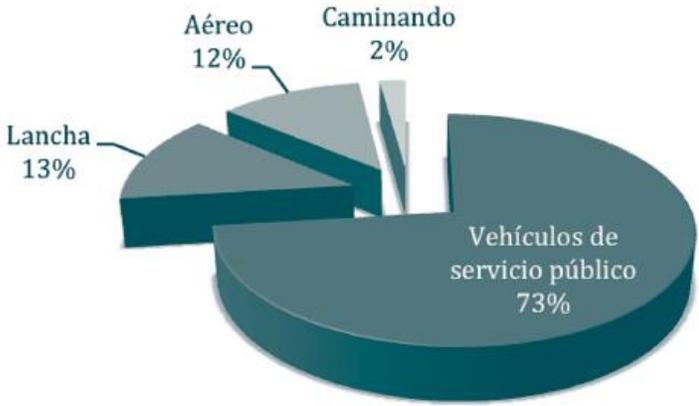
Anexo G: Detección de víctimas de tráfico de migrantes en Colombia, según departamento. Periodo enero-septiembre-2012.



Fuente: Migración Colombia - Grupo Estadísticas y Estudios Migratorios.

Fuente: Red Migrante. Política institucional de los Derechos Humanos, Migración Colombia. s.f.a.

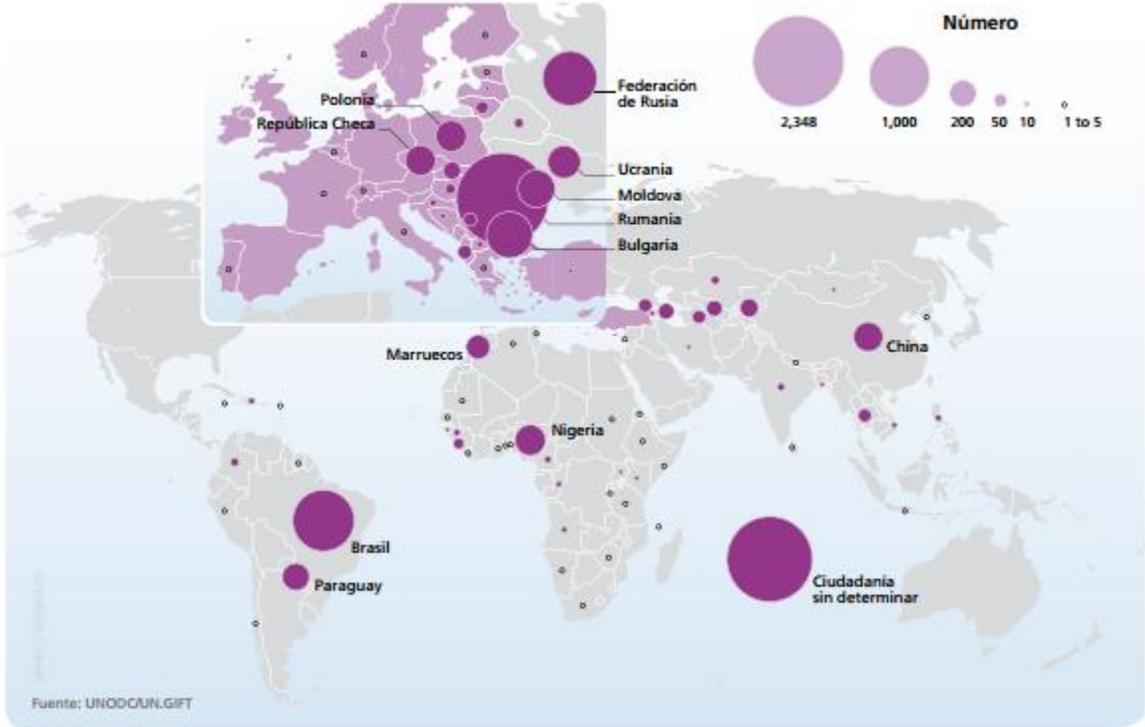
Anexo H: Migrantes víctimas de tráfico de migrantes detectados en Colombia, según medio de transporte.



Fuente: Migración Colombia - Grupo Estadísticas y Estudios Migratorios.

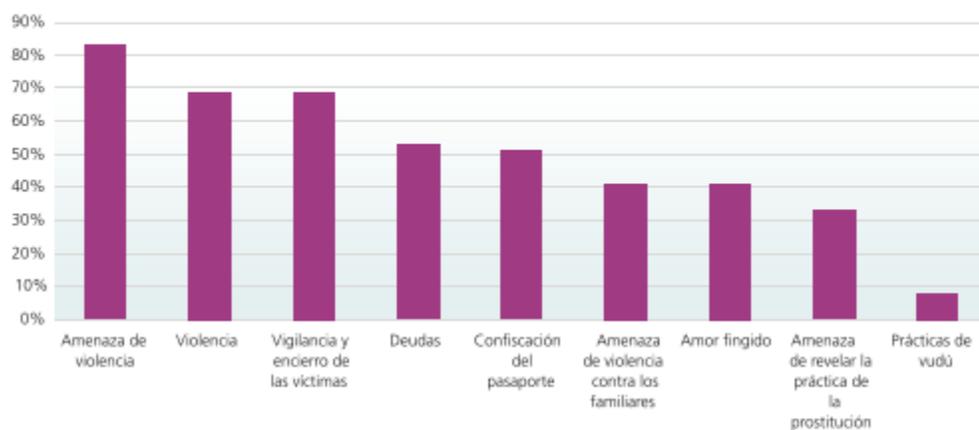
Fuente: Red Migrante. Política institucional de los Derechos Humanos, Migración Colombia. s.f.a.

Anexo I: Mujeres objeto de trata hacia Europa con fines de explotación sexual (ciudadanía de las víctimas detectadas).



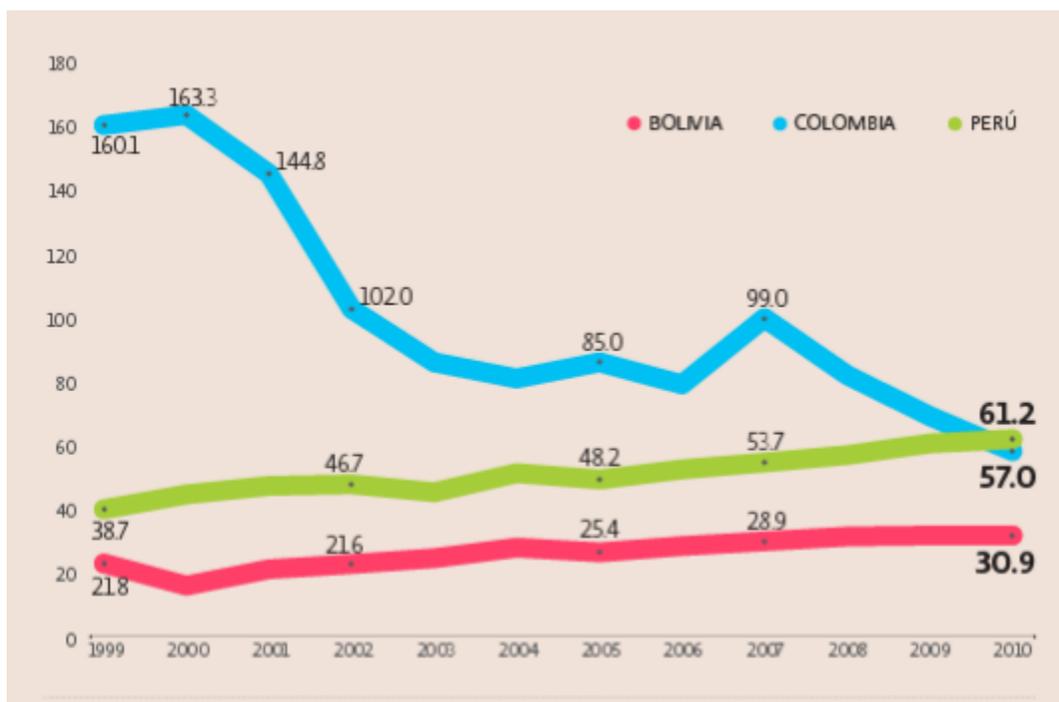
Fuente: UNODC. Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual. s.f.b.

Anexo J: UNODC. Formas de coacción utilizadas en los países bajos contra las víctimas incluidas en las muestras correspondientes al período 1998-2002



Fuente: UNODC. Trata de personas hacia Europa con fines de explotación sexual. s.f.b.

Anexo K: Cultivos ilícitos de hoja de coca en hectáreas.



Fuente: Castillo. Altos mandos de PGR y SSP, sometidos por agencias de EU. 2011.